



NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA  
GENERAL



Distr.  
GENERAL

A/7200/Add.9\*  
14 noviembre 1968  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLES

Vigésimo tercer período de sesiones  
Tema 23 del programa

INFORME DEL COMITE ESPECIAL ENCARGADO DE EXAMINAR  
LA SITUACION CON RESPECTO A LA APLICACION DE LA  
DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA  
A LOS PAISES Y FUEBLOS COLONIALES

(sobre su labor en 1968)

Relator: Sr. Abdul Samad GHAUS (Afganistán)

CAPITULOS XVIII A XXV

INDICE

<u>Capítulo</u>		<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
XVIII	ISLAS GILBERT Y ELLICE, ISLA PITCAIRN E ISLAS SALOMON		
	I. CUESTIONES EXAMINADAS POR EL COMITE ESPECIAL .	1 - 12	4
	II. DECISION DEL COMITE ESPECIAL . . . . .		6
	ANEXOS		
	I. ISLAS GILBERT Y ELLICE, ISLA PIRTCAIRN E ISLAS SALOMON: Documento de trabajo preparado por la Secretaría . . . . .		9
	II. INFORME DEL SUBCOMITE II . . . . .		29
XIX	NIUE E ISLAS TOKELAU		
	I. CUESTIONES EXAMINADAS POR EL COMITE ESPECIAL .	1 - 10	30
	II. DECISION DEL COMITE ESPECIAL . . . . .		31

\* Este documento contiene los capítulos XVIII a XXV del informe del Comité Especial a la Asamblea General. El capítulo de introducción general se publicará posteriormente con la signatura A/7200. Los demás capítulos del informe se publicarán más adelante con la misma signatura (A/7200) o en forma de adiciones.

INDICE (continuación)

<u>Capítulo</u>	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
ANEXOS		
	I. NIUE E ISLAS TOKELAU: Documento de trabajo preparado por la Secretaría . . . . .	35
	II. INFORME DEL SUBCOMITE II . . . . .	43
XX	NUEVAS HEBRIDAS	
	I. CUESTIONES EXAMINADAS POR EL COMITE ESPECIAL. . . . .	1 - 8 44
	II. DECISION DEL COMITE ESPECIAL . . . . .	46
ANEXOS		
	I. NUEVAS HEBRIDAS: Documento de trabajo preparado por la Secretaría . . . . .	49
	II. INFORME DEL SUBCOMITE II . . . . .	57
XXI	GUAM Y SAMOA AMERICANA	
	I. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL . . . . .	1 - 10 58
	II. DECISION DEL COMITE ESPECIAL . . . . .	60
ANEXOS		
	I. GUAM Y SAMOA AMERICANA: Documento de trabajo preparado por la Secretaría . . . . .	63
	II. INFORME DEL SUBCOMITE II . . . . .	93
XXII	TERRITORIO EN FIDEICOMISO DE LAS ISLAS DEL PACIFICO	
	I. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL . . . . .	1 - 6 94
	II. DECISION DEL COMITE ESPECIAL . . . . .	95
ANEXOS		
	I. TERRITORIO EN FIDEICOMISO DE LAS ISLAS DEL PACIFICO: Documento de trabajo preparado por la Secretaría . . . . .	97
	II. INFORME DEL SUBCOMITE II . . . . .	149
XXIII	PAPUA Y EL TERRITORIO EN FIDEICOMISO DE NUEVA GUINEA Y LAS ISLAS COCOS (KEELING) . . . . .	
		1 - 6 150
ANEXOS		
	I. PAFUA Y EL TERRITORIO EN FIDEICOMISO DE NUEVA GUINEA Y LAS ISLAS COCOS (KEELING): Documento de trabajo preparado por la Secretaría . . . . .	153
	II. INFORME DEL SUBCOMITE II . . . . .	189

INDICE (continuación)

<u>Capítulo</u>		<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
XXIV	BRUNEI . . . . .	1 - 6	190
	ANEXOS		
	BRUNEI: Documento de trabajo preparado por la Secretaría . . . . .		191
XXV	HONG KONG . . . . .	1 - 6	199
	ANEXOS		
	HONG KONG: Documento de trabajo preparado por la Secretaría. . . . .		201

## CAPITULO XVIII

### ISLAS GILBERT Y ELLICE, ISLA PITCAIRN E ISLAS SALOMON

#### I. CUESTIONES EXAMINADAS POR EL COMITE ESPECIAL

1. En su 594a. sesión, celebrada el 1.º de abril de 1968, el Comité Especial al aprobar el 34.º informe del Grupo de Trabajo (A/AC.109/L.454/Rev.1), entre otras cosas decidió examinar como tema separado las Islas Gilbert y Ellice, la Isla Pitcairn y las Islas Salomón y remitirlo al Subcomité II para su estudio y para que presentase un informe al respecto.
2. El Comité Especial examinó el tema en sus sesiones 605a. a 608a., 619a., 620a. y 644a., celebradas entre el 5 de junio y el 18 de octubre.
3. En su examen del tema, el Comité Especial tomó en cuenta las disposiciones pertinentes de la resolución 2326 (XXII) de la Asamblea General del 16 de diciembre de 1967, así como otras resoluciones de la Asamblea General, particularmente la resolución 2357 (XXII) del 19 de diciembre de 1967, que se refería a veintiséis Territorios, incluidas las Islas Gilbert y Ellice, la Isla Pitcairn y las Islas Salomón, en cuyo párrafo 7 de la parte dispositiva se pedía al Comité Especial lo siguiente: "que continúe prestando especial atención a esos Territorios y que informe a la Asamblea General en su vigésimo tercer período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución".
4. Durante el examen de este tema, el Comité Especial tuvo ante sí un documento de trabajo preparado por la Secretaría (véase anexo I al presente capítulo) que contenían información sobre las medidas adoptadas anteriormente por el Comité Especial así como por la Asamblea General, y sobre los hechos más recientes referentes a los Territorios.
5. Además, el Comité Especial tuvo a la vista las siguientes peticiones escritas en las que se solicitaban audiencias con respecto a las Islas Gilbert y Ellice:
  - a) Un cablegrama de fecha 19 de abril de 1968 transmitido por el Consejo de la Isla Rabi en nombre del pueblo Banaban y una carta de fecha 25 de abril de 1968 de A.D. Patel and Company, Nadi (Viti) (A/AC.109/PET.967);
  - b) Un cablegrama de fecha 6 de mayo de 1968 del Sr. Reuben K. Uatiga, principal miembro elegido, y otros peticionarios (A/AC.109/PET.986).

6. En sus sesiones 601a. y 602a., celebradas los días 8 y 16 de mayo respectivamente, el Comité Especial, al aprobar los informes 123<sup>o</sup> y 124<sup>o</sup> del Subcomité de Peticiones (A/AC.109/L.466 y A/AC.109/L.467), decidió conceder las audiencias solicitadas en las peticiones a que se hace referencia en el anterior párrafo 4.

7. Después de esas decisiones, el Sr. A.D. Patel, Asesor Jurídico del Consejo de la Isla Rabi, habló ante el Comité Especial en su 605a. sesión, celebrada el 5 de junio, y contestó a las preguntas que le hicieron los representantes de Sierra Leona, Irak, Malí y la Costa de Marfil en la misma sesión (A/AC.109/SR.605) y a las que le hicieron los representantes de Madagascar, Sierra Leona, Costa de Marfil, Italia, Túnez, la República Unida de Tanzania y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas en la 606a. sesión, celebrada el 6 de junio (A/AC.109/SR.606). En la 606a. sesión, los representantes del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas formularon sendas declaraciones en relación con lo que el peticionario había expuesto (A/AC.109/SR.606). El segundo peticionario, Sr. Reuben K. Uaticoa, principal miembro elegido, habló *Ver* ante el Comité Especial en su 607a. sesión, celebrada el 7 de junio, y contestó *Ítem. 10* a las preguntas que le hicieron los representantes de Sierra Leona, Irak, la India, la Costa de Marfil, Irán, Chile y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (A/AC.109/SR.607). En la 608a. sesión, celebrada el 10 de junio, hicieron declaraciones los representantes del Reino Unido, Sierra Leona, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Yugoslavia y Malí en relación con lo que el peticionario había expuesto (A/AC.109/SR.608).

8. En la 619a. sesión del Comité Especial, celebrada el 10 de julio, el Presidente del Subcomité II, hizo una declaración (A/AC.109/SR.619) para presentar el informe de dicho Subcomité sobre las Islas Gilbert y Ellice, la Isla Pitcairn y las Islas Salomón (véase anexo II al presente capítulo).

9. En la 620a. sesión, celebrada el 11 de julio, los representantes del Reino Unido, los Estados Unidos de América, la India, Yugoslavia, el Irak, Australia y Sierra Leona, así como el Presidente, formularon declaraciones relativas al informe (A/AC.109/SR.620).

10. En la misma sesión, el Comité Especial aprobó el informe del Subcomité II e hizo suyas las conclusiones y recomendaciones que figuraban en el mismo, en la inteligencia de que las reservas expresadas por ciertos miembros constarían en el acta de la sesión. Las conclusiones y recomendaciones figuran en la sección II, infra.

11. El 23 de julio, se comunicó al Representante Permanente del Reino Unido ante las Naciones Unidas el texto de las conclusiones y recomendaciones para que lo pusiera en conocimiento de su Gobierno.

12. En la 644a. sesión, celebrada el 18 de octubre, antes de ser aprobado el presente capítulo, los representantes de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, el Irak, Australia, Malí y la Costa de Marfil, el Relator y el Presidente formularon declaraciones acerca del párrafo 4) de las conclusiones y recomendaciones (A/AC.109/SR.644).

## II. DECISION DEL COMITE ESPECIAL

### Conclusiones y recomendaciones aprobadas por el Comité Especial en su 620a. sesión, celebrada el 11 de julio de 1968

1) El Comité Especial reafirma el derecho inalienable de la población de los Territorios de las Islas Gilbert y Ellice, la Isla Pitcairn y las Islas Salomón a la libre determinación e independencia, de conformidad con la Declaración que figura en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General.

2) Plenamente consciente de las circunstancias especiales de ubicación geográfica y de situación económica existentes en los Territorios, el Comité Especial reitera su opinión de que las cuestiones del tamaño, del aislamiento y de los recursos limitados no deben demorar en forma alguna la aplicación de la Declaración a estos Territorios.

3) El Comité Especial reitera su opinión de que los cambios constitucionales ocurridos recientemente en las Islas Gilbert y Ellice y las Islas Salomón son insuficientes para que las poblaciones de los Territorios puedan ejercer el derecho a la libre determinación en el futuro previsible. Por eso recomienda a la Potencia administradora que traspase las atribuciones ejecutivas a los representantes del pueblo y otorgue más poderes a los representantes elegidos por el pueblo, de acuerdo con la Declaración que aparece en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General.

4) El Comité Especial estima que el lento progreso de los Territorios hacia la libre determinación y la independencia se debe, en parte, a un conocimiento insuficiente de la aplicabilidad a estos Territorios de la Declaración que contiene la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General.

5) Habiendo escuchado a los representantes del pueblo Banaban y al Miembro Electivo Principal de las Islas Gilbert y Ellice, el Comité Especial lamenta que el pueblo autóctono no tenga participación en la administración de la industria de los fosfatos en la Isla Océano, que constituye una importante fuente de ingresos para el Territorio. Recordando que este derecho de los pueblos y las naciones a la libre determinación incluye la soberanía permanente sobre sus riquezas y recursos naturales, el Comité Especial insta a la Potencia administradora a que asigne a los habitantes autóctonos un papel directo en el control y dirección de la industria de los fosfatos mediante la creación de un órgano especial con este objeto, formado predominantemente por representantes de los habitantes autóctonos. Además, atendida la diversidad de opiniones expresadas ante este Comité por la Potencia administradora y por los peticionarios con respecto a la cuestión de la extracción acelerada de fosfatos de la Isla Océano, insta a la Potencia administradora a postergar su decisión con respecto a la aceleración de la tasa de extracción de fosfatos del Territorio hasta que se realice un estudio detallado de los efectos de dicha extracción acelerada.

6) El Comité Especial lamenta que la Potencia administradora no haya dado ninguna explicación satisfactoria de la razón por la cual no da empleo al pueblo Banaban en la industria de los fosfatos, hasta ahora, e insta a la Potencia administradora a que proporcione tal empleo.

7) El Comité Especial pide al Secretario General que realice un examen detallado de todos los aspectos de la extracción y comercialización de los fosfatos de la Isla Océano, incluso un estudio de factores tales como la economía de los costos de producción, el establecimiento de los precios, tomando en consideración los precios mundiales del producto, y los mercados más apropiados. Pide también a la Potencia administradora que ofrezca su plena cooperación al Secretario General y que le proporcione la información que le sea necesaria.

8) Preocupa al Comité Especial la afirmación del representante del pueblo Banaban de la existencia de una barrera de color en la Isla Océano, impuesta por los Comisionados Británicos de Fosfatos, e insta a la Potencia administradora a que adopte medidas eficaces para remediar la situación en forma inmediata.

9) El Comité Especial insta a la Potencia administradora a que designe inmediatamente una comisión que examine las solicitudes y quejas del pueblo Banaban.

10) El Comité Especial cree firmemente que si una misión visitase los Territorios ello contribuiría a que se comprendiesen mejor, por una parte, los problemas que enfrentan los Territorios y, por la otra, el papel que el Comité Especial y las Naciones Unidas tratan de desempeñar en las cuestiones de descolonización. Una visita de esa índole, en la que se podría obtener experiencia de primera mano sobre la situación reinante en los Territorios y conocer las opiniones de la población, permitiría al Comité Especial ayudar a los habitantes de los Territorios y a la Potencia administradora a hallar la forma más expeditiva y más apropiada de aplicar la Declaración en los Territorios, conforme a los deseos libremente expresados del pueblo. El Comité Especial acoge con beneplácito la declaración del Miembro Electivo Principal de las Islas Gilbert y Ellice de que acogería con agrado a una misión visitadora del Territorio, y pide a la Potencia administradora que facilite dicha visita.

ANEXO I\*

ISLAS GILBERT Y ELLICE, ISLA PITCAIRN E ISLAS SALCOMON

Documento de trabajo preparado por la Secretaría

INDICE

	<u>Párrafos</u>
I. MEDIDAS ADOPTADAS ANTERIORMENTE POR EL COMITE ESPECIAL Y LA ASAMBLEA GENERAL . . . . .	1 - 3
II. INFORMACION DE LOS TERRITORIOS	
Introducción . . . . .	4
A. Islas Gilbert y Ellice . . . . .	5 - 37
B. Isla Pitcairn . . . . .	38 - 43
C. Islas Salomón . . . . .	44 - 71

---

\* Ya publicado con la signatura A/AC.109/L.463.

I. MEDIDAS ADOPTADAS ANTERIORMENTE POR EL COMITE ESPECIAL  
Y LA ASAMBLEA GENERAL

1. Las Islas Gilbert y Ellice, la Isla Pitcairn y las Islas Salomón vienen siendo estudiadas por el Comité Especial y la Asamblea General desde 1964. Las conclusiones y recomendaciones del Comité Especial respecto de estos Territorios figuran en sus informes a la Asamblea General<sup>a/</sup>, en sus décimonoveno, vigésimo primero y vigésimo segundo períodos de sesiones. Las decisiones de la Asamblea General sobre estos Territorios constan en las resoluciones 2069 (XX) de 16 de diciembre de 1965, 2232 (XXI) de 20 de diciembre de 1966 y 2357 (XXII) de 19 de diciembre de 1967.
2. Después de examinar la cuestión de los Territorios en 1967, el Comité Especial llegó a la conclusión de que si bien se habían logrado algunos progresos en la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, contenida en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, tales progresos no habían sido muy importantes y debían acelerarse; también concluyó que las recomendaciones del Comité Especial formuladas en 1964 y las contenidas en la resolución 2069 (XX) de la Asamblea General no se habían aplicado en forma adecuada y que era preciso reforzar las bases económicas de los Territorios. El Comité reiteró las recomendaciones formuladas en 1964, entre las que figuraban específicamente la de que las poblaciones de esos Territorios debían tener la posibilidad de manifestar sus deseos de conformidad con las disposiciones de la resolución 1514 (XV), mediante la aplicación de firmes procedimientos democráticos basados en el principio del sufragio universal de los adultos, y la de que una misión visitadora sería útil para apreciar el ambiente político de los Territorios y los deseos de su población.
3. En su resolución 2357 (XXII) que se refería a 26 Territorios, entre ellos las Islas Gilbert y Ellice, la Isla Pitcairn y las Islas Salomón, la Asamblea General aprobó los capítulos del informe del Comité Especial concernientes a esos Territorios; reafirmó el derecho inalienable de los pueblos de esos Territorios

---

a/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimonoveno período de sesiones, Anexo No. 8 (A/5800/Rev.1), capítulo XX, párrs. 89 a 96; ibid., vigésimo primer período de sesiones, Anexos, adición al tema 23 del programa (A/6300/Rev.1), capítulo XV, párrs. 33 a 35; A/6700/Add.13, capítulo XV, párr. 65.

a la libre determinación y a la independencia; pidió encarecidamente a la Potencia administradora que pusiera en práctica sin demora las resoluciones pertinentes de la Asamblea General; reiteró su declaración en el sentido de que todo intento encaminado a quebrantar total o parcialmente la unidad nacional y la integridad territorial de los territorios coloniales y a establecer bases e instalaciones militares en esos Territorios era incompatible con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y con la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General; instó a la Potencia administradora a que permitiese visitar los Territorios a las misiones de las Naciones Unidas y les ofreciese toda su cooperación y asistencia; decidió que las Naciones Unidas debían prestar a los pueblos de esos Territorios toda la ayuda que necesitasen en sus esfuerzos por decidir libremente su futura situación; y pidió al Comité Especial que continuase prestando especial atención a esos Territorios y que informase a la Asamblea General en su vigésimo tercer período de sesiones sobre la aplicación de la resolución.

## II. INFORMACION DE LOS TERRITORIOS<sup>b/</sup>

4. La información básica sobre estos Territorios figura en el informe del Comité Especial a la Asamblea General en su vigésimo segundo período de sesiones (A/6700/Add.13, capítulo XV, párrs. 3 a 25). Se da a continuación información complementaria.

### A. ISLAS GILBERT Y ELLICE

#### Generalidades

5. Según el censo efectuado en abril de 1963, la población del Territorio era de 49.879 habitantes. En abril de 1966 se estimaba la población en unos 53.300 habitantes.

---

b/ Esta sección se basa en datos publicados y en información transmitida al Secretario General, en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta, por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, el 2 de junio, el 14 de julio y el 11 de septiembre de 1967, correspondiente al año que terminó el 31 de diciembre de 1966.

Evolución constitucional y política

6. En el Territorio se implantó una nueva Constitución en agosto de 1963<sup>c/</sup>. Además de las disposiciones relacionadas con los derechos y libertades fundamentales del individuo, la Constitución contiene nuevas estipulaciones sobre el gobierno del Territorio. Se da a continuación un bosquejo de la nueva Constitución.

a) Alto Comisionado

7. La responsabilidad de la administración del Territorio está a cargo del Alto Comisionado de Su Majestad para el Pacífico Occidental, que reside en Honiara (Islas Salomón) y está facultado para dictar las leyes del Territorio que considere necesarias o convenientes para sus relaciones exteriores, defensa y orden público.

b) Comisionado Residente

8. El Comisionado Residente, nombrado por el Alto Comisionado, es el funcionario jefe administrativo del Territorio y reside en la capital, Tarawa. Anteriormente, el poder legislativo estaba totalmente en manos del Comisionado Residente quien también designaba a los miembros del Consejo Ejecutivo y del Consejo Asesor. Según estipula la nueva Constitución, el Comisionado Residente, para el ejercicio de todas las facultades de que está investido, ha de consultar al Consejo de Gobierno, excepto en lo que se refiere a las facultades que está autorizado a ejercer discrecionalmente y a las que por autorización expresa puede ejercer sin previa consulta al Consejo. No tiene obligación de consultar al Consejo de Gobierno en ningún caso en que, a su juicio: i) el servicio de Su Majestad pueda resultar materialmente perjudicado; ii) los asuntos que deban decidirse carezcan evidentemente de importancia para merecer tal consulta; iii) la urgencia del asunto le obligue a actuar antes de poder consultar al Consejo. Sin embargo, en todos los casos incluidos en el inciso iii) deberá poner en conocimiento del Consejo de Gobierno, a la mayor brevedad posible, las medidas que haya adoptado y las razones que las justifiquen.

9. Siempre que el Comisionado Residente esté obligado por la Constitución a consultar al Consejo de Gobierno, el Comisionado podrá actuar contra el dictamen

---

c/ Gilbert and Ellice Islands Order in Council, 1967.

del Consejo si considera conveniente ese proceder para los intereses de la confianza y el orden público, o el buen gobierno. Sin embargo, no deberá actuar contra el parecer del Consejo amparándose en las facultades mencionadas sin obtener previamente la aprobación de un Secretario de Estado a menos que, a su juicio, el asunto sea tan urgente que se vea en la necesidad de actuar antes de obtener tal aprobación, en cuyo caso deberá dar cuenta inmediata de sus actos a un Secretario de Estado, exponiendo las razones de su conducta.

c) Consejo de Gobierno

10. El Consejo de Gobierno que reemplazó al actual Consejo Ejecutivo, tiene funciones tanto legislativas como ejecutivas. El Consejo de Gobierno está compuesto de: i) el Comisionado Residente Adjunto y el Procurador General, como miembros natos; ii) "miembros nombrados", que no pasarán de tres, nombrados a discreción por el Comisionado Residente entre las personas que ocupen cargos públicos; y iii) cinco miembros electivos - uno de los cuales tendrá el título de Miembro Electivo Principal - que son elegidos por los miembros electivos de la Cámara de Representantes. Los miembros electivos de la Cámara de Representantes tienen autoridad para destituir a cualquier miembro electivo del Consejo mediante voto de censura.

11. El Consejo de Gobernación está presidido por el Comisionado Residente, cuyo voto decide en caso de empate. Un proyecto de ley aprobado por el Consejo no pasará a ser ley hasta que el Comisionado Residente haya dado su asentimiento y lo haya firmado o bien hasta que Su Majestad haya dado su asentimiento por mediación de un Secretario de Estado y el Comisionado Residente haya hecho público ese asentimiento mediante proclamación publicada juntamente con la ley.

d) Cámara de Representantes

12. La Cámara de Representantes reemplazó al Consejo Asesor, cuyos dieciocho miembros funcionarios y no funcionarios eran nombrados por el Comisionado Residente. La Cámara de Representantes consta de: i) el Comisionado Residente Adjunto y el Procurador General como miembros natos; ii) "miembros nombrados", en número no superior a cinco, nombrados discrecionalmente por el Comisionado Residente, entre funcionarios públicos; y iii) veintitrés miembros electivos. Los miembros

electivos de la Cámara de Representantes son elegidos en votación secreta mediante sufragio universal de los adultos. El Territorio está dividido en 18 circunscripciones electorales, de las que cinco eligen dos miembros y 13 eligen un miembro.

13. La Cámara de Representantes, presidida por el Comisionado Residente, asesora al Consejo de Gobierno sobre la legislación propuesta y sobre otras cuestiones públicas que le haya remitido el Consejo o hayan sido planteadas individualmente por miembros de la Cámara. El Comisionado Residente puede en todo momento prorrogar el mandato de la Cámara, o disolverlo. Los miembros de la Cámara son elegidos para un período de dos años.

14. La nueva Constitución fue presentada en forma de proyecto en 1966 al Consejo Asesor, que constituyó un comité parlamentario especial para estudiarla. El Comité formuló algunas recomendaciones que fueron aceptadas, a excepción de una, por el Gobierno del Reino Unido. El Gobierno del Reino Unido convino en que, en principio, no se exigiría a los candidatos que comprendieran el inglés, y en que, cuando se le pidiera, estudiaría la posibilidad de celebrar una conferencia para discutir ulteriores progresos constitucionales. El Reino Unido no aceptó la recomendación de que se traspasaran las funciones del Alto Comisionado al Comisionado Residente. Accedió, sin embargo, a que la nueva Cámara de Representantes, órgano predominantemente electivo, examinase esta cuestión tan pronto como hubiese acumulado cierta experiencia sobre la nueva Constitución. Otra cuestión que queda por resolver, a la que aludió el Comisionado Residente en su discurso de apertura de la reunión del Comité Asesor en julio de 1967, es la del nuevo nombre del Territorio. El Comisionado Residente indicó que se habían sugerido los siguientes nombres: "Pacífica", "Giande" e "Irenesia", pero lamentó el escaso interés que se había demostrado por este asunto.

15. Las primeras elecciones generales con arreglo a la nueva Constitución se celebraron del 14 de septiembre al 11 de noviembre de 1967. La nueva Cámara de Representantes se reunió por primera vez el 8 de diciembre. El 4 de diciembre fue elegido para ocupar el puesto de Miembro Electivo Principal el Sr. Reuben K. Uaticoa, miembro electivo de la circunscripción electoral urbana.

### Administración local

16. Durante el año 1967 entró en vigor la nueva legislación sobre la administración local. En julio de 1967 el Comisionado Residente dio cuenta al Consejo Asesor de que se habían celebrado elecciones en 11 divisiones administrativas que, en consecuencia, tenían nuevos consejos compuestos íntegramente de miembros electivos. Se esperaba la celebración de elecciones en fecha próxima en las restantes divisiones administrativas, a excepción del distrito urbano de Tarawa, en que todavía no se habían resuelto algunas dificultades especiales. El Comisionado Residente anunció también que estaba en curso la reorganización de los Tribunales Insulares para convertirlos en parte del sistema judicial del Territorio, habiéndose creado 11 de tales Tribunales durante los últimos meses.

### Condiciones económicas

17. La Potencia administradora señala que las perspectivas de desarrollo comercial del Territorio no son prometedoras. La economía de las islas está basada en la extracción de fosfatos de la Isla Océano y en la producción de copra en las otras islas. Se calcula que dentro de catorce años quedarán agotados los yacimientos de fosfatos. Las islas sufren graves sequías. La Potencia Administradora comunica también que se han hecho repetidos intentos por diversificar la economía, aunque sin éxito notable hasta ahora; no obstante, los esfuerzos continúan. El turismo es una de las posibilidades que se está examinando detenidamente en la actualidad.

18. En general, las condiciones climatológicas fueron favorables a los cultivos de copra durante 1966. La producción total ascendió a 8.449 toneladas, 6.176 de ellas producidas por campesinos de las islas y 2.273 en las plantaciones de las Islas Line. En total se exportaron 8.668 toneladas de copra en 1966, por valor de 1.224.057 dólares australianos.

19. En 1966, las exportaciones de fosfato de la Isla Océano por los Comisionados Británicos de Fosfatos registraron un pequeño incremento sobre el año anterior, con un total de 375.400 toneladas por valor de 3.558.792 dólares australianos.

20. Las exportaciones del Territorio consisten casi exclusivamente en copra, que se envía sobre todo al Reino Unido, y fosfatos (sin elaborar) que se destinan a Australia, Nueva Zelanda y el Reino Unido. No hay reexportación. El siguiente cuadro es un resumen de las importaciones y exportaciones durante el trienio que terminó en 1966:

<u>Importaciones y Exportaciones</u>			
	<u>1964</u>	<u>1965</u>	<u>1966</u>
	<u>Valor</u> (en dólares australianos)		
Importaciones	3.247.736	3.651.048	2.694.568
Exportaciones:			
Fosfatos	1.610.948	1.648.755	3.558.792
Copra	775.332	1.720.976	1.224.057
	<u>Volumen</u> (toneladas)		
Fosfatos	325.350	360.800	375.400
Copra	5.442	9.027	8.668

21. El cuadro siguiente presenta un resumen de los ingresos ordinarios y gastos totales para el período de 1963 a 1966:

	<u>1963</u>	<u>1964</u>	<u>1965</u>	<u>1966</u>
	(libras australianas)			(dólares australianos)
Ingresos <sup>a/</sup>	759.649	814.338	994.479	2.496.418
Gastos <sup>a/</sup>	806.722	867.520	1.026.525	2.366.746

<sup>a/</sup> No incluye los subsidios ni los gastos de planes de desarrollo y bienestar social ya aprobados.

22. Los gastos de los subsidios de desarrollo y bienestar social han sido los siguientes:

<u>1963</u>	<u>1964</u>	<u>1965</u>	<u>1966</u>
	(libras australianas)		(dólares australianos)
131.487	95.960	108.707	467.375

Condiciones sociales

23. Mano de obra. No hay Departamento de Trabajo en el Territorio, pero el Comisionado de Distrito de la Isla Océano ha sido nombrado Comisionado de Trabajo en virtud de la Employment Ordinance No. 6 de 1965, que entró en vigor el 22 de abril de 1966. La Employment Ordinance faculta al Comisionado de Trabajo, a los Comisionados Adjuntos y a otros funcionarios nombrados por el Comisionado Residente a conocer en todos los asuntos relacionados con controversias sobre salarios, demandas sobre terminación ilegal de convenios o contratos, mala conducta, asistencia médica, muerte, usos mineros o quejas relacionadas con las minas, inspección, salubridad o cualquiera de los asuntos referentes a los empleadores y trabajadores comprendidos en las disposiciones de la Ordinance. El Comisionado de Trabajo está facultado también para incoar procesos, criminales o civiles, en nombre y representación de un trabajador.

24. Aunque en 1946 se promulgó una Trades Union and Trades Dispute Ordinance, solamente un sindicato, el Wholesale Society Trade Union, se había inscrito hasta fines de 1966.

25. La Employment Ordinance prevé el nombramiento de un Comisionado de Trabajo encargado de dar cumplimiento a las leyes y establece normas completas sobre salarios, condiciones de trabajo, contratación y restricciones sobre trabajos forzados. En virtud de estas disposiciones, un trabajador puede firmar un contrato para trabajar dentro del Territorio o en la Isla de Nauru por un período máximo de 12 meses si no está acompañado de su familia, o de dos años en caso contrario. Ningún contrato que requiera viajar del lugar de contratación en el Territorio a un lugar de trabajo fuera del Territorio (salvo la Isla de Nauru) debe pasar de dos años si el trabajador no está acompañado por su familia, o de tres en caso

contrario. La Potencia administradora indica que, por lo menos en diez islas, habría una baja grave del nivel de vida si una buena proporción de la población residente no pudiera obtener trabajo en otros lugares, y que el trabajo fuera de las islas de origen alivia la presión actual sobre los limitados recursos naturales del Territorio gracias a los ingresos obtenidos por los trabajadores. La Potencia administradora comunica que, tanto el Gobierno como el pueblo, reconocen la necesidad de este recurso de trabajo, y por medio de los gobiernos locales (insulares) se logra un justo equilibrio entre el deseo de la población de ganar buenos salarios y la necesidad de mantener la producción de copra y el desarrollo agrícola.

26. Las principales ocupaciones abiertas en el Territorio a la mano de obra de que se dispone son las explotaciones de fosfatos a cielo abierto de la Isla Océano, las plantaciones de copra de las Islas Line y el Gobierno. No obstante, algunos han obtenido empleos en el exterior, principalmente en las explotaciones de fosfatos de Nauru y unos pocos isleños han encontrado trabajo también en barcos y en una compañía pesquera de las Nuevas Hébridas.

27. En 1966, los Comisionados Británicos de Fosfatos de la Isla Océano empleaban a 58 europeos, 31 chinos y 591 naturales de las Islas Gilbert y Ellice. Los Comisionados de Nauru empleaban a otros 806 trabajadores del Territorio, con lo que se llega a un total de 1.397 trabajadores indígenas en una sola industria.

28. En 1966 las plantaciones de copra de las Islas Line (Christmas Island Plantations, de propiedad del Gobierno territorial y administradas por éste, y la Fanning Island Plantations, Ltd., de propiedad privada) empleaban a unos 269 isleños y a media docena de europeos y euronesios. Los gobiernos locales (insulares) daban empleo a unos 130 funcionarios superiores y 240 subalternos, todos ellos naturales de las Islas Gilbert o de las Islas Ellice y todos ellos trabajaban a jornada parcial solamente. Los sueldos fluctuaban entre 36 y 228 dólares australianos por año. El Gobierno central empleaba permanentemente a unas 739 personas (con exclusión de unos 300 trabajadores no incluidos en plantilla), de las cuales 66 eran europeas. Sin tener en cuenta uno o dos casos especiales, los sueldos estaban comprendidos en una escala con un mínimo de 336 y un máximo de 6.592 dólares australianos. El Gobierno del Reino Unido pagaba primas de estímulo a ciertos funcionarios en virtud del Overseas Service Aid Scheme.

29. Los salarios básicos mensuales de los empleados de los Comisionados Británicos de Fosfatos en la Isla Océano durante 1965 y 1966 eran los siguientes:

	<u>1965</u>	<u>1966</u>
	(en dólares australianos)	
Salario medio de los europeos	294	299
Salario básico de:		
Mecánicos chinos	44	44
Trabajadores chinos	26	26
Trabajadores de las Islas Gilbert y Ellice	26	26
Trabajadores de las Islas Gilbert y Ellice	41	41
Artesanos de las Islas Gilbert y Ellice	44	44

30. Además de pluses por horas extraordinarias, se pagaba un subsidio de 4,33 dólares mensuales por cada hijo menor de 18 años. A todos los empleados chinos e isleños y a sus familiares se les suministra alojamiento amueblado, electricidad y raciones gratuitas, así como muchos servicios sociales.

31. Sanidad. El Gobierno y los empleadores suministran servicios médicos y hospitales sin costo alguno. El Territorio cuenta con tres hospitales, un centro hospitalario, otros nueve hospitales en las islas distantes y 27 dispensarios.

32. En 1966, los gastos periódicos en sanidad pública ascendieron a 184.648 dólares australianos mientras que en 1965 habían sido de 151.405, y los gastos de capital (con exclusión de los subsidios de desarrollo y bienestar social colonial) ascendieron a 974 dólares australianos frente a 4.629 en 1965. Los planes de desarrollo y bienestar social colonial financiados en parte (90%) o completamente por el Gobierno del Reino Unido, ascendieron a 33.948 dólares en 1966.

#### Situación de la enseñanza

33. La educación es obligatoria entre las edades de 6 y 16 años. Puesto que no hay educación previa a la primaria y la educación secundaria es limitada, la mayoría de los alumnos pasan su vida escolar en las escuelas primarias. A pesar de la creciente actividad gubernamental, gran parte de la educación primaria del Territorio estaba todavía en 1966 a cargo de las misiones religiosas, Hasta 1966,

/...

se concedían subsidios globales a las misiones católicas y protestantes mediante un sistema de puntos, que se calculaban según el número y la aptitud de los maestros con título empleados en cada misión. A partir de 1967, dichas subvenciones han adoptado la forma de subsidios de salarios a los maestros que cumplen ciertos requisitos en determinadas escuelas. Este cambio de sistema fue el resultado del retiro gradual de las iglesias protestantes de la educación primaria y del desarrollo propuesto de algunas escuelas (véase más adelante). De acuerdo con la nueva política, los subsidios globales disminuirán en un 10% cada año hasta su total desaparición.

34. Según la nueva política educativa, el Gobierno y la misión católica colaborarían en el establecimiento de un programa de seis años de escuela primaria en el que el inglés sería la lengua de enseñanza. Los consejos de gobierno local (insular) y la misión católica construirán escuelas en determinadas localidades en donde se ofrecerá el programa de seis años. El Gobierno ayudará a los consejos locales y a la misión católica a financiar los nuevos edificios y se concederán subvenciones para pagar los sueldos de los maestros que cumplan ciertos requisitos en determinadas escuelas. La Potencia administradora señala que el cumplimiento de estas propuestas haría posible el desarrollo gradual de escuelas con un alumnado que oscilaría entre 180 y 240 niños, aunque se requerirían escuelas menores, sin necesidad de ayuda, durante muchos años más para proporcionar educación al resto de los niños.

35. En 1966 había 223 escuelas primarias de las misiones (subvencionadas) con 10.089 alumnos y 454 maestros. Había además 47 escuelas oficiales y otras escuelas primarias con 2.265 alumnos y 105 maestros. Un 17% aproximadamente de la población escolar total de 12.754 se hallaba matriculada en las escuelas oficiales. Cuatro escuelas secundarias, dos administradas por el Gobierno y dos por la misión, tenían 373 estudiantes y 24 profesores. El Territorio contaba también con dos escuelas normales con 63 estudiantes y nueve profesores.

36. En cuanto a la educación técnica y profesional el Territorio continuaba haciendo uso de los servicios de otros territorios del Pacífico. Durante 1966, 18 jóvenes de ambos sexos estudiaban con becas en universidades y escuelas normales de Australia, uno en Nueva Zelandia y cinco en el Reino Unido. Otros 51 estudiantes o empleados que recibían formación disfrutaban de becas para una serie de cursos profesionales y técnicos en ultramar.

37. En 1966 los gastos periódicos en educación sumaron 83.302 libras esterlinas y los gastos de capital ascendieron a 25.266 libras esterlinas. La relación entre gastos en enseñanza y gastos totales del Territorio era del 12%. La ayuda financiera del Reino Unido ascendió a 40.810 libras esterlinas y el gasto de las autoridades locales fue de 4.000 libras. No se dispone de cifras sobre los gastos realizados por organizaciones misioneras y filantrópicas.

## B. ISLA PITCAIRN

### Generalidades

38. A fines de 1966, su población era de 87 habitantes.

### Evolución política y constitucional

39. No hay información acerca de nuevos acontecimientos políticos o constitucionales.

### Condiciones económicas y sociales

40. El cálculo revisado de los ingresos y gastos para el año 1966/67 indica que fueron de 46.782 libras y 33.434 libras, respectivamente. Los ingresos provenientes de la venta de sellos postales se calcularon en 38.500 libras.

41. El Territorio cuenta con un dispensario público, mantenido en cooperación con la Iglesia de los Adventistas del Séptimo Día. El Gobierno costea los suministros médicos y las medicinas.

### Situación de la enseñanza

42. La enseñanza está controlada y financiada enteramente por el Gobierno. Es gratuita y obligatoria para todos los niños entre los 6 y los 16 años de edad. La enseñanza se da en inglés y se sigue el programa normal de estudios de Nueva Zelandia. Se recibe enseñanza post-primaria en la Isla por medio de cursos por correspondencia organizados por conducto del Departamento de Educación de Nueva Zelandia o, en Nueva Zelandia o las Islas Viti, mediante subsidios gubernamentales.

43. En 1965, la matrícula era de 27 niños. Los gastos de educación se elevaron a 3.765 libras en 1966 y se estimaron en 4.190 libras para 1967.

C. ISLAS SALOMON

Generalidades

44. En 1966, la población total se estimaba en 142.740 habitantes, frente a 139.730 en 1965. Según los informes de la Potencia administradora, la composición de la población en 1966 era la siguiente:

Melanesios . . . . .	133.380
Polinesios . . . . .	5.260
Micronesios . . . . .	1.920
Europeos . . . . .	1.280
Chinos . . . . .	610
Otros . . . . .	<u>290</u>
Total	142.740

45. La mayor concentración de población se encuentra en Honiara, la capital administrativa, cuya población en 1965 era de 6.684 habitantes.

Evolución constitucional y política

46. Nueva Constitución. Desde el 1.º de abril de 1967<sup>d/</sup> el Territorio cuenta con una nueva Constitución, de la que se da un resumen a continuación.

a) Alto Comisionado

47. El Alto Comisionado de Su Majestad para el Pacífico Occidental, que reside en Honiara en las Islas Salomón, es responsable de la administración del Territorio. El Alto Comisionado consulta al Consejo Ejecutivo en el ejercicio de todas las atribuciones que le han sido conferidas, salvo las que puede ejercer a discreción y las facultades que ha sido expresamente autorizado a ejercer sin consultar al Consejo. No es necesario que consulte al Consejo Ejecutivo en ningún caso en que, su juicio: i) ello pudiera causar perjuicios materiales a los intereses de Su Majestad; ii) las cuestiones en discusión no sean lo suficientemente importantes como para requerir tal consulta; o iii) la urgencia de la cuestión le obligue a actuar antes de que pueda consultar al Consejo. Sin embargo, en cualquier caso

d/ British Solomon Islands Order in Council 1967.

incluido en el apartado iii) debe comunicar al Consejo Ejecutivo, tan pronto como le sea posible, qué medidas ha adoptado y las razones para ello. En cualquier caso en que el Alto Comisionado deba consultar con el Consejo Ejecutivo puede actuar en contra de la opinión de éste, pero en tales casos debe informar sobre la cuestión a un Secretario de Estado, aclarando las razones de su medida.

48. El Alto Comisionado, con el asesoramiento y consentimiento del Consejo Legislativo, puede dictar leyes para afianzar la paz y el orden y para el mejor gobierno del Territorio. También puede hacerlo durante cualquier período en que el Consejo Legislativo esté disuelto.

49. El Alto Comisionado está también facultado para sancionar cualquier proyecto o moción propuestos en el Consejo Legislativo, si considera que ello responde al interés de la confianza y el orden públicos o del buen gobierno, y si el Consejo no los ha aprobado. El Alto Comisionado debe poner en conocimiento de un Secretario de Estado todos los casos en que haga tal declaración y las razones para ello.

50. El Alto Comisionado, a su discreción, puede disolver en cualquier momento el Consejo Legislativo o prorrogar sus sesiones.

b) Consejo Ejecutivo

51. El Consejo Ejecutivo, cuya presidencia ejerce el Alto Comisionado, consta de tres miembros natos: el Secretario Principal de la Alta Comisión del Pacífico Occidental, el Secretario Financiero de la misma y el Procurador General; el Alto Comisionado puede nombrar a discreción a otros miembros, en número no superior a cinco, elegidos entre los miembros del Consejo Legislativo, sin que, en ningún caso, no más de uno de ellos sea elegido entre los miembros del Consejo Legislativo que son a su vez funcionarios públicos. El anterior Consejo Ejecutivo se componía de cinco miembros funcionarios y cinco no funcionarios.

52. El Consejo Ejecutivo asesora al Alto Comisionado, que debe consultarle en todas las cuestiones, excepto las incluidas en el párrafo 47. Los miembros del Consejo Ejecutivo no tienen carteras, a excepción de los tres miembros natos. Sin embargo, se señala que durante la existencia del anterior Consejo Legislativo los miembros electos solían tomar parte en las discusiones de determinados asuntos, tales como la educación o el gobierno local y eran considerados, extraoficialmente, como los expertos en esos temas.

c) Consejo Legislativo

53. El Consejo se compone del Alto Comisionado como presidente, tres miembros natos - el Secretario Principal, el Procurador General y el Secretario Financiero - hasta doce miembros de la administración pública y 14 miembros elegidos. El Alto Comisionado está autorizado a nombrar un máximo de dos miembros no electos quienes no tendrán derecho a voto. En el régimen constitucional anterior había tres miembros natos, ocho miembros funcionarios, y ocho miembros elegidos y dos nombrados que no eran funcionarios.

54. Conforme a las disposiciones de la Constitución y del Reglamento Permanente del Consejo Legislativo, sus miembros tienen el derecho de presentar proyectos o mociones o cualquier pedido al Consejo, pero, excepto en los casos que cuentan con la recomendación del Alto Comisionado, el Consejo Legislativo no puede tomar ninguna medida con respecto a cualquier proyecto o moción que, en opinión de la persona que presida el Consejo, contenga disposiciones de creación o aumento de impuestos, o de incremento de los ingresos de la Hacienda, o que afecte a las deudas de que el Territorio es acreedor o a los salarios y condiciones de trabajo de los funcionarios públicos.

55. El Alto Comisionado puede, en cualquier momento, disolver el Consejo Legislativo o prorrogar sus sesiones.

56. Un proyecto aprobado por el Consejo Legislativo no se convierte en ley hasta que, o bien el Alto Comisionado le da su consentimiento o bien la Reina da el suyo por intermedio de un Secretario de Estado. El Alto Comisionado tiene las facultades necesarias para aprobar la mayoría de los proyectos. Sin embargo, algunos quedan reservados a la decisión de la Reina. Los proyectos a los que el Alto Comisionado ha dado su consentimiento pueden ser desaprobados por la Reina.

Sistema electoral

57. Catorce de los miembros no funcionarios del Consejo Legislativo son elegidos por otros tantos distritos electorales, mediante sufragio universal de los adultos. Se elige para un período de tres años. Las elecciones generales conforme a la nueva Constitución tuvieron lugar en mayo y junio de 1967. Las elecciones se efectuaron en forma directa en trece distritos electorales. Sin embargo, hubo que celebrar elecciones indirectas en uno de los distritos más apartados, mediante colegios

electorales elegidos por los consejos locales, debido a dificultades de transporte y administrativas. Sesenta y cinco candidatos se presentaron a las elecciones para ocupar catorce escaños. Se comunicó que de las 64.000 personas en condiciones de registrarse como electores, 39.101 así lo hicieron, siendo el número de votantes de 17.689.

58. En Honiara, la capital, con un total de 1.278 votantes registrados, sólo 391 emitieron su voto.

### Situación económica

59. La Potencia administradora señaló que, durante 1966, condiciones climatológicas extraordinarias causaron una disminución del volumen de las exportaciones de productos primarios (principalmente copra, cacao y madera) con respecto a lo que se había esperado. Sin embargo, se efectuaron progresos firmes en la ejecución del Cuarto Plan de Desarrollo, y en el sector privado se estableció un segundo banco, el Australia and New Zealand Bank Ltd. Algunas pequeñas industrias secundarias crecieron, por ejemplo la preparación de cohombres de mar y crustáceos y recauchutaje de neumáticos. En 1966 se anunció el proyecto de establecer una pequeña planta elaboradora de tabaco.

60. La Potencia administradora informa que el objetivo básico del Cuarto Plan de Desarrollo es fomentar el uso de los recursos naturales y humanos del Territorio con el fin de fortalecer su economía de modo que pueda elevarse el nivel de vida de todos los sectores de la comunidad. Se presta particular atención al aumento del nivel general de educación y al mejoramiento y fomento de las comunicaciones. Se calcula que durante el período de ejecución del plan (1.º de enero de 1965 al 31 de marzo de 1968) el total aproximado de fondos de desarrollo disponibles de todas las fuentes es de 12.400.000 dólares australianos, de los cuales 8.574.000 se obtienen de los Fondos de Desarrollo y de Bienestar Colonial.

61. El siguiente cuadro incluye el valor de las exportaciones e importaciones para los años 1964-1966:

	<u>Exportaciones</u>	<u>Reexportaciones</u>	<u>Importaciones</u>
	(dólares australianos)		
1964 . . . . .	3.995.578	75.982	5.464.992
1965 . . . . .	4.758.134	80.766	6.575.512 <sup>a/</sup>
1966 . . . . .	3.570.510	186.617	8.522.506 <sup>a/</sup>

a/ No incluye ni lingotes ni monedas.

62. Una subvención del Reino Unido equilibra el presupuesto del Territorio. El siguiente cuadro da un resumen de los ingresos y gastos para los años 1964-1966:

	<u>1964</u>	<u>1965</u>	<u>1966</u> ( <u>Estimaciones revisadas</u> )
	(dólares australianos)		
Ingresos (excepto subsidios y Fondos de Desarrollo y de Bienestar Colonial	2.827.372	3.386.805	3.774.029
Fondos de Desarrollo y de Bienestar Colonial	837.658	1.544.378	2.088.755
Subsidios	1.213.780	1.217.402	1.393.452
Gastos	5.089.396	6.086.526	7.255.697

Situación social

63. Mano de obra. Del total de 11.500 trabajadores disponibles en 1966, el Gobierno empleó a 3.552. Las actividades agrícolas - en particular cultivo de copra y silvicultura - emplean a unas 2.400 personas. Gran parte de la mano de obra no está suficientemente capacitada y, por lo tanto, hay una pronunciada escasez de trabajadores calificados. Ello ocasionó un aumento en la cantidad de trabajadores inmigrados cuyo número se elevaba a 785 a fines de 1966 frente a 659 a mediados de 1965. Se puso en práctica un proyecto de capacitación en 1965, estableciendo firmas en Honiara con asistencia gubernamental, y hay planes para crear un instituto de preparación técnica en el futuro próximo.

64. A partir del 1.º de marzo de 1966 se produjo un aumento en el índice general de salarios pagados a los empleados gubernamentales. El ingreso mensual básico para un trabajador no calificado se elevó en 2,60 dólares australianos, alcanzando así la

/...

suma de 19,50 por mes, mientras que los salarios de los artesanos oscilaban entre 22,36 y 52.00 dólares australianos por mes. Estos aumentos no tuvieron influencia notable en los índices de salarios del sector privado.

65. Sanidad. El programa de preerradicación del paludismo, que se inició en enero de 1965, continuará hasta fines de 1969, cuando se espera poder iniciar una campaña de erradicación completa. Una parte integral del programa de preerradicación del paludismo consiste en la creación de servicios sanitarios rurales, y hacia fines de 1966 se había completado, de un total previsto de 60, el establecimiento de 24 dispensarios, cada uno atendiendo a una población de entre 1.500 y 2.500 personas. Para ello se recibió ayuda del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y de la Organización Mundial de la Salud (OMS)

66. Entre las enfermedades endémicas del territorio, la tuberculosis ocupa el segundo lugar por su gravedad. La Potencia administradora indica que la asignación masiva de personal y recursos financieros al programa de preerradicación del paludismo ha impedido iniciar un proyecto total de control de la tuberculosis. Sin embargo, durante 1966 se ampliaron las encuestas tuberculínicas y la vacunación masiva con BCG para cubrir efectivamente a casi toda la población de los Distritos Oriental y Occidental y a una proporción importante del resto del Territorio.

67. El Territorio cuenta con seis hospitales gubernamentales, con un total de 382 camas, y una leprosería. Los hospitales y otros servicios médicos administrados por las misiones tienen 284 camas. Además, hay varios centros religiosos que ofrecen servicios médicos que van, desde vendajes sencillos o tratamientos de primeros auxilios hasta cuidados hospitalarios para internos, a cargo de enfermeras calificadas. En 1966, los gastos efectuados en sanidad por el Departamento Médico fueron de 585.160 dólares australianos, frente a 477.543 en el año anterior y representaron el 9,25% de los gastos totales del Gobierno.

#### Situación de la enseñanza

68. La enseñanza está en su mayor parte en manos de las iglesias. En general, la política del Gobierno consiste en asumir la responsabilidad de la educación secundaria, la preparación de maestros y la educación superior en el extranjero y prestar ayuda a las iglesias y a los consejos locales para la educación primaria. El Departamento de Educación es responsable de la ejecución de la política educativa,

de la aplicación de la Ordenanza de Educación, de la inspección escolar y de la ayuda a las autoridades encargadas de supervisar la mejora del nivel de la enseñanza. La educación no es obligatoria y en la mayoría de las escuelas hay que pagar ciertas tasas. El White Paper on Educational Policy, aprobado por el Consejo Legislativo en 1963, y que desde entonces ha sufrido modificaciones, definía el propósito provisional de la política educativa como el desarrollo de un sistema que proporcionase un cierto número de naturales de las islas Salomón con educación para su incorporación a la vida del Territorio, inclusive la cifra adecuada de maestros, que eventualmente se harían cargo de la extensión posterior de la enseñanza primaria.

69. En 1966 había 392 escuelas primarias registradas y otras 92 escuelas exceptuadas del registro por un período de dos años. La matrícula total en esas escuelas era de 20.910 alumnos. Las cinco escuelas secundarias contaban con 325 estudiantes.

70. Los cursos de preparación de maestros se dan en el British Solomons Training College. Tanto el Gobierno como las iglesias otorgan becas para efectuar estudios secundarios, técnicos y superiores en el extranjero. El número de becarios en 1966 era de 316, frente a 253 para el año anterior. De ese total de becas, 197 fueron otorgadas por las iglesias y 119 por el Gobierno.

71. En 1966, los gastos del Gobierno en educación alcanzaron la suma de 459.068 dólares australianos, frente a 304.451 en 1965, y representaron el 7,22% de los gastos totales del Gobierno.

ANEXO II\*

INFORME DEL SUBCOMITE II

Presidente: Sr. Adnan RAOUF (Irak)

ISLAS GILBERT Y ELLICE, ISLA PITCAIRN E ISLAS SALOMON

A. EXAMEN POR EL SUBCOMITE

1. El Subcomité examinó la situación de los Territorios de las Islas Gilbert y Ellice, la Isla Pitcairn y las Islas Salomón en sus sesiones 75a., 76a., 77a., y 79a., celebradas entre el 24 de mayo y el 8 de julio de 1968 (véanse A/AC.109/SC.3/SR.75, 76, 77 y 79).
2. El Subcomité tuvo a la vista el documento de trabajo preparado por la Secretaría (véase el anexo I, supra).
3. Con arreglo al procedimiento establecido, el representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Potencia administradora, participó en las deliberaciones del Subcomité, por invitación del Presidente.

B. APROBACION DEL INFORME

4. Después de considerar la situación de los Territorios y de oír las exposiciones de los representantes de la Potencia administradora, así como de los peticionarios ante el Comité Especial, el Subcomité aprobó sus conclusiones y recomendaciones<sup>a/</sup> sobre los Territorios en la 79a. sesión, celebrada el 8 de julio, con sujeción a las siguientes reservas: los representantes de Australia y de los Estados Unidos de América formularon reservas generales respecto de las conclusiones y recomendaciones en su conjunto (A/AC.109/SC.3/SR.79).
5. El Subcomité aprobó el presente informe en su 79a. sesión, celebrada el 8 de julio, en el entendimiento de que las reservas expresadas por los miembros se incluirían en las actas del Subcomité.

---

\* Ya publicado con la signatura A/AC.109/L.486.

a/ Las conclusiones y recomendaciones sometidas por el Subcomité II a la consideración del Comité Especial fueron aprobadas por éste sin ninguna modificación y figuran en la sección II del presente capítulo.

## CAPITULO XIX

### NIUE E ISLAS TOKELAU

#### I. CUESTIONES EXAMINADAS POR EL COMITE ESPECIAL

1. En su 594a. sesión, celebrada el 1.º de abril de 1968, el Comité Especial, al aprobar el 34.º informe del Grupo de Trabajo (A/AC.109/L.454/Rev.1), entre otras cosas decidió examinar como tema separado lo referente a Niue e Islas Tokelau y remitirlo al Subcomité II para su estudio y para que presentase un informe al respecto.
2. El Comité Especial examinó el tema en sus sesiones 619a., 620a. y 644a., celebradas entre el 10 de julio y el 18 de octubre.
3. En su examen del tema, el Comité Especial tomó en cuenta las disposiciones pertinentes de la resolución 2326 (XXII) de la Asamblea General, de 16 de diciembre de 1967, así como otras resoluciones de la Asamblea General, particularmente la 2357 (XXII), de 19 de diciembre de 1967, que se refería a veintiséis Territorios, incluidas Niue y las Islas Tokelau, resolución en cuyo párrafo 7 de la parte dispositiva se pedía al Comité Especial lo siguiente: "que continúe prestando especial atención a esos Territorios y que informe a la Asamblea General en su vigésimo tercer período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución".
4. Durante su examen de este tema, el Comité Especial tuvo a su consideración un documento de trabajo preparado por la Secretaría (véase anexo I) al presente capítulo que contenía información sobre las medidas adoptadas anteriormente por el Comité Especial y por la Asamblea General, y sobre los hechos más recientes referentes a los Territorios.
5. En la 619a. sesión, celebrada el 10 de julio, el Presidente informó al Comité Especial de que se había recibido una carta de fecha 9 de julio de 1968 que le dirigía el Representante Permanente Interino de Nueva Zelandia ante las Naciones Unidas (A/AC.109/294), en la cual éste le pedía permiso para participar en la discusión del tema en el Comité. En la misma sesión, el Comité decidió, sin objeciones, acceder a la petición.
6. En la misma sesión, el Presidente del Subcomité II hizo una declaración (A/AC.109/SR.619) para presentar el informe de dicho Subcomité sobre Niue y las Islas Tokelau (véase anexo II al presente capítulo).

7. En la 620a. sesión, celebrada el 11 de julio, los representantes de Nueva Zelanda, Chile, Australia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Siria, Estados Unidos de América, India, Malí, Italia, Túnez, Costa de Marfil, Irak y Madagascar hicieron declaraciones con respecto al informe (A/AC.109/SR.620).

8. Tras escuchar nuevas declaraciones, en la misma sesión, de los representantes de Nueva Zelanda, Irán, Costa de Marfil, Bulgaria, República Unida de Tanzania, Siria y Etiopía, y también del Presidente (A/AC.109/SR.620), el Comité Especial aprobó, por 19 votos contra 3 y 2 abstenciones, el informe del Subcomité II e hizo suyas las conclusiones y recomendaciones que figuraban en el mismo, en la inteligencia de que las reservas manifestadas por ciertos miembros constarían en el acta de la sesión. Las conclusiones y recomendaciones figuran en la Sección II, infra.

9. El 23 de julio, el texto de esas conclusiones y recomendaciones fue transmitido al Representante Permanente Interino de Nueva Zelanda ante las Naciones Unidas para que lo señalara a la atención de su Gobierno.

10. En la 644a. sesión, celebrada el 18 de octubre, antes de la aprobación del presente capítulo, los representantes de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Irak, Australia, Malí y la Costa de Marfil, así como el Relator y el Presidente, formularon declaraciones acerca del párrafo 5) de las conclusiones y recomendaciones (A/AC.109/SR.644).

## II. DECISION DEL COMITE ESPECIAL

### Conclusiones y recomendaciones aprobadas por el Comité Especial en su 620a. sesión, celebrada el 11 de julio de 1968

1) El Comité Especial reafirma el derecho inalienable de la población de los Territorios de Niue y de las Islas Tokelau a la libre determinación y la independencia de conformidad con la Declaración que figura en la resolución 1514 (XV), de 14 de diciembre de 1960, de la Asamblea General.

2) Plenamente consciente de las circunstancias especiales de ubicación geográfica y condiciones económicas que existen en los Territorios, el Comité Especial reitera su opinión de que las cuestiones del tamaño, del aislamiento y de los recursos limitados no deben demorar en forma alguna la aplicación de la Declaración en estos Territorios.

3) El Comité Especial toma nota de que los cambios políticos ocurridos en Niue y las Islas Tokelau son insuficientes para permitir a los pueblos de los Territorios el ejercicio del derecho a la libre determinación en el futuro previsible.

4) El Comité Especial toma nota de las declaraciones que, según informa la Potencia administradora, han formulado los dirigentes de las poblaciones de los Territorios, en que figuran sus opiniones con respecto a la evolución constitucional, y opina que el contacto directo con el pueblo autóctono habría facilitado en gran medida una evaluación detallada de esta evolución.

5) El Comité Especial opina que el lento progreso de Niue y las Islas Tokelau hacia la libre determinación y la independencia se debe, en parte, a que no hay suficiente conciencia de la aplicabilidad a estos Territorios de la Declaración.

6) El Comité Especial cree firmemente que si una misión visitase los Territorios ello contribuiría a que se comprendiesen mejor, por una parte, los problemas que enfrentan los Territorios, y, por la otra, el papel que el Comité Especial y las Naciones Unidas tratan de desempeñar en las cuestiones de descolonización. Una visita de esa índole, en la que se podría obtener experiencia de primera mano sobre la situación reinante en el Territorio y conocer las opiniones de la población, permitiría al Comité Especial ayudar a los habitantes de los Territorios y a la Potencia administradora a hallar la forma más expeditiva y más apropiada de aplicar la Declaración en los Territorios, conforme a los deseos libremente expresados de la población. El Comité Especial invita, pues, a la Potencia administradora a que reconsidere su posición de que una visita de una misión de las Naciones Unidas a los Territorios sólo sería apropiada si tal visita formara parte de un viaje más extenso por la región, y a que permita que una misión visite los Territorios tan pronto como sea posible. El Comité Especial celebra la declaración del representante de la Potencia administradora de que cuando la población de los Territorios proceda a efectuar su elección "sin duda lo hará bajo la vigilancia de observadores de las Naciones Unidas". Sin embargo, el Comité estima que, por las razones antes indicadas, convendría que un subcomité visitase el Territorio antes de que la población ejerza su derecho a la libre determinación.

7) El Comité Especial recomienda que la Potencia administradora intensifique en los Territorios sus programas educacionales, tanto en general como en lo relativo al desarrollo de aptitudes que se adaptan al medio económico cambiante.

8) El Comité Especial recomienda que, al formular planes para el desarrollo económico de los Territorios, sobre todo para el Territorio de Niue, la Potencia administradora continúe recabando el asesoramiento y la asistencia de los organismos especializados de las Naciones Unidas a fin de que, entre otras cosas, disminuya el grado en que el Territorio depende económicamente de la Potencia administradora.

ANEXO I\*

NIUE E ISLAS TOKELAU

Documento de trabajo preparado por la Secretaría

INDICE

	<u>Párrafos</u>
I. DECISIONES ADOPTADAS ANTERIORMENTE POR EL COMITE ESPECIAL Y POR LA ASAMBLEA GENERAL . . . . .	1 - 3
II. INFORMACION SOBRE LOS TERRITORIOS . . . . .	4 - 23
A. Niue . . . . .	5 - 16
B. Islas Tokelau . . . . .	17 - 23

---

\* Ya publicado con la signatura A/AC.109/L.457.

I. DECISIONES ADOPTADAS ANTERIORMENTE POR EL  
COMITE ESPECIAL Y POR LA ASAMBLEA GENERAL

1. El Comité Especial y la Asamblea General se han ocupado de los Territorios de Niue y las Islas Tokelau desde 1964. Las conclusiones y recomendaciones del Comité Especial relativas a esos Territorios se encuentran en los informes que ha elevado a la Asamblea General en sus períodos de sesiones decimonoveno y vigésimo primero<sup>a/</sup>. Las decisiones tomadas por la Asamblea General sobre los Territorios constan en las resoluciones 2069 (XX) de 16 de diciembre de 1965 y 2232 (XXI) de 20 de diciembre de 1966.
2. Tras examinar la cuestión de Niue y las Islas Tokelau en 1967, el Comité Especial reafirmó el derecho inalienable de la población de esos Territorios a la libre determinación y la independencia de conformidad con la Declaración contenida en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1960. Expresó el parecer de que la cuestión de la extensión territorial, el aislamiento y los recursos limitados de las islas no debía demorar en modo alguno la aplicación de esa resolución a tales Territorios. Recomendó que la Potencia administradora intensificara la formación de los naturales de esos Territorios a fin de que pudieran

---

a/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimonoveno período de sesiones, Anexo No. 8 (A/5800/Rev.1) capítulo XV, párrs. 111 a 115; *ibid.*, vigésimo primer período de sesiones, Anexos, adición al tema 23 del programa (A/6300/Rev.1), capítulo XVI, párrs. 21 y 22.

ocupar todos los cargos claves en la vida de los Territorios y adquirir la confianza necesaria para su futuro desarrollo. El Comité Especial tomó nota de las seguridades dadas por la Potencia administradora sobre la continuación de la ayuda económica a los Territorios y le invitó a emprender esfuerzos con los organismos especializados de las Naciones Unidas para mejorar la estructura económica y disminuir así su dependencia económica de la Potencia administradora. Recomendó también que la Potencia administradora tomara medidas nuevas e inmediatas para desarrollar la estructura económica de los Territorios, y que se pidiera a las Naciones Unidas y a los organismos especializados que continuaran su cooperación. El Comité Especial declaró, finalmente, que era necesaria una visita del Subcomité a los Territorios, la que sería útil para reunir toda la información y también para familiarizar a la población con la asistencia que le podrían ofrecer las Naciones Unidas en lo tocante a la libre expresión de sus deseos conforme a la Declaración contenida en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General. A este respecto, tomó nota con agrado de la buena disposición de que seguía dando muestras la Potencia administradora para acoger a una misión visitadora<sup>b/</sup>.

3. En la resolución 2357 (XXII) de 19 de diciembre de 1967, referente a 26 Territorios, entre ellos Niue y las Islas Tokelau, la Asamblea General aprobó los capítulos del informe del Comité Especial concernientes a esos Territorios; reafirmó el derecho inalienable de los pueblos de esos Territorios a la libre determinación y a la independencia; pidió a la Potencia administradora que pusiera en práctica sin demora las resoluciones pertinentes de la Asamblea General; reiteró su declaración en el sentido de que todo intento encaminado a quebrantar total o parcialmente la unidad nacional y la integridad territorial de los Territorios coloniales y a establecer bases e instalaciones militares en esos Territorios, era incompatible con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y con la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General; instó a la Potencia administradora a que permitiera visitar los Territorios a las misiones de las Naciones Unidas y les ofreciera toda su cooperación y asistencia; decidió que las Naciones Unidas deberían prestar a los pueblos de esos Territorios toda la ayuda que necesitaran en sus esfuerzos por decidir libremente su futura situación; y pidió al Comité Especial que continuara prestando especial atención a esos Territorios e informara a la Asamblea General en su vigésimo tercer período de sesiones sobre la aplicación de la resolución.

---

b/ A/6700/Add.13, capítulo XVI, párr. 95.

## II. INFORMACION SOBRE LOS TERRITORIOS

4. La información básica sobre Niue y las Islas Tokelau figura en el informe del Comité Especial a la Asamblea General en su vigésimo segundo período de sesiones. Seguidamente se da alguna información suplementaria<sup>c/</sup>.

### A. NIUE

#### Generalidades

5. Al 31 de marzo de 1967 se calculaba la población de Niue en 5.225 habitantes. De 200 a 300 habitantes abandonan Niue cada año. En 1966, el déficit entre los que salieron de la isla y los que regresaron a ella fue de 135, contra 103 en 1965.

#### Evolución política y constitucional

6. Generalidades. Las disposiciones constitucionales descritas en el informe anterior no han variado. Luego de la introducción del sistema de "miembros" en septiembre de 1966, uno de ellos fue elegido Líder de Asuntos Gubernamentales y los cuatro departamentos siguientes fueron puestos a cargo de miembros del Comité: Obras Públicas y Electricidad, Correos, Policía y Prisiones, y Telecomunicaciones.

7. En esa época, la Asamblea aseguró al Ministro de Territorios Insulares que el Comité Ejecutivo se estaba haciendo cargo de los asuntos ministeriales a un ritmo que no pecaba de apresurado ni de lento y pidió al Ministro que diera seguridades de que el Comité Ejecutivo no sería llamado a hacerse cargo de nuevas funciones hasta que hubiera adquirido mayor experiencia. La Asamblea también pidió que no se dictaran nuevas medidas constitucionales, salvo la puesta en práctica de un sistema de miembros, sin una previa consulta plena con la Asamblea y, a través de ésta, con la población.

8. Administración local. La administración de las aldeas ha estado principalmente en manos del miembro local de la Asamblea, el ministro religioso y el jefe de policía

---

<sup>c/</sup> Esta sección se basa en informes publicados y en la información correspondiente al ejercicio que termina el 31 de marzo de 1966, transmitida el 15 de agosto de 1967 al Secretario General por el Gobierno de Nueva Zelandia, en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta.

de cada aldea. En 1966, la Asamblea de la Isla de Niue aprobó una legislación que crea consejos de aldea, señala sus funciones y atribuciones y prevé el procedimiento para las elecciones. Todas las aldeas han indicado su intención de formar consejos, y se esperaba que las elecciones se celebrarían en 1967.

9. Administración pública. La mayoría de los cargos están ocupados por niueanos, y siempre que es posible se sigue la norma de llenar las vacantes con niueanos. Dos departamentos están dirigidos por niueanos, el de Correos y el Tribunal de Tierras. El jefe de la División Dental del Departamento de Sanidad es también niueano. Los jefes de todos los demás departamentos son funcionarios neozelandeses. Al 31 de marzo de 1967, el número total de empleados de la administración comprendía 294 niueanos, 47 europeos, 1 maorí y 2 vitianos. Se tiene el propósito de que algunos de los niueanos que tienen un alto nivel de instrucción ocupen eventualmente cargos importantes en la administración. Los funcionarios que desean prepararse para ocupar cargos importantes disponen de medios para hacerlo. También se brinda a los niueanos preparación en el extranjero.

#### Condiciones económicas

10. La economía de Niue se funda en la pesca y la agricultura de subsistencia y en la producción de unos cuantos cultivos comerciales. La naturaleza rocosa de gran parte de la isla la hace poco adecuada para la agricultura o la ganadería.

11. Las exportaciones en 1966 ascendieron a 54.777 libras neozelandesas<sup>d/</sup>, contra 65.193 en 1965. Las importaciones fueron de 258.361 libras neozelandesas, contra 250.993 en 1965. La reducción de las exportaciones se debió a un descenso en la producción de copra y de bananas, mientras que las exportaciones de batata (kumara) se restringieron a causa de la continua presencia del escarabajo. Aproximadamente el 78% de las importaciones provino de Nueva Zelanda.

12. En 1966/1967, los ingresos y los gastos fueron de 288.426 libras neozelandesas y de 693.962 respectivamente, contra 290.763 y 617.542 para 1965/1966. Los ingresos de Niue, derivados de sus exportaciones e impuestos, son insuficientes para equilibrar

---

d/ En el Territorio se utiliza la moneda de Nueva Zelanda. Hasta agosto de 1967, cuando se implantó en Nueva Zelanda el sistema del dólar, una libra neozelandesa equivalía a 2,80 dólares de los EE.UU. El valor actual de 1 dólar neozelandés es igual a 1,12 dólares de los EE.UU.

el presupuesto y Nueva Zelandia concede subvenciones anuales con fines generales y de capitalización, así como para cubrir el déficit presupuestario. En 1966/1967, las subvenciones ascendieron a 364.500 libras neozelandesas, contra 347.500 el año anterior.

### Condiciones sociales

13. Mano de obra. Al 31 de marzo de 1967 la tarifa básica de salarios para la mano de obra no calificada era de 2 chelines y 1 penique por hora y de 2 chelines y 3 peniques por hora para los estibadores, con una escala variable para los trabajadores calificados. No hay ningún sindicato de trabajadores debidamente constituidos, pero funciona una junta que señala las prestaciones especiales pagaderas a los estibadores, en la que los trabajadores tienen voz.

14. Sanidad. El Departamento gubernamental de Sanidad presta servicios médicos bajo la autoridad de un médico jefe. No hay práctica privada de medicina o de odontología. Con la excepción del Médico Jefe y de tres enfermeras contratadas en Nueva Zelandia, el resto del personal sanitario es niueano, y comprende cinco oficiales auxiliares médicos, dos oficiales auxiliares dentistas, dos inspectores auxiliares de sanidad, un encargado auxiliar de dispensario, un laboratorista, un radiólogo auxiliar, un mecánico dentista, tres enfermeras de hospital, cinco enfermeras principales y 16 enfermeras. El tratamiento médico y dental es gratuito. Los gastos por servicios sanitarios correspondientes al año terminado en marzo de 1967 ascendieron a 69.841 libras neozelandesas.

### Situación de la enseñanza

15. La instrucción es gratuita y obligatoria de los 6 a los 14 años, y la mayoría de los niños permanecen en la escuela hasta que cumplen los 16 años. Al 31 de marzo de 1967, había 1.428 alumnos en escuelas primarias y 263 alumnos en las escuelas posprimarias. Treinta y un estudiantes concurrían a escuelas secundarias de Nueva Zelandia, en virtud del Plan Gubernamental Neozelandés de Formación, y siete más seguían programas de tres años en la Escuela de Agronomía de Samoa Occidental. Además de los alumnos de escuelas secundarias, había en Nueva Zelandia otros 22 estudiantes y aprendices realizando estudios de larga duración.

16. Al 1.º de diciembre de 1966, había 17 profesores neozelandeses y 80 niueanos en el Territorio. En 1966/1967, los gastos destinados a educación ascendieron a 135.127 libras neozelandesas, contra 123.544 en 1965/1966.

## B. ISLAS TOKELAU

### Generalidades

17. A fines de septiembre de 1966, la población de las tres Islas Tokelau ascendía a 1.900 habitantes.

### Evolución política y constitucional

18. No se ha informado de ninguna novedad política o constitucional.

### Condiciones económicas

19. La economía de las Islas Tokelau se funda en una agricultura de subsistencia, la pesca y la producción de copra para exportación. Los ingresos proceden principalmente de los aranceles sobre las importaciones y exportaciones, los beneficios comerciales y la venta de sellos postales. El déficit anual entre los ingresos y los gastos locales se cubre con subvenciones del Gobierno de Nueva Zelandia. En 1966 los gastos ascendieron a 51.899 libras neozelandesas. No hay datos sobre los ingresos locales.

20. En 1966/1967, el Gobierno de Nueva Zelandia aprobó un programa de obras por valor de 96.000 libras neozelandesas para construir, en el término de cuatro años, viviendas, edificios escolares, hospitales, oficinas de correo y estaciones de radio. Para coadyuvar a la realización de este programa y de otros trabajos de reconstrucción, Nueva Zelandia designó tres supervisores, cada uno de los cuales se ha estacionado en una isla.

21. Durante la visita del Ministro de Territorios Insulares, en enero de 1966, se discutieron con los Consejos de Ancianos los problemas causados por la falta de espacio en las islas y el deseo de las gentes de buscar empleo en Nueva Zelandia. En cada isla, esos Consejos expresaron el deseo de obtener más ayuda del Gobierno para reasentar parte de la población en Nueva Zelandia, y se ha preparado un plan para que un número determinado de personas de cada isla pueda migrar anualmente.

Ello supone preparativos cuidadosos para lograr una transición suave del clima tropical y un ambiente de atolones, al clima templado y la sociedad relativamente compleja de Nueva Zelandia. Se trata de evitar todo desequilibrio entre los sexos y los varios grupos de edad en la estructura de la población de las islas. En 1967, tres familias y 22 muchachas solteras marcharon a Nueva Zelandia en virtud de este plan. Los informes indican que se han adaptado bien, luego de superar los problemas iniciales de ajuste.

#### Condiciones sociales

22. El Gobierno de Samoa Occidental proporciona servicios médicos al Territorio y su personal médico efectúa visitas periódicas a las islas. Hay un funcionario médico natural de Tokelau en dos de las islas; se espera que otro recién graduado en la Facultad de Medicina de Viti se haga cargo en breve de su puesto en la tercera isla. Los gastos correspondientes a sanidad en 1966/1967, ascendieron a 9.785 libras neozelandesas.

#### Situación de la enseñanza

23. Se informa que la asistencia escolar se aproxima mucho al 100%. La Administración de Tokelau concede becas para permitir que los escolares y los empleados públicos reciban educación secundaria en Samoa Occidental, para lo cual el Gobierno de Nueva Zelandia le presta asistencia en virtud del Plan Gubernamental Neozelandés de Formación. Al 31 de marzo de 1967, había en Nueva Zelandia 23 estudiantes que ampliaban su formación. Otros 35 estudiantes de Tokelau se capacitaban en Samoa Occidental y en Viti. Los gastos correspondientes a la enseñanza en 1966/1967, fueron de 7.094 libras neozelandesas.

ANEXO II\*

INFORME DEL SUBCOMITE II

Presidente: Sr. Adnan RAOUF (Irak)

NIUE E ISLAS TOKELAU

A. EXAMEN POR EL SUBCOMITE

1. En sus 73a., 74a., 78a. y 79a. sesiones, celebradas entre el 1.º de mayo y el 3 de julio de 1968 (véase A/AC.109/SC.3/SR.73, 74, 78 y 79), el Subcomité se ocupó de los Territorios de Niue y las Islas Tokelau.
2. El Subcomité tuvo ante sí un documento de trabajo preparado por la Secretaría (véase el anexo I, supra).
3. De conformidad con el procedimiento establecido, el representante de Nueva Zelandia, como Potencia administradora, participó en los trabajos del Subcomité, a invitación del Presidente.

B. APROBACION DEL INFORME

4. Habiendo examinado la situación de los Territorios y habiendo escuchado las declaraciones formuladas por la Potencia administradora, el Subcomité aprobó las siguientes conclusiones y recomendaciones<sup>a/</sup> sobre los mismos, en su 78a. sesión, celebrada el 28 de junio.
5. Los representantes de Australia y de los Estados Unidos de América formularon reservas con respecto a los párrafos 1) y 7) de las conclusiones y recomendaciones (véase A/AC.109/SC.3/SR.78).
6. El representante de Australia propuso que se introdujera una enmienda al párrafo 4), en virtud de la cual la primera parte de dicho párrafo quedaría redactada como sigue: "Toma nota de las declaraciones formuladas por los dirigentes de la población de los Territorios ...". Sin embargo, no insistió en que su enmienda fuera sometida a votación.
7. El 3 de julio, el Subcomité aprobó su informe sobre Niue y las Islas Tokelau, quedando entendido que las reservas formuladas por los miembros figurarían en las actas del Subcomité.

---

\* Ya publicado con la signatura A/AC.109/L.485.

a/ Las conclusiones y recomendaciones sometidas por el Subcomité II a la consideración del Comité Especial fueron aprobadas por éste sin ninguna modificación y figuran en la Sección II del presente capítulo.

## CAPITULO XX

### NUEVAS HEBRIDAS

#### I. CUESTIONES EXAMINADAS POR EL COMITE ESPECIAL

1. En su 594a. sesión, celebrada el 1.º de abril de 1968, el Comité Especial, al aprobar el 34.º informe del Grupo de Trabajo (A/AC.109/L.454/Rev.1), entre otras cosas decidió examinar como tema separado las Nuevas Hébridas, y remitirlo al Subcomité II para su estudio y para que presentase un informe al respecto.
2. El Comité Especial examinó el tema en sus sesiones 619a., 620a. y 644a., celebradas entre el 10 de julio y el 18 de octubre.
3. En su examen del tema, el Comité Especial tomó en cuenta las disposiciones pertinentes de la resolución 2326 (XXII) de la Asamblea General de 16 de diciembre de 1967, así como otras resoluciones de la Asamblea General, particularmente la resolución 2357 (XXII) del 19 de diciembre de 1967, que se refería a veintiséis Territorios, incluidas las Nuevas Hébridas, en cuyo párrafo 7 de la parte dispositiva se pedía al Comité Especial lo siguiente: "que continúe prestando especial atención a esos Territorios y que informe a la Asamblea General en su vigésimo tercer período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución".
4. Durante su examen de este tema, el Comité Especial tuvo ante sí un documento de trabajo preparado por la Secretaría (véase anexo I al presente capítulo) que contenía información sobre las medidas adoptadas anteriormente por el Comité Especial así como por la Asamblea General, y sobre los hechos más recientes referentes a los Territorios.
5. En la 619a. sesión del Comité Especial, celebrada el 10 de julio, el Presidente del Subcomité II hizo una declaración (A/AC.109/SR.619) para presentar el informe de dicho Subcomité sobre las Nuevas Hébridas (véase anexo II al presente capítulo).
6. En su 620a. sesión, después de escuchar las declaraciones hechas por los representantes del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Australia, Chile, y los Estados Unidos de América (A/AC.109/SR.620), el Comité Especial aprobó el informe del Subcomité II e hizo suyas las conclusiones y recomendaciones que allí figuran, en la inteligencia de que las reservas formuladas por ciertos miembros se harían constar en el acta de la sesión. Esas conclusiones y recomendaciones figuran más adelante en la sección II.

7. El 23 de julio, el texto de las conclusiones y recomendaciones del Comité Especial fue transmitido a los Representantes Permanentes de Francia y del Reino Unido a fin de que las señalaran a la atención de sus respectivos Gobiernos.

8. En la 644a. sesión, celebrada el 18 de octubre, antes de la aprobación del presente capítulo, los representantes de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Irak, Australia, Malí y la Costa de Marfil, así como el Relator y el Presidente, formularon declaraciones acerca del párrafo 6 de las conclusiones y recomendaciones.

## II. DECISION DEL COMITE ESPECIAL

### Conclusiones y recomendaciones aprobadas por el Comité Especial en su 620a. sesión, celebrada el 11 de julio de 1968

- 1) El Comité Especial reafirma el derecho inalienable de la población de las Nuevas Hébridas a la libre determinación e independencia de conformidad con la Declaración que figura en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General.
- 2) Plenamente consciente de los problemas peculiares del Territorio en virtud de tratarse de un condominio, así como de las circunstancias especiales de ubicación geográfica y de las condiciones económicas existentes en el Territorio, el Comité Especial reitera su opinión de que las cuestiones del tamaño, del aislamiento y de los recursos limitados no deben demorar en forma alguna la aplicación de la Declaración a estos Territorios.
- 3) El Comité Especial lamenta que las Potencias administradoras no hayan dado al Comité información adicional respecto de los acontecimientos en el Territorio.
- 4) El Comité Especial toma nota con preocupación de que aún no hay instituciones representativas en el Territorio y de que sólo existe un Consejo Asesor, instituido ya en 1951 y que ni siquiera está formado de una mayoría de representantes elegidos. Lamenta que la Potencia administradora no haya formulado propuestas para acelerar el cumplimiento de la Declaración en el Territorio.
- 5) El Comité Especial recomienda que las Potencias administradoras tomen medidas urgentes para establecer instituciones políticas representativas y un órgano ejecutivo, de conformidad con los principios de la Carta de las Naciones Unidas y las disposiciones de la Declaración, para dar cuanto antes a la población del Territorio ocasión de expresar sus aspiraciones respecto del cumplimiento de la Declaración, mediante procesos democráticos bien establecidos, a base del principio del sufragio universal de los adultos.
- 6) El Comité Especial opina que el lento progreso en el Territorio hacia la libre determinación y la independencia se debe, en parte, a un conocimiento insuficiente de la aplicabilidad de la Declaración.
- 7) El Comité Especial está convencido de la importancia de enviar una misión visitadora al Territorio. Una visita de esa índole permitiría al Comité Especial, por un conocimiento de primera mano de la situación del Territorio y de las opiniones

de la población, ayudar a los habitantes del Territorio y a las Potencias administradoras a hallar la forma más expeditiva y más apropiada de aplicar la Declaración en el Territorio, conforme a los deseos libremente expresados de la población. El Comité Especial invita, pues, a las Potencias administradoras a que reconsideren su posición respecto de las misiones visitadoras y a que permitan que un subcomité visite el Territorio.

8) El Comité Especial recomienda que las Potencias administradoras intensifiquen el progreso económico, social y educativo del Territorio, gracias a un esfuerzo concertado, y que consigan la activa participación de representantes del pueblo en el proceso. Recomienda, además, que procuren obtener el asesoramiento y asistencia de los organismos especializados de las Naciones Unidas al formular y poner en ejecución planes con tal fin.

ANEXO I\*

NUEVAS HEBRIDAS

Documento de trabajo preparado por la Secretaría

INDICE

	<u>Párrafos</u>
I. DECISIONES ADOPTADAS ANTERIORMENTE POR EL COMITE ESPECIAL Y POR LA ASAMBLEA GENERAL . . . . .	1 - 3
II. INFORMACION SOBRE EL TERRITORIO . . . . .	4 - 20
Introducción . . . . .	4
Generalidades . . . . .	5
Evolución política y constitucional . . . . .	6
Condiciones económicas . . . . .	7 - 10
Condiciones sociales . . . . .	11 - 17
Situación de la enseñanza . . . . .	18 - 20

---

\* Ya publicado con la signatura A/AC.109/L.459.

I. DECISIONES ADOPTADAS ANTERIORMENTE POR EL  
COMITE ESPECIAL Y POR LA ASAMBLEA GENERAL

1. El Comité Especial y la Asamblea General vienen examinando la cuestión del Territorio de las Nuevas Hébridas desde 1964. Las conclusiones y recomendaciones del Comité Especial relativas al Territorio figuran en sus informes a la Asamblea General en sus períodos de sesiones decimonoveno y vigésimo primero<sup>a/</sup>. Las decisiones de la Asamblea General sobre el Territorio aparecen en las resoluciones 2069 (XX) de 16 de diciembre de 1965 y 2232 (XXI) de 20 de diciembre de 1966.
2. Tras examinar la cuestión de las Nuevas Hébridas en 1967, el Comité Especial recomendó que se ofreciera próximamente al pueblo del Territorio la oportunidad de expresar sus deseos acerca de las disposiciones contenidas en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General de 14 de diciembre de 1960, mediante métodos democráticos bien establecidos y basados en el principio del sufragio universal de los adultos y que se adoptaran con urgencia las medidas requeridas para cumplir la resolución 1514 (XV). Recomendó asimismo que las Potencias administradoras completaran rápidamente las reformas en la administración del Condominio y que convenía acelerar el progreso económico y social del Territorio. En conclusión, el Comité recomendó la visita del

---

a/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimonoveno período de sesiones, Anexo No. 8 (A/5800/Rev.1), capítulo XX, párrs. 89 a 96; ibid., vigésimo primer período de sesiones, Anexos adición al tema 23 del programa (A/6300/Rev.1), capítulo XVII, párrs. 23 y 24.

Subcomité al Territorio, que sería útil para evaluar el ambiente político y las aspiraciones del pueblo y que los arreglos para tal visita podrían realizarse en consulta con las Potencias administradoras<sup>b/</sup>.

3. Por la resolución 2357 (XXII) de 19 de diciembre de 1967, relativa a veintiséis territorios, incluidas las Nuevas Hébridas, la Asamblea General aprobó los capítulos del informe del Comité Especial concernientes a esos territorios; reafirmó el derecho inalienable de los pueblos de esos territorios a la libre determinación y a la independencia; pidió encarecidamente a las Potencias administradoras que pusieran en práctica sin demora las resoluciones pertinentes de la Asamblea General; reiteró su declaración en el sentido de que todo intento encaminado a quebrantar total o parcialmente la unidad nacional y la integridad territorial de los territorios coloniales y a establecer bases e instalaciones militares en esos territorios, era incompatible con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y con la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General; instó a las Potencias administradoras a que permitieran visitar los territorios a las misiones de las Naciones Unidas y les ofrecieran toda su cooperación y asistencia; decidió que las Naciones Unidas debían prestar a los pueblos de esos territorios toda la ayuda que necesitaren en sus esfuerzos para decidir libremente su futura situación, y pidió al Comité Especial que continuara prestando especial atención a esos territorios y que informase a la Asamblea General en su vigésimo tercer período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución.

---

b/ A/6700/Add.13, capítulo XVII, párr. 31.

## II. INFORMACION SOBRE EL TERRITORIO<sup>c/</sup>

### Introducción

4. La información básica sobre las Nuevas Hébridas figura en el informe del Comité Especial a la Asamblea General en su vigésimo segundo período de sesiones (A/6700/Add.13, capítulo XVII). La información suplementaria sobre los últimos acontecimientos figura a continuación.

### Generalidades

5. En 1966, el total de la población del Territorio se calculaba en 68.416 habitantes, de los cuales 63.448 eran melanesios. Los otros 4.968 habitantes eran principalmente europeos, chinos y polinesios. En resumen, de la administración se encargan conjuntamente los Comisionados residentes británico y francés, con la asistencia de un consejo consultivo parcialmente elegido.

### Evolución política y constitucional

6. No ha habido cambios constitucionales durante el período que se examina.

### Condiciones económicas

7. La economía del Territorio se basa principalmente en la horticultura consuntiva y en la producción de copra. Otros cultivos comerciales son el cacao y el café. Recientemente la economía se ha diversificado más con la producción de mineral de manganeso para la exportación (a partir de 1962) y el desarrollo de la industria del pescado congelado (desde 1957). Las únicas otras industrias son unas cuantas fábricas pequeñas y las artes y artesanías autóctonas.

---

c/ La presente sección se basa en informes publicados y en la información transmitida al Secretario General en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte el 11 de septiembre de 1967, y por Francia el 30 de octubre de 1967 correspondiente al año que terminó el 31 de diciembre de 1966.

8. En 1966 las exportaciones se valoraron en 3.721.100 libras esterlinas, de esta cifra, 1.895.733 libras esterlinas correspondieron a las exportaciones de copra, 838.817 libras esterlinas al manganeso y 392.645 libras esterlinas al pescado congelado. En 1966, las importaciones se valoraron en 2.930.780 libras esterlinas. La mayor parte de las exportaciones se dirigieron a Francia y el Japón. Las principales fuentes de importaciones fueron Australia y Francia.

9. La Administración Conjunta recauda contribuciones, con cuyos ingresos se financian los servicios públicos conjuntos de las Nuevas Hébridas y se pagan subsidios a algunos servicios nacionales. Aproximadamente el 60% del ingreso local total procede de derechos de importación y exportación. Las personas autóctonas no pagan impuesto sobre la renta. Los principales renglones de gastos son las obras públicas, los servicios médicos y de enseñanza y el servicio postal.

10. Los ingresos y gastos del Gobierno Conjunto llegaron en 1966 a los totales de 1.225.815 y 1.224.122 libras esterlinas, respectivamente. Los ingresos y gastos estimados de la Administración nacional británica alcanzaron las cifras de 242.428 y 1.214.323 dólares australianos, respectivamente, en 1966/1967 y 257.892 y 1.580.749 dólares australianos, respectivamente, en 1967/1968. La mayor parte de estos fondos fue aportada por el Gobierno del Reino Unido. Los ingresos y gastos de la Administración nacional francesa ascendieron a 99.183.000 y 98.201.000 francos de las Nuevas Hébridas, respectivamente, en 1965 y a 110.968.000 y 103.873.000 francos de las Nuevas Hébridas<sup>d/</sup>, respectivamente, en 1966. El 73% de los ingresos de la Administración nacional francesa consistió en subvenciones del Gobierno de Francia.

#### Condiciones sociales

11. Mano de obra. La mayor parte de la población autóctona se dedica a la producción de cultivos de subsistencia y comerciales. Casi toda la mano de obra empleada trabaja en las plantaciones de copra, en barcos mercantes, en tiendas o en servicios gubernamentales. Existe una escasez general de mano de obra calificada y semicalificada. En 1966 había 35.692 personas asalariadas y 4.938 que percibían sueldo. Los salarios varían según el tipo de mano de obra y según que las raciones se incluyan o no. El salario mínimo equivale más o menos al que percibe un trabajador de plantaciones no calificado, o sea unos 3.200 francos de las Nuevas Hébridas mensuales. La semana laborable media es de 44 horas.

---

d/ Un franco de las Nuevas Hébridas (FNH) equivale a 0,0115 dólares de los EE.UU.

12. En 1966 había un sindicato de empleadores con 107 miembros, un sindicato de empleados con 2.900 afiliados y dos sindicatos de funcionarios públicos.

13. Sanidad. Hay servicios médicos que son ofrecidos separadamente por las Administraciones nacionales británica y francesa y por un servicio médico condominial. Este último facilita medidas preventivas contra el paludismo y las enfermedades epidémicas, control de cuarentena, inspección médica de las plantaciones y otros lugares de trabajo y atención médica gratuita a la población autóctona.

14. En 1966 el Territorio contaba con un hospital general, 3 hospitales auxiliares, 3 centros médicos, 2 dispensarios rurales con camas, 54 dispensarios y una unidad de psiquiatría. Además de esto, las misiones mantenían un hospital general, 4 centros médicos, 11 dispensarios con camas, 64 dispensarios, una leprosería y 3 clínicas de higiene maternoinfantil.

15. Había también 12 médicos oficiales titulados, 4 farmacéuticos, un dentista, 28 enfermeras, 68 practicantes, 6 técnicos de laboratorio y 2 inspectores de higiene. Las misiones tenían 2 médicos titulados, 5 farmacéuticos, un dentista, 76 enfermeras, 22 practicantes y 3 técnicos de laboratorio.

16. El paludismo es la principal enfermedad de las Nuevas Hébridas. En 1963, funcionarios médicos superiores británicos y franceses visitaron el proyecto de lucha contra el paludismo en las Islas Salomón. Se considera, sin embargo, que antes de que pueda llevarse a cabo una campaña de lucha contra el paludismo, su éxito en las Nuevas Hébridas dependería del establecimiento de un servicio coordinado de higiene rural y de poder contar con transportes adecuados y fondos. En 1964, con la asistencia de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), se inició un proyecto de lucha antituberculosa; a fines de 1966 se había sometido a reconocimiento médico el 88% de la población y los resultados indicaron que la incidencia de la enfermedad era baja. La lepra es una de las restantes enfermedades que todavía prevalecen en ciertas partes del Territorio.

17. En 1966 los gastos de la Administración Conjunta en sanidad llegaron en total a 75.272 libras esterlinas. Los gastos de la Administración nacional británica por concepto de sanidad fueron 153.876 dólares australianos y los gastos de la Administración nacional francesa por el mismo concepto fueron 19.037.000 francos de las Nuevas Hébridas.

Situación de la enseñanza

18. La mayoría de los alumnos asisten a escuelas misionales. Además de esto, la Administración nacional británica mantiene dos escuelas primarias y la Administración nacional francesa mantiene 24. En 1966 la matrícula en las escuelas de la Administración nacional francesa era de 2.182 alumnos, de ellos 1.663 autóctonos. Estas escuelas contaban con un personal docente de 93 maestros, de los que 26 eran autóctonos.

19. Hasta el año 1966 en el Territorio no se facilitaba enseñanza académica secundaria; los alumnos que tenían becas eran enviados al extranjero a continuar sus estudios. En 1965, 23 estudiantes recibieron becas con cargo a los fondos del Colonial Development and Welfare para que asistieran a escuelas secundarias en las Islas Salomón, Australia y Nueva Zelandia. En 1965, la Administración nacional francesa concedió becas a 23 estudiantes para que asistieran a las escuelas de enseñanza secundaria en Nueva Caledonia y Francia; en 1966 el número de estos estudiantes ascendió a 33. En 1966, la nueva escuela secundaria británica recibió su primera tanda de 30 estudiantes. En Port Vila comenzó la construcción de la escuela francesa de enseñanza secundaria que se esperaba quedaría terminada en 1967 y tendría capacidad para 300 estudiantes.

20. El Gobierno del Condominio no tiene servicios docentes pero otorga un subsidio anual a las administraciones nacionales, las cuales a su vez prestan asistencia a las escuelas misionales. En 1966, el subsidio anual recibido por la Administración nacional británica fue de 30.625 libras esterlinas. Los gastos de enseñanza de la Administración nacional británica ascendieron a un total de 305.914 libras esterlinas, mientras que los gastos por este concepto de la Administración nacional francesa ascendieron a un total de 93.115.000 francos de las Nuevas Hébridas.

ANEXO II\*

INFORME DEL SUBCOMITE II

Presidente: Sr. Adnan RACUF (Irak)

NUEVAS HEBRIDAS

A. EXAMEN POR EL SUBCOMITE

1. En sus 72a., 73a., 75a., 76a., 77a. y 79a. sesiones, celebradas entre el 22 de abril y el 8 de julio de 1968 (véase A/AC.109/SC.3/SR.72, 73, 75, 76, 77 y 79), el Subcomité se ocupó del Territorio de las Nuevas Hébridas.
2. El Subcomité tuvo ante sí un documento de trabajo preparado por la Secretaría (véase el anexo I, supra).
3. De conformidad con el procedimiento establecido, el representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, como una de las Potencias administradoras del Territorio, participó, en los trabajos del Subcomité a invitación del Presidente.

B. APROBACION DEL INFORME

4. Habiendo examinado la situación del Territorio, el Subcomité aprobó sus conclusiones y recomendaciones<sup>a/</sup> sobre el mismo, en su 79a. sesión, celebrada el 8 de julio, con las siguientes reservas:

- a) El representante de Australia formuló una reserva de carácter general con respecto a todo el texto de las conclusiones y recomendaciones (A/AC.109/SC.3/SR.79).
- b) El representante de los Estados Unidos de América formuló una reserva de carácter general con respecto a todo el texto y algunas reservas concretas relativas a los párrafos 3) y 7) (A/AC.109/SC.3/SR.79).

El Subcomité aprobó su informe sobre las Nuevas Hébridas en su 79a. sesión, celebrada el 8 de julio, en el entendimiento de que las reservas formuladas por los miembros constarían en las actas del Subcomité.

---

\* Ya publicado con la signatura A/AC.109/L.487.

a/ Las conclusiones y recomendaciones sometidas por el Subcomité II a la consideración del Comité Especial fueron aprobadas por éste sin ninguna modificación y figuran en la sección II del presente capítulo.

CAPITULO XXI

GUAM Y SAMOA AMERICANA

I. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL

1. En su 594a. sesión, celebrada el 1.º de abril de 1968, el Comité Especial, al aprobar el 34.º informe del Grupo de Trabajo (A/AC.109/L.454/Rev.1), decidió entre otras cosas, ocuparse de la cuestión de Guam y Samoa Americana como tema separado y remitirlo al Subcomité II para que lo examinase e informase sobre él.
2. El Comité Especial examinó este tema en sus sesiones 646a. a 648a., celebradas entre el 31 de octubre y el 7 de noviembre.
3. Al examinar el tema, el Comité Especial tuvo presentes las disposiciones pertinentes de la resolución 2326 (XXII) de la Asamblea General, de 16 de diciembre de 1967, así como otras resoluciones de la Asamblea General, en especial la resolución 2357 (XXII) de 19 de diciembre de 1967, relativa a veintiséis territorios, entre los que figuraban Guam y Samoa Americana, por cuyo párrafo 7 de la parte dispositiva la Asamblea pidió al Comité Especial que continuase "prestando especial atención a esos territorios" y que informase "a la Asamblea General en su vigésimo tercer período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución".
4. Durante su examen de este tema, el Comité Especial tuvo ante sí un documento de trabajo preparado por la Secretaría (véase el anexo I del presente capítulo) que contenía información acerca de las medidas adoptadas anteriormente por el Comité Especial y por la Asamblea General, y acerca de los acontecimientos más recientes relativos a los Territorios.
5. En su 646a. sesión, celebrada el 31 de octubre, el Presidente del Subcomité II, en una declaración formulada ante el Comité Especial (A/AC.109/SR.646), presentó el informe de dicho Subcomité relativo a Guam y a Samoa Americana (véase el anexo II del presente capítulo). El Comité Especial examinó el informe en sus sesiones 646a. a 648a., celebradas entre el 31 de octubre y el 7 de noviembre.
6. En la 646a. sesión, celebrada el 31 de octubre, hicieron declaraciones acerca del informe los representantes de los Estados Unidos de América, Madagascar, el Irak, la República Unida de Tanzania, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Siria, la Costa de Marfil y Venezuela (A/AC.109/SR.646), y en la 647a. sesión, celebrada el 4 de noviembre, los representantes de los Estados Unidos de América y de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (A/AC.109/SR.647).

7. En una declaración que formuló en la 647a. sesión (A/AC.109/SR.647), el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas presentó enmiendas verbales a los incisos 4) y 6) del párrafo 6 del informe (véase el párrafo 8 infra).
8. En la 648a. sesión, celebrada el 7 de noviembre, los representantes de los Estados Unidos de América, Venezuela, Siria, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Australia y la República Unida de Tanzania hicieron otras declaraciones acerca del informe y de las enmiendas propuestas por el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (A/AC.109/SR.648). En la misma sesión, el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas declaró que no insistiría en que se sometieran a votación las enmiendas verbales que presentó su delegación en la 647a. sesión, en la inteligencia de que dichas enmiendas se harían constar detalladamente en el acta de la sesión y de que se incluirían las referencias correspondientes a las mismas en el capítulo pertinente del informe del Comité Especial a la Asamblea General (A/AC.109/SR.648).
9. En la misma sesión, el Comité Especial adoptó las medidas siguientes en relación con el informe del Subcomité:
- a) Aprobó el inciso 5) del párrafo 6 por 11 votos contra 6 y 4 abstenciones;
  - b) Aprobó el informe en su totalidad e hizo suyas las conclusiones y recomendaciones que en él figuraban, quedando entendido que se harían constar en el acta de la sesión las reservas expresadas por algunos miembros, y que las referencias pertinentes a propósito de las enmiendas verbales propuestas por la delegación de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas en la 647a. sesión y de los comentarios formulados al respecto por otros miembros serían incluidas en el capítulo pertinente del informe del Comité Especial a la Asamblea General. Estas conclusiones y recomendaciones se exponen en la sección II infra.
10. El 8 de noviembre, se transmitió al Representante Permanente de los Estados Unidos ante las Naciones Unidas el texto de las conclusiones y recomendaciones aprobadas por el Comité Especial, para que lo pusiese en conocimiento de su Gobierno.

## II. DECISION DEL COMITE ESPECIAL

### CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES APROBADAS POR EL COMITE ESPECIAL EN SU 648a. SESION, CELEBRADA EL 7 DE NOVIEMBRE DE 1968

- 1) El Comité Especial reafirma el derecho inalienable de la población de los Territorios de Guam y Samoa Americana a la libre determinación y la independencia, en conformidad con la Declaración que figura en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General.
- 2) Comprendiendo cabalmente las circunstancias especiales de situación geográfica y condiciones económicas que existen en los Territorios, el Comité Especial reitera su opinión de que la cuestión del tamaño, el aislamiento y los recursos limitados no debe demorar en modo alguno la aplicación de la Declaración en estos Territorios.
- 3) El Comité Especial acoge con satisfacción la firma de la Ley sobre Gobernador Electivo de Guam, conforme a la cual la población de Guam elegirá por primera vez su gobernador en noviembre de 1970, pero deplora que la Potencia administradora no haya atendido a los deseos de los representantes elegidos del pueblo de que la primera elección de gobernador se celebrara en noviembre de 1968.
- 4) El Comité Especial toma nota con preocupación de que los recientes cambios constitucionales que han tenido lugar en Guam y en Samoa Americana son insuficientes para permitir que la población de los Territorios decida su destino salvo en forma de una asociación cabal con la Potencia administradora. En consecuencia, recomienda a la Potencia administradora que transfiera a los representantes del pueblo mayores funciones ejecutivas y conceda más poderes a los representantes elegidos de la población, en conformidad con la Declaración que figura en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General.
- 5) El Comité Especial considera que el establecimiento de bases militares en Guam es incompatible con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General.
- 6) El Comité Especial sigue estimando que, a pesar del considerable progreso económico realizado, la economía de los Territorios continúa estando "militarmente orientada", y que las empresas económicas propuestas tienden a perpetuar la dependencia de la economía en la existencia de bases militares. También estima que la población indígena continúa desempeñando tan sólo una función secundaria en el

control y la administración de la economía de los Territorios. En consecuencia, insta a la Potencia administradora a acelerar el desarrollo económico y a fomentar la participación activa de la población local. Reitera su opinión de que la dependencia básica de la economía de Guam de las actividades militares de la Potencia administradora debe reducirse mediante una mayor diversificación de la economía del Territorio.

7) El Comité Especial reitera a la Potencia administradora su requerimiento de que aumente los servicios de enseñanza y de formación profesional en los Territorios, a fin de que a sus habitantes les sea posible ocupar cargos de mayor responsabilidad.

8) El Comité Especial abraza la firme convicción de que una misión visitadora a los Territorios contribuiría a una mayor comprensión, por una parte, de los problemas que afrontan los Territorios, y por otra, de la función que tratan de desempeñar el Comité Especial y las Naciones Unidas en las cuestiones de descolonización. Una visita de esa índole permitiría al Comité Especial, mediante el conocimiento directo de las condiciones imperantes en los Territorios y de las opiniones de la población, prestar asistencia a los pueblos de los Territorios y a la Potencia administradora en la búsqueda de la manera más rápida y adecuada de aplicar la Declaración en los Territorios, en conformidad con los deseos libremente expresados de la población. En consecuencia, el Comité Especial invita a la Potencia administradora a que reconsidere su posición acerca de las misiones visitadoras y permita que un subcomité visite los Territorios.

ANEXO I\*

GUAM Y SAMOA AMERICANA

Documento de trabajo preparado por la Secretaría

INDICE

	<u>Párrafos</u>
I. MEDIDAS ADOPTADAS ANTERIORMENTE POR EL COMITE ESPECIAL Y LA ASAMBLEA GENERAL . . . . .	1 - 3
II. INFORMACION SOBRE LOS TERRITORIOS . . . . .	4 - 98
A. Guam . . . . .	4 - 62
B. Samoa Americana . . . . .	63 - 98

---

\* Ya publicado con la signatura A/AC.109/L.473.

I. MEDIDAS ADOPTADAS ANTERIORMENTE POR EL COMITE ESPECIAL  
Y LA ASAMBLEA GENERAL

1. El Comité Especial y la Asamblea General vienen ocupándose con Guam y la Samoa Americana desde 1964. Las conclusiones y recomendaciones del Comité Especial relativas a los Territorios están consignadas en sus informes presentados a la Asamblea General en los períodos de sesiones decimonoveno, vigésimo primero y vigésimo segundo<sup>a/</sup>. Las decisiones de la Asamblea General relativas a los Territorios figuran en las resoluciones 2069 (XX) de 16 de diciembre de 1965, 2232 (XXI) de 20 de diciembre de 1966 y 2357 (XXII) de 19 de diciembre de 1967.

2. Después de examinar los Territorios en 1967, el Comité Especial, al reafirmar el derecho inalienable de la población de Guam y de Samoa Americana a la libre determinación y la independencia, de conformidad con la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, recomendó, entre otras cosas, que la Potencia administradora acelerase el desarrollo político ulterior de los Territorios mediante la ampliación de las funciones y poderes de los órganos legislativos y confiriendo mayores facultades ejecutivas a la población autóctona. Encareció que se facilitase aun más su crecimiento económico mediante el pleno desarrollo de su potencial agrícola, industrial y de otra índole y que - especialmente respecto de Guam - se aplicasen con máxima rapidez los planes de diversificación de la economía. En lo que a esto respecta, el Comité indicó también que la asistencia de las Naciones Unidas y de sus organismos especializados podría utilizarse con eficacia. El Comité pidió que se ampliasen los servicios de enseñanza y formación profesional para la población de los Territorios, con el fin de preparar a los habitantes a desempeñar puestos de mayor responsabilidad. Por último, el Comité consideró que una visita de los Territorios por el Comité Especial era necesaria y útil, ya que, además de familiarizar a los Estados Miembros con las necesidades y aspiraciones de la población, incrementaría también entre el pueblo la conciencia de los derechos que las Naciones Unidas le han garantizado.

---

a/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimonoveno período de sesiones, anexo No. 8 (A/5800/Rev.1), cap. XVI, párrs. 64 a 71, cap. XVII, párrs. 95 a 102; A/6300/Add.9, cap. XVIII, párr. 66; y A/6700/Add.13, cap. XVIII, párr. 81. Ibid., vigésimo primer período de sesiones, Anexos, adición al tema 23 del programa (A/6300/Rev.1).

3. Por la resolución 2357 (XXII) de 19 de diciembre de 1967, que se refiere a veintiséis Territorios, incluidos Guam y la Samoa Americana, la Asamblea General aprobó los capítulos del informe del Comité Especial relativos a estos Territorios; reafirmó el derecho inalienable de los pueblos de estos Territorios a la libre determinación y a la independencia; pidió encarecidamente a la Potencia administradora que pusiera en práctica sin demora las resoluciones pertinentes de la Asamblea General; reiteró su declaración en el sentido de que todo intento encaminado a quebrantar total o parcialmente la unidad nacional y la integridad territorial de los Territorios coloniales y a establecer bases e instalaciones militares en ellos era incompatible con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y con la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General; instó a la Potencia administradora a que permitiese la entrada de misiones visitadoras de las Naciones Unidas en los Territorios y les ofreciese toda su cooperación y asistencia; decidió que las Naciones Unidas prestasen a los pueblos de esos Territorios toda la ayuda que necesitaran en sus esfuerzos por decidir libremente su futura situación; y pidió al Comité Especial que continuase prestando especial atención a esos Territorios e informase a la Asamblea General en su vigésimo tercer período de sesiones sobre la aplicación de la resolución.

## II. INFORMACION SOBRE LOS TERRITORIOS

### A. GUAM<sup>b/</sup>

#### Introducción

4. La información básica sobre el Territorio figura en el capítulo XVIII del informe del Comité Especial a la Asamblea General en su vigésimo segundo período de sesiones<sup>c/</sup>. A continuación se consignan datos complementarios.

#### Observaciones generales

5. El censo de 1960 indicó que Guam tenía más de 66.000 habitantes, cifra que incluye al personal militar y a los civiles. La Potencia administradora señala que en 1967 los civiles ascendían a alrededor de 50.000 y que había también 38.500 soldados y familiares a cargo estadounidenses destinados en las bases militares en el Territorio.

#### Evolución política y constitucional

6. Constitución. No ha habido ningún cambio en la situación constitucional descrita en el último informe del Comité Especial a la Asamblea General. En síntesis, la administración del Territorio está a cargo de un Gobernador, nombrado por el Presidente de los Estados Unidos por un período de cuatro años. El órgano legislativo unicameral está compuesto de veintiún representantes elegidos por sufragio universal de los adultos cada bienio. Además, el Territorio tiene diecinueve comisionados de distrito elegidos cada cuatro años. Su función básica consiste en colaborar con los distintos órganos y departamentos gubernamentales a fin de promover el bienestar general de la población. Coordina esas actividades un Comisionado en Jefe, nombrado por el Gobernador con el asesoramiento y la anuencia de la Asamblea Legislativa.

7. Proyecto de ley relativo a la elección del Gobernador. Como se indicó en el último informe del Comité Especial a la Asamblea General<sup>d/</sup>, en 1966 la Cámara de

---

b/ Esta sección se basa en los informes publicados y en la información transmitida al Secretario General por los Estados Unidos de América en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta, el 13 de septiembre de 1967 y el 14 de marzo de 1968, para los años terminados el 30 de junio de 1966 y 30 de junio de 1967, respectivamente.

c/ A/6700/Add.13, cap. XVIII, párrs. 3 a 19.

d/ Ibid., párr. 10.

Representantes de los Estados Unidos aprobó un proyecto de ley por el que se disponía que el Gobernador y el Vicegobernador de Guam fuesen elegidos y que la primera elección a tal efecto se celebrase el 8 de noviembre de 1968. Sin embargo, en octubre de 1966, el Senado de los Estados Unidos devolvió a la Cámara de Representantes el proyecto de ley con enmiendas en virtud de las cuales se establecía, entre otras cosas, que el Gobernador y el Vicegobernador fuesen elegidos por períodos de cuatro años y que la primera elección se fijase para noviembre de 1970. Como no había tiempo para conciliar las diferencias entre el proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes y el aprobado por el Senado, el 89.<sup>o</sup> Congreso clausuró sus labores sin pronunciarse definitivamente sobre dicho proyecto. Al reunirse el 90.<sup>o</sup> Congreso, se presentó un nuevo proyecto de ley en el Senado en enero de 1967 y en la Cámara de Representantes en marzo de 1967.

8. El proyecto fue examinado por la Subcomisión de Asuntos Territoriales e Insulares en febrero de 1967. La instancia superior, o sea, la Comisión Senatorial de Asuntos Interiores e Insulares, terminó el examen del proyecto al final de abril de 1967. El proyecto, enmendado y aprobado por la Comisión Senatorial el 9 de mayo de 1967, está pendiente de decisión en la Cámara de Representantes. La Subcomisión Senatorial de Asuntos Territoriales e Insulares inició sus audiencias sobre el proyecto de ley el 24 de enero de 1968 en Agana, Guam, y las continuó en Wáshington, D.C., el 20 y 21 de febrero. Según los últimos informes, el proyecto todavía está pendiente de estudio.

9. En su informe sobre el proyecto<sup>e/</sup>, la Comisión Senatorial declaró que, desde 1950, el gobierno del Territorio había pasado a ser un cargo de importancia casi exclusivamente territorial. El Gobernador ya no desempeñaba funciones exclusivamente federales, pero seguía teniendo un importante papel en la administración local, pues ejercía todas las funciones normales del Gobernador de un Estado de los Estados Unidos, incluso la de recomendar medidas legislativas y la de vetar los proyectos de ley que, a su juicio, han sido aprobados indebidamente o imprudentemente por la Asamblea Legislativa. La Comisión Senatorial opinó, pues, que la función del Gobernador debía ser de índole tal que el titular fuese, desde todo punto de vista, responsable ante el electorado de Guam. Además, la Comisión Senatorial estimó que el proyecto enmendado constituía "un importante progreso hacia la plena autonomía local de Guam y hacia la consecución de las aspiraciones políticas de su población".

---

<sup>e/</sup> United States Senate, 90th Congress, 1st Session, Report 216.

10. En el proyecto del Senado se trata asimismo de enmendar la Ley Orgánica de Guam de 1950, de conformidad con la cual se ha administrado el Territorio desde ese año. El proyecto establece que el Gobernador y el Vicegobernador serán elegidos simultáneamente por el voto popular para un mandato de cuatro años. Se ha fijado la primera elección para el 3 de noviembre de 1970. Además, establece que el Gobernador podrá desempeñar su cargo durante dos períodos consecutivos, pero no podrá ser reelegido hasta que haya pasado otro período. El proyecto estipula asimismo un método conforme al cual el Gobernador podrá ser destituido si en un referéndum participan los dos tercios de los votantes empadronados y si la mayoría se pronuncia contra él. La Asamblea Legislativa puede decidir la celebración de un referéndum si los dos tercios de sus miembros votan a favor del mismo, o si el 25% de los votantes empadronados solicitan un referéndum. Además, en el proyecto se prevé la creación del cargo de interventor gubernamental, designado por el Secretario del Interior de los Estados Unidos y responsable ante él. En el proyecto se prevé también la eliminación del veto presidencial de las leyes de la Asamblea Legislativa territorial, y se establece que el veto del gobernador podrá ser revocado por el voto de los dos tercios de los miembros de la Asamblea Legislativa. El proyecto elimina de la Ley Orgánica las disposiciones que exigen que, para los nombramientos y ascensos en el Territorio, se dé preferencia a las personas calificadas de ascendencia guameña, y que, a fin de asegurar la participación más amplia posible de los guameños en el Gobierno de Guam, se den facilidades para cursar estudios superiores y recibir formación profesional en el servicio a personas calificadas de ascendencia guameña. Por último, el proyecto dispone que Guam quedará sujeta a las leyes militares generales de los Estados Unidos por las que se autoriza al Presidente de los Estados Unidos para emplear fuerzas federales y locales en casos de insurrección y de situaciones urgentes de índole análoga.

11. Durante el examen del proyecto por la Comisión Senatorial, la Administración solicitó una enmienda en virtud de la cual el Presidente de los Estados Unidos no sólo conservaría su actual facultad de vetar las leyes locales que le sometiese el Gobernador cuando hubiesen sido aprobadas por la Asamblea Legislativa no obstante el veto del Gobernador, sino que su poder de veto también abarcaría todas las leyes territoriales aprobadas por la Asamblea Legislativa de Guam. La Administración pidió asimismo una enmienda en virtud de la cual el Presidente retendría el poder de destituir a un Gobernador elegido.

12. La Administración explicó que, si bien apoyaba sin reserva la finalidad y las disposiciones del proyecto encaminadas a lograrla, su preocupación se debía a que el proyecto no modificaría la situación de Guam como Territorio no incorporado a los Estados Unidos de América. El proyecto no disminuiría, pues, las responsabilidades del Congreso y del Presidente de los Estados Unidos conforme a la Constitución en cuanto a dictar y ejecutar normas y reglamentos para el Territorio. El Territorio seguiría a cargo del Gobierno Federal, que continuaría responsabilizándose ante las Naciones Unidas de la protección y el bienestar de sus habitantes. Además, según explicó la Administración, pese al propuesto cambio en el método seguido para su selección, el Gobernador elegido seguiría siendo responsable no sólo de la ejecución de las leyes territoriales, sino también de la ejecución de ciertas leyes federales aplicables al Territorio. La Administración estimó, pues, que el Presidente debía conservar la facultad de cumplir efectivamente sus responsabilidades en el Territorio. Los poderes del Presidente, según explicó la Administración, sólo se utilizarían en las circunstancias en que ello fuese necesario para proteger la seguridad, las relaciones exteriores o los bienes de los Estados Unidos. La autoridad actual del Presidente era apropiada cuando, como ocurría actualmente, el Gobernador fuese un funcionario designado, pero inadecuada para permitir que el Presidente cumpliera sus responsabilidades cuando el gobierno pasase a ser un cargo electivo. La Administración explicó que, si bien reconocía que la autoridad permanente que ejercerían el Congreso y el Presidente de los Estados Unidos con respecto al Gobierno territorial sería calificada como una limitación del concepto de autonomía territorial, el proyecto, de ser enmendado según recomendaba la Administración, proporcionaría el máximo grado de autonomía compatible con la necesidad de cumplir efectivamente las obligaciones y responsabilidades federales en la zona.

13. Las enmiendas propuestas por la Administración tropezaron con la oposición de la Comisión Senatorial. El Sr. Frank Church, Senador de Idaho, dijo que las enmiendas eran "una forma de nuevo colonialismo y no una forma de dar la autonomía a los ciudadanos del Territorio". Al explicar su rechazo unánime de las enmiendas sugeridas, la Comisión Senatorial dijo, en su informe, que la adopción de las enmiendas, "equivaldría nada menos que a retroceder hacia el colonialismo". La Comisión dijo que, en el caso poco probable de que surgiera en Guam una situación que exigiese medidas rápidas por parte del Gobierno Federal, estaba convencida de que el Presidente

tenía autoridad suficiente para hacerle frente y que, de no ser así, el Congreso actuaría rápidamente para aprobar las medidas legislativas necesarias. La Comisión señaló que se exigiría al Gobernador elegido que ejecutase lealmente todas las leyes de los Estados Unidos, y que el Tribunal Federal de Distrito y el Fiscal de los Estados Unidos en Guam estaban allí para proteger los intereses federales. Además, la Comisión señaló que, en definitiva, el Congreso tenía, en virtud de la Constitución, plena autoridad para revocar cualquier ley de la Asamblea Legislativa de Guam que afectase desfavorablemente los intereses federales en el Territorio. La Comisión Senatorial explicó también que el proceso de destitución previsto en el proyecto permitiría que el electorado revocase a un Gobernador que hubiese perdido la confianza del pueblo de Guam, por cualquier motivo, incluso por ineficacia en el cumplimiento de los deberes y obligaciones de su cargo.

14. El Gobernador de Guam, Sr. Manuel F.L. Guerrero, y el Presidente de la Novena Asamblea Legislativa de Guam, Sr. Joaquín C. Arriola, apoyaron la supresión de las disposiciones de la Ley Orgánica del Territorio conforme a las cuales se daba preferencia a las personas de ascendencia guameña en los nombramientos y ascensos. El 20 de febrero de 1967, ante la Subcomisión Senatorial de Asuntos Territoriales e Insulares, el Gobernador dijo: "No hay ninguna necesidad real de conceder una situación preferente a los guameños en lo que atañe al desempeño de los cargos oficiales de Guam. Considero que esta política es incompatible con los principios de nuestra nación que reconocen la igualdad de derechos y de oportunidades para todos". En la misma fecha el Sr. Arriola dijo lo siguiente ante la Subcomisión: "Los que pertenecemos a la Asamblea Legislativa aprobamos enteramente la propuesta supresión de las partes de la Ley Orgánica en que se da preferencia a las personas de ascendencia guameña en los empleos oficiales. En primer lugar, nadie sabe exactamente en qué consiste la ascendencia guameña y, en segundo lugar - lo que es más importante -, por tratarse de una comunidad estadounidense, creemos firmemente deben evitarse las preferencias raciales de cualquier clase".

15. Durante el estudio del proyecto de ley por la Subcomisión Senatorial, la Administración se opuso a la creación de un interventor federal para Guam por considerar que era innecesario e indebidamente costoso. En cambio, propuso una enmienda al proyecto de ley según la cual se establecería que la intervención de todas las transacciones financieras de los organismos del gobierno de Guam se hiciese por la

Oficina de Cuentas Generales del Gobierno Federal. Sin embargo, la Administración cambió de actitud y aceptó al interventor federal durante las audiencias celebradas sobre el proyecto de ley por la Subcomisión de Asuntos Territoriales e Insulares de la Cámara de Representantes (véase el párrafo 27 infra).

16. Actualmente, la comprobación externa de las transacciones financieras de Guam es llevada a cabo por empresas de contaduría pública contratadas por el Gobierno de Guam. Los informes de los auditores externos se presentan a la Asamblea Legislativa de Guam. Además, el Gobierno de Guam tiene su propio sistema de intervención interna y la Oficina General de Cuentas también puede realizar comprobaciones de cuentas si lo considera conveniente.

17. En las audiencias celebradas ante la Subcomisión Senatorial el Gobernador, Sr. Arriola, y el Sr. Antonio B. Won Pat, representante electo de Guam en Washington, D.C., se opusieron al nombramiento de un interventor federal en Guam. El Gobernador opinó que el mismo resultado podría lograrse con la Oficina General de Cuentas que informaría directamente al Congreso de los Estados Unidos "sin instalar lo que equivaldría a un segundo Gobernador en Guam". El Sr. Arriola manifestó que los miembros de la Asamblea Legislativa de Guam opinaban firmemente que si había un gobernador electo no era necesario ningún interventor federal. Había que dar al Gobernador electo y a su administración la oportunidad de demostrar su responsabilidad fiscal y sólo si resultase evidente su irresponsabilidad en el manejo de los fondos federales y otros fondos territoriales, debería designarse a un interventor federal. Se señaló también que en su resolución No. 87, de 2 de febrero de 1967, la Novena Asamblea Legislativa de Guam se opuso al nombramiento de un interventor del Gobierno Federal.

18. La Comisión Senatorial explicó en su informe que más de las dos terceras partes de los ingresos del Gobierno de Guam procedían directamente del Gobierno Federal o eran recibidos por el Gobierno de Guam en cumplimiento de leyes federales. Por consiguiente, el Congreso podía perfectamente ejercer la responsabilidad que le correspondía para asegurar que estos importantes ingresos fuesen sometidos a comprobación adecuada, contabilizados y gastados para los fines establecidos por la ley. La Comisión explicó además que la labor del interventor del gobierno mejoraría y aumentaría la eficacia y la economía del Gobierno de Guam, y redundaría en beneficio de la administración local y del Gobierno Federal. La Comisión Senatorial destacó que la función del interventor sería solamente la de un auditor, que no sería

/...

un funcionario encargado de adoptar decisiones y que no se inmiscuiría para nada en la administración de la rama ejecutiva del Gobierno de Guam.

19. En cuanto a la fecha de la elección de Gobernador de Guam, el Sr. Wont Pat manifestó que la primera elección debía adelantarse de noviembre de 1970 a noviembre de 1968 para que coincidiera con el año de las elecciones presidenciales. En apoyo de su recomendación, el Sr. Won Pat declaró lo siguiente: "Guam es parte de Norteamérica, y el celebrar nuestra primera elección de gobernador en un año de elección presidencial tendrá una significación especial al destacar nuestra participación en la vida política norteamericana". El Sr. Arriola, sumándose a la propuesta de celebrar la elección en noviembre de 1968 en lugar de 1970, manifestó que la fecha de 1970 era demasiado lejana y que "la presión de la espera, de la propaganda y las maniobras políticas", iba a ser casi insoportable para los electores de Guam, que tomaban su política "muy en serio". En el párrafo 1 de la parte dispositiva de su resolución No. 87, de 2 de febrero de 1967, la Novena Asamblea Legislativa de Guam resolvió también "que la primera elección de gobernador y vicegobernador de conformidad con la ley se celebrará en noviembre de 1968". El Sr. Won Pat manifestó posteriormente: "... creemos que Guam es parte integrante de los Estados Unidos. Guam es una comunidad norteamericana. Los habitantes de Guam son ciudadanos y están plenamente asimilados a las ideas y tradiciones, las tradiciones sociales y políticas de los Estados Unidos. Creemos que celebrar la elección en un año de elecciones presidenciales estará ... dentro de la corriente de la vida política norteamericana".

20. La Comisión Senatorial explicó, sin embargo, que aun cuando las próximas elecciones generales de los Estados Unidos iban a celebrarse en 1968, había llegado a la conclusión de que autorizar la primera elección de gobernador de Guam en un año de elecciones presidenciales nacionales podría hacer que las elecciones presidenciales tuviesen un efecto desproporcionado sobre lo que debía ser una elección local relacionada, ante todo, con problemas y políticas locales. Además, según explicó la Comisión Senatorial la Asamblea Legislativa de Guam habría adoptado disposiciones para su propia elección por distritos en 1968, en lugar de elecciones generales como actualmente, y se consideró prudente dar a los electores de Guam un plazo de dos años hasta esa fecha para que se acostumbrasen bien a ese cambio fundamental en su procedimiento electoral antes de proceder a la elección de gobernador. En consecuencia, en el proyecto de ley se disponía que la primera elección de gobernador de Guam se celebraría en noviembre de 1970.

/...

21. El proyecto de ley de la Cámara de Representantes, que fue presentado en marzo de 1967 y aún está pendiente de decisión en la Cámara, se diferencia del proyecto del Senado en que dispone, entre otras cosas, que la primera elección de gobernador se celebrará en noviembre de 1968 (en lugar de noviembre de 1970), para un mandato de dos años (en lugar de cuatro), y no limita el número de mandatos que un gobernador puede desempeñar. Además, a diferencia de la versión senatorial del proyecto, el texto de la Cámara establece que la destitución de un gobernador debe ser aprobada por el Presidente de los Estados Unidos.

22. La Subcomisión de Asuntos Territoriales e Insulares de la Cámara de Representantes inició sus audiencias sobre el proyecto de ley el 24 de enero de 1968 en Agaña, Guam, y las continuó en Washington, D.C., el 20 y el 21 de febrero.

23. El Sr. Harry R. Anderson, Secretario Adjunto del Departamento del Interior encargado de la Administración de las Tierras Públicas, dijo que su Departamento opinaba que la población de Guam había demostrado su madurez política y se había ganado el derecho a elegir su propio jefe del ejecutivo por el proceso democrático de las elecciones libres. El Sr. Anderson recomendó, entre otras cosas, que las disposiciones que requerían la conformidad del Presidente para destituir al gobernador electo se suprimieran del proyecto de ley. En opinión del Departamento, dicha exigencia era totalmente incompatible con la teoría y el principio de la destitución. La representante de Hawaii, Sra. Patsy T. Mink, apoyó la recomendación del Sr. Anderson. El Sr. Arriola dijo también que el órgano legislativo de Guam prefería que la facultad de destituir a un gobernador electo correspondiera solamente a la población de Guam.

24. El Gobernador, sin embargo, manifestó que no se opondría a que la Administración propusiera nuevamente una enmienda, como había hecho con la versión senatorial del proyecto de ley, en la cual se estableciese que el Presidente de los Estados Unidos podría destituir al gobernador electo cuando lo considerara necesario para proteger la seguridad, las relaciones exteriores o los intereses de los Estados Unidos. Aun cuando dicha disposición crearía una situación única, prosiguió, el Gobernador no temería que un Presidente abusase de dicha autoridad y, por lo tanto, no creía que pudiera poner en peligro ni disminuir a un gobierno autónomo responsable en Guam.

25. El Gobernador, sin embargo, tenía reservas acerca de toda enmienda encaminada a facultar al Presidente para vetar cualquier ley aprobada por la Asamblea Legislativa de Guam, si lo consideraba necesario para proteger la seguridad, las relaciones exteriores, o los intereses de los Estados Unidos. Esta garantía, agregó, ya estaba al alcance del Congreso de los Estados Unidos de conformidad con la Ley Orgánica de Guam.

26. Además, el Gobernador expresó su plena conformidad como había hecho con la versión senatorial del proyecto, con la disposición que suprimía en la Ley Orgánica el requisito de la preferencia dada a los guameños.

27. El Gobernador, el Sr. Arriola y el Sr. Won Pat, si bien declararon a favor del proyecto de ley, formularon objeciones, como habían hecho con la versión senatorial del proyecto, respecto de la disposición por la cual se establecía el cargo de interventor federal designado por el Secretario del Interior, ante quien sería responsable. Mientras tanto, sin embargo, el Sr. Anderson explicó que el Departamento del Interior había cambiado su posición (véase el párrafo 15 supra y apoyaba la designación de un interventor que estaría sometido a la fiscalización y la supervisión del departamento ejecutivo del Gobierno Federal e informaría al Congreso de los Estados Unidos.

28. De conformidad con los informes más recientes, los observadores de Washington, D.C. opinaban que el proyecto de ley habría de redactarse nuevamente para permitir la introducción de garantías contra la injerencia del interventor en los órganos legislativo y ejecutivo del Gobierno de Guam. El proyecto de ley todavía no ha sido aprobado por la Cámara de Representantes.

#### Condición futura del Territorio

29. El 7 de abril de 1967, la Novena Asamblea Legislativa de Guam aprobó una resolución (resolución No. 187(1-S)) que dice lo siguiente:

"La Asamblea Legislativa del Territorio de Guam resuelve:

Por cuanto el Territorio de Guam fue originalmente adquirido por los Estados Unidos como parte del botín de la guerra hispano-americana y en esa forma ha sido durante muchos años una colonia de los Estados Unidos cuya población no tenía voz en la administración de la isla ni desempeñaba papel alguno dentro de la mancomunidad norteamericana; y

"Por cuanto, a pesar de la falta de autonomía y la condición colonial de la isla y sus residentes, el pueblo demostró, durante la segunda guerra mundial, cuando el Territorio fue ocupado por fuerzas hostiles a los Estados Unidos durante casi tres años, un conocimiento auténtico de los ideales de la democracia norteamericana y una auténtica lealtad a la nación norteamericana, lealtad que fue recompensada por los Estados Unidos poco después de finalizar la guerra mediante la concesión de la ciudadanía norteamericana y la autonomía local al pueblo de Guam; y

"Por cuanto, a pesar de esta concesión de ciudadanía y autonomía, se ha comunicado al pueblo de Guam que las Naciones Unidas consideran todavía que Guam es una dependencia no autónoma, es decir, una colonia, de los Estados Unidos y como tal esperan que los Estados Unidos informen a las Naciones Unidas de los progresos de Guam hacia la independencia, y como este concepto de las Naciones Unidas de que el pueblo de Guam es en cierto modo pupilo de las Naciones Unidas y no forma parte de los Estados Unidos es sumamente desagradable para la población de Guam que ha luchado, derramado su sangre y muerto por los Estados Unidos, no forzados como soldados coloniales, sino como patriotas norteamericanos; por tanto

"Resuelve, que la Novena Asamblea Legislativa de Guam, por la presente y en nombre del pueblo de Guam aconseje y pida respetuosamente al Presidente de los Estados Unidos y al Congreso de los Estados Unidos que comuniquen a las Naciones Unidas que el territorio de Guam no es una colonia de los Estados Unidos, sino parte de la mancomunidad norteamericana y que, en consecuencia, las Naciones Unidas no tienen jurisdicción ni interés legítimo alguno en los asuntos internos de Guam ni en sus relaciones con el resto de los Estados Unidos, fundando dicha comunicación, entre otras consideraciones, en las siguientes:

"1. Que la concesión de la ciudadanía estadounidense a los residentes de Guam fue solicitada por el pueblo de Guam mucho antes de que fuera efectivamente concedida y que, por lo tanto, dicha ciudadanía estadounidense fue libremente elegida por el pueblo de Guam y no concedida contra sus deseos;

"2. Que, en calidad de ciudadanos de los Estados Unidos, los habitantes de Guam pueden viajar libremente a cualquier parte de los Estados Unidos, como puede hacerlo cualquier otro ciudadano, y pueden obtener pasaportes para viajar a cualquier parte del mundo, también con la misma libertad que otros ciudadanos norteamericanos; que, en consecuencia, muchos ciudadanos nacidos en el Territorio ya no residen en Guam, sino en algún lugar de los Estados Unidos donde, como todos los demás ciudadanos, votan en las elecciones nacionales y federales y participan plenamente en todos los demás aspectos de la vida de la nación;

"3. Que los residentes de Guam, si bien mientras viven en Guam no pueden votar en las elecciones nacionales, durante años tampoco han podido hacerlo los residentes de Washington, D.C., y tampoco pueden hacerlo los norteamericanos expatriados en ultramar que no mantienen residencia en los Estados Unidos y que, por consiguiente, la falta de voto en una elección no significa que los habitantes de Guam sean menos ciudadanos de los Estados Unidos que los que pueden votar;

"4. Que, si bien el pueblo de Guam no elige realmente al jefe de su poder ejecutivo, tampoco lo hace la población de Wáshington, D.C., y que, en todo caso, están pendientes de aprobación proyectos de ley que indudablemente darán muy pronto a Guam el derecho a elegir al jefe de su poder ejecutivo;

"5. Que la comunidad de Guam, en relación con su número total, ha perdido más hombres en el conflicto de Viet-Nam que cualquier otra comunidad norteamericana, y ello es motivo de gran orgullo para la población de Guam, cuyos jóvenes se han ofrecido como voluntarios en gran número para unirse a las fuerzas armadas norteamericanas, lo que difícilmente puede considerarse como la actitud de un pueblo colonial, sino más bien como la expresión de norteamericanos patriotas que desean ayudar a defender no ya al amo colonial, sino a su propio país; y también

"Resuelve que los habitantes de Guam declaren además que, si bien por las razones precedentes niegan toda jurisdicción de las Naciones Unidas sobre Guam, están dispuestos, sin embargo, a dilucidar esta cuestión definitivamente sometiéndola a un referéndum local, si tal es el deseo del Congreso o del Presidente, aun cuando por las poderosas razones manifestadas anteriormente, en opinión de la población de Guam dicho referéndum es no sólo innecesario sino en gran medida ofensivo para la memoria de los innumerables guameños que han muerto por su país, los Estados Unidos de América; y también

"Resuelve que el Presidente de la Asamblea Legislativa certifique y el Secretario Legislativo autentique la aprobación de la presente resolución y que después se envíen copias de la misma al Honorable Lyrdcn B. Johnson, Presidente de los Estados Unidos, al Honorable Hubert Humphrey, Presidente del Senado, al Honorable John McCormack, Presidente de la Cámara de Representantes, al Honorable Arthur Goldberg, Delegado de los Estados Unidos en las Naciones Unidas, al Honorable Henry M. Jackson, Presidente de la Comisión Senatorial para los Asuntos Internos e Insulares, al Honorable Wayne N. Aspinall, Presidente de la Comisión de la Cámara de Representantes para los Asuntos Internos e Insulares, al Honorable A.B. Won Pat, Representante de Guam en Wáshington, y al Honorable Manuel F.L. Guerrero, Gobernador de Guam."

30. El 6 de noviembre de 1967 el representante de los Estados Unidos dirigió al Secretario General de las Naciones Unidas la siguiente nota:

"La Asamblea Legislativa del Territorio de Guam, por resolución de 7 de abril de 1967, pidió al Gobierno de los Estados Unidos, entre otras cosas, que notificase a las Naciones Unidas que "Guam no es una dependencia no autónoma de los Estados Unidos, sino parte verdadera de los Estados Unidos y como tal no interesa a esa Organización mundial, ya que el pueblo de Guam se ha asociado libre y voluntariamente con los Estados Unidos, aceptando con gratitud la ciudadanía norteamericana y participando con todos los demás norteamericanos en la vida de la nación".

"Esta carta, que se presenta en cumplimiento de esa petición, no debe interpretarse como un cambio en la posición del Gobierno de los Estados Unidos respecto de la condición jurídica de Guam de conformidad con el Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas."

/...

31. También se expresaron opiniones respecto de la futura condición jurídica del Territorio durante las audiencias de la Subcomisión de la Cámara de Representantes. El Sr. Harry R. Anderson, Secretario Adjunto del Departamento del Interior, manifestó a la Subcomisión de la Cámara de Representantes, el 20 de febrero de 1968, que, si bien el proyecto por el cual se establecía un Gobernador electo para Guam impulsaría al Territorio hacia un mayor grado de autonomía, y probablemente sería una medida progresista hacia la condición de Estado, no lo consideraba, sin embargo, como un jalón importante en la evolución de Guam hacia la condición de Estado. La Sra. Ruth G. Van Cleve, Directora de la Oficina de Territorios del Departamento del Interior dijo que la aplicación de la ley no afectaría a la condición de Guam como territorio no incorporado. Un territorio pasa a ser incorporado cuando el Congreso de los Estados Unidos le extiende expresamente las disposiciones de la Constitución Federal. Esa medida había hecho que Alaska, Hawaii y los Estados orientales pasaran a incorporarse al resto de la nación y emprendieran el camino hacia la condición de Estado. Tal medida no había sido adoptada en el caso de Guam y no se había pedido en ningún foro, hasta donde la Sra. Ruth Van Cleve sabía. En realidad, agregó, como la Ley Orgánica de Guam contenía en su declaración de derechos tantas disposiciones que podían compararse con la Constitución Federal, la Sra. Van Cleve dudaba de que cambiara la situación en grado importante en materia de libertades humanas y garantías personales si la Constitución Federal se extendiese a Guam. Añadió que, en la práctica, Guam poco tendría que ganar con la incorporación. Hablando a título personal, dijo que hasta que la Administración estuviese dispuesta a pedir que se concediese la condición de Estado al Territorio, no recomendaría que se extendiese la aplicación de la Constitución Federal a Guam ni que ésta pasara a ser territorio incorporado. A su leal saber y entender, nadie perteneciente a la rama ejecutiva del Gobierno de los Estados Unidos pensaba que se hubiera alcanzado esa etapa.

#### Partidos políticos

32. Hasta las últimas elecciones para la Asamblea Legislativa de Guam, celebradas en noviembre de 1966, en el Territorio había dos organizaciones políticas, el Democratic Party, afiliado al Partido Demócrata de los Estados Unidos y el Territorial Party. Después de las elecciones, en las cuales el Democratic Party ganó los veintiún puestos de la Asamblea, ocupando trece escaños que anteriormente correspondían al Territorial Party, se organizó un nuevo Republican Party, afiliado al

/...

National Republican Party de los Estados Unidos. El Democratic Party de Guam estuvo representado por primera vez en la convención Demócrata de 1964, celebrada en Atlantic City, Estados Unidos. Se dice que el Republican Party estará representado en la próxima convención Republicana.

Un grupo de miembros del Congreso visita el Territorio

33. Un grupo de senadores y miembros de la Cámara de Representantes de los Estados Unidos, miembros de la Comisión Senatorial para los Asuntos Interiores e Insulares, y de la Comisión de la Cámara de Representantes para los Asuntos Interiores e Insulares, respectivamente, visitó a Guam a fines de enero de 1968 durante un viaje de un mes a Guam y al Territorio en Fideicomiso de las Islas del Pacífico. Se indicó que el viaje era una investigación de los problemas de Micronesia y de los deseos de la población respecto de su futura condición jurídica.

Condiciones económicas

34. La Potencia administradora informa que aunque Guam tiene una comunidad comercial vigorosa y creciente y grandes esperanzas de que aumente su industria turística, la economía está aún basada principalmente en los gastos militares. La Potencia administradora informó al Comité Especial en 1967 que en 1966 se había preparado un plan de desarrollo económico con vistas a diversificar la economía guameña. Además, para fomentar la producción agropecuaria, la Dirección de Desarrollo Económico celebró un contrato por el cual una cooperativa agrícola vendería regularmente sus productos al Gobierno. También se hacían esfuerzos para establecer nuevas centrales de elaboración de carne y aves de corral en el Territorio.

35. El nuevo Aeropuerto Internacional de Guam, construido a un costo de 1.600.000 dólares, financiado parcialmente en virtud de la Guam Rehabilitation Act (850.000 dólares), se inauguró en marzo de 1967. En junio de 1967 atendía diez vuelos internacionales ordinarios por semana y catorce vuelos hacia y desde el Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico.

36. En 1966 se inició la construcción de nuevo puerto comercial en la Isla de Cabras. Se espera que quede terminado en 1970 a un costo total de 10.500.000 dólares. Los fondos obtenidos en virtud de la Guam Rehabilitation Act para la fase I de la construcción ascendían a 2.279.300 dólares en junio de 1967, cantidad a la que Guam aportó

otra equivalente. El puerto actual, que utiliza instalaciones pertenecientes a la base naval de los Estados Unidos en virtud de un permiso revocable de 90 días de conformidad con un acuerdo mixto entre la Marina y el Departamento del Interior celebrado en 1950, está al lado de las dársenas de la Marina en la parte sudeste del puerto de Apra, y posee dársenas para cuatro barcos de carga.

37. La Guam Rehabilitation Act de 1963, aprobada por el Congreso de los Estados Unidos después del tifón "Karen", autoriza el gasto de 45 millones de dólares para proyectos de rehabilitación y mejoras de capital. En junio de 1967 el Congreso de los Estados Unidos había consignado un total de 36.761.000 dólares en virtud de esa ley, cifra que incluía 7.496.000 dólares para el ejercicio financiero de 1968. Se informó que el Senador Quentin N. Burdick de Dakota del Norte, Presidente del Subcomité de Asuntos Territoriales e Insulares del Senado de los Estados Unidos, había presentado un proyecto de ley tendiente a agragar 30 millones de dólares a la cantidad autorizada en virtud de la Guam Rehabilitation Act. Son coautores del proyecto de ley los Senadores Lee Metcalf, de Montana y Frank E. Moss, de Utah. Los tres Senadores visitaron Guam en enero de 1968, como miembros del grupo de legisladores (véase el párrafo 33 supra).

38. Los ingresos y gastos generales para el ejercicio financiero de 1967 ascendieron a 28.525.599 dólares y 26.705.632 dólares respectivamente, contra 20.807.014 dólares y 20.479.431 dólares respectivamente para el ejercicio financiero anterior.

39. Las importaciones durante el ejercicio financiero de 1967 se valoraron en 63.682.432 dólares, de los cuales 38.036.490 dólares provinieron de los Estados Unidos, mientras que las reexportaciones ascendieron en total a 7.616.788 dólares, de los cuales 3.757.090 dólares y 1.121.460 dólares fueron a los Estados Unidos y al Territorio en Fideicomiso de las Islas del Pacífico respectivamente. Las importaciones durante el ejercicio financiero de 1966 se valoraron en 45.444.905 dólares, excluido el costo del combustible necesario para el sistema energético, de los cuales 33.616.553 dólares provinieron de los Estados Unidos, mientras que las reexportaciones ascendieron a 6.741.682 dólares, de los cuales 3.692.233 dólares y 2.578.145 dólares fueron a los Estados Unidos y al Territorio en Fideicomiso de las Islas del Pacífico respectivamente. Las exportaciones comerciales a los Estados Unidos ascendieron a 1.489.005 dólares en 1966, de los cuales 1.386.035 dólares representaron mecanismos de reloj y el resto chatarra metálica. No se han suministrado cifras para 1967.

/...

40. El 11 de octubre de 1966, el Congreso de los Estados Unidos aprobó una ley que autorizaba a los Secretarios del Comercio y del Interior de los Estados Unidos, actuando en forma conjunta, a asignar cuotas a los productores de relojes de las Islas Vírgenes de los Estados Unidos, Guam y Samoa Americana. En virtud de esta legislación la cuota anual para los tres Territorios, fijada en un noveno del consumo anual de relojes de los Estados Unidos para el año anterior, se dividiría entre los tres Territorios. La fracción mayor correspondería a las Islas Vírgenes donde la industria ya estaba establecida. Consecuentemente, siete octavos del total corresponderían a las Islas Vírgenes, y el octavo restante se dividiría entre Guam y Samoa Americana, de la manera siguiente: dos tercios para Guam y un tercio para Samoa Americana.

41. Se informa que el Senador Lee Metcalf, de Montana, miembro del grupo legislativo que visitó el Territorio en enero de 1968, presentó en el Senado un proyecto de ley que dispondría la distribución en partes iguales entre los tres Territorios de los aumentos previstos de las cuotas de entrada de relojes libres de derechos. La cuota actual para los tres Territorios es de 4.693.000 relojes, y de ese total se asignó a Guam para 1967 una cuota de sólo 390.927. Se informó que el resultado fue una pérdida de empleo y un severo golpe para el desarrollo de la industria del armado de relojes en Guam.

42. Se informó que el 6 de marzo de 1968 la Dirección de Desarrollo Económico de Guam (GEDA) había celebrado una audiencia pública sobre una solicitud de reintegración de impuestos presentada por la Guam Oil Refining Company, Inc., corporación local que proyecta construir y explotar una refinería de petróleo de 12 millones de dólares. La corporación había enumerado anteriormente un accionista local y cuatro del exterior en una comunicación pública en que anunciaba la presentación de la solicitud de certificados que la calificaran.

43. La corporación procuraba obtener una reintegración del 75% de sus impuestos pagaderos al Gobierno de Guam durante veinte años y una reintegración de los impuestos sobre la renta pagaderos sobre los dividendos de la corporación durante cinco años.

44. El jefe ejecutivo de la corporación, al dar testimonio ante la Junta de Directores de la GEDA, dijo que la aprobación de la solicitud permitiría comenzar la construcción de la refinería en agosto o septiembre, y que dicha refinería, que

vendería combustible solamente a los establecimientos militares de Guam, podría estar funcionando a fines del año siguiente. Dijo que el combustible refinado se proporcionaría a los establecimientos militares, cuyo combustible era entonces transportado por barcos tanques desde refinerías exteriores a Guam. Dijo además que aunque los términos de la solicitud de reintegro impositivo impedirían la venta en el mercado local de productos de petróleo producidos por la refinería, la corporación acogería con beneplácito la oportunidad de abastecer a la Mobil Oil Co., (la abastecedora local existente), o de iniciar la comercialización en una fecha posterior. Dijo que el 75% de las 110 personas que se emplearían serían habitantes de la isla.

45. Un representante de Mobil Petroleum Co. comunicó a la Junta de Directores que su compañía tenía objeciones a la solicitud restrictiva de la Guam Oil and Refining Co. porque impediría a la compañía Mobil continuar con sus planes de construir una refinería, de lo cual GEDA estaba enterada. Agregó que el mercado de Guam podía absorber más de una refinería y que debía darse tiempo a Mobil para explorar la posibilidad de construir una refinería antes de otorgar certificados restrictivos. Se informó también a la Junta que se vendían anualmente en Guam, por término medio, 30 millones de galones (136.379.000 litros) de gasolina. La mitad de las ventas eran de gasolina para automóviles, la otra mitad de gasolina para aviones. No se ha tomado aún una decisión sobre la solicitud de la compañía.

#### Condiciones sociales

46. Mano de obra. La Potencia administradora informa que el Departamento de Trabajo y Personal está encargado de la aplicación y administración de las normas y reglamentos relativos al personal dentro del Gobierno y de todas las leyes y reglamentos de trabajo en el Territorio. El Departamento contrata personal para la mayoría de los departamentos y organismos gubernamentales y suministra un servicio central para sus otras necesidades de personal. En el sector público el Departamento se ocupa de fomentar la capacitación y formación para los empleos, de mejorar las condiciones de trabajo y los niveles de remuneración y de procurar obtener preferencia en los empleos para los trabajadores locales sobre los extranjeros y otros trabajadores provenientes del exterior de la isla. El Servicio de Empleo de Guam, afiliado al Servicio de Empleo de los Estados Unidos dependiente del Departamento de Trabajo de los Estados Unidos, se ocupa separadamente de la contratación para las industrias privadas y los organismos federales.

/...

47. La Minimum Wage and Hour Act fue enmendada por la Public Law 8-162, que entró en vigor el 29 de julio de 1966, de manera de aumentar el salario mínimo establecido por la ley de 1 dólar a 1,25 dólares por hora. La Novena Legislatura de Guam votó el aumento del salario mínimo de 1,25 dólares a 1,40 dólares por hora.

48. No se dispone de información respecto de las organizaciones laborales en el Territorio. El Departamento de Trabajo y Personal está encargado, entre otras cosas, de la aplicación de la Minimum Wage and Hour Act de Guam. Durante el ejercicio financiero de 1967 se investigaron cincuenta y ocho firmas y se encontró que las disposiciones de la ley afectaban a treinta y siete de ellas. El Departamento está encargado también de la aplicación de la Guam Workmen's Compensation Law (que se aplica a alrededor de 190 empleados en el Territorio, inclusive los empleados por el Gobierno de Guam), y de la administración del Fondo de Pensiones del Gobierno de Guam.

49. La Potencia administradora informa que hay una persistente escasez de mano de obra local competente para satisfacer la demanda de trabajadores especializados, y que en consecuencia hay una continua necesidad de contratar mano de obra fuera de la isla para desempeñar esas ocupaciones.

50. Se comunicó que un estudio del empleo terminado en los últimos meses de 1967 por el Departamento de Comercio de los Estados Unidos había demostrado que había 21.316 personas empleadas a jornada completa en Guam. Había 17.200 en 1959 y 18.700 en 1964, cifras que representaban un aumento anual medio del 3,3%. De los empleados, 57% lo eran del Gobierno, de los cuales el 31% trabajaba para el Gobierno Federal y el 26% para el Gobierno de Guam. En 1959, sólo el 25% de los empleados lo eran del Gobierno.

51. Según el estudio, el grupo siguiente en tamaño trabajaba para la industria de la construcción (18,9%), seguido por el comercio al por menor (11,5%), servicios (4,2%), industrias manufactureras (3,1%), transportes y comunicaciones (1,9%), banca y finanzas (2,2%), comercio al por mayor (1,4%) y agricultura (0,3%).

52. La fuerza de trabajo total se componía de 20.610 empleados y de 706 personas empleadas por cuenta propia. Los habitantes de la isla constituían el 66% de los empleados. Los filipinos constituían el 20% mientras que los "statesiders" (ciudadanos norteamericanos del continente) constituían el 11%, la mayoría de los cuales eran personas contratadas por el Gobierno. Otras nacionalidades constituían el 3% restante.

53. Sanidad pública. El Departamento de Sanidad Pública y Bienestar se divide en dos partes, una de sanidad pública y la otra de bienestar. El departamento mantiene catorce centros sanitarios en las aldeas. La Potencia administradora comunica que la División de Sanidad Pública es responsable de mantener niveles sanitarios adecuados en el Territorio, principalmente mediante programas de inmunización, lucha contra las enfermedades contagiosas e inspecciones sanitarias. La labor es principalmente preventiva. Los servicios públicos sanitarios de enfermería siguen siendo los principales servicios sanitarios prestados localmente a los aldeanos. El departamento suministra también, entre otras cosas, asistencia en materia de higiene maternoinfantil, educación sanitaria y servicios de diagnóstico y terapéuticos para niños lisiados.

54. Durante el ejercicio financiero de 1967, el Servicio de Sanidad Pública de los Estados Unidos otorgó al departamento un subsidio para un proyecto especial a fin de procurar eliminar la tuberculosis, que es cien veces más frecuente en Guam que en Estados Unidos continental. Esto incluye la asignación de un funcionario médico del Servicio a Guam para supervisar el programa de lucha contra la tuberculosis que se inició en noviembre de 1966. Las visitas a los pacientes aumentaron en un 30% con respecto al ejercicio financiero anterior. Los especímenes bacteriológicos sometidos a examen mostraron un aumento similar.

55. La Potencia administradora comunica que la División de Bienestar Público es responsable de desarrollar y aplicar un sistema de servicios sociales público para satisfacer las necesidades del Territorio. La División suministra beneficios económicos y servicios sociales para que ningún individuo se vea obligado a vivir a un nivel inferior al nivel adecuado de subsistencia.

56. El Guam Memorial Hospital suministra amplios servicios a la población civil. El 1.º de julio de 1966 se introdujeron los beneficios del sistema federal de seguro médico para todos los pacientes del Guam Memorial Hospital mayores de 65 años de edad.

57. Los gastos del hospital y del Departamento de Sanidad Pública y Bienestar durante el ejercicio financiero de 1967 ascendieron a 2.757.450 dólares y 1.383.795 dólares respectivamente, contra 2.544.098 dólares y 1.242.044 dólares respectivamente, en 1966.

Situación de la enseñanza

58. La asistencia a las escuelas es obligatoria para todos los niños de edades comprendidas entre los 6 y los 16 años inclusive. En el ejercicio financiero de 1967 había dos escuelas secundarias del ciclo superior, cuatro escuelas secundarias del ciclo inferior, una escuela comercial y de formación profesional, veinte escuelas primarias, una escuela para niños impedidos y un centro de rehabilitación profesional. El Territorio tenía más de 400 aulas para atender las necesidades de alrededor de 11.000 alumnos primarios y 7.000 secundarios. Los sistemas parroquiales y privados atendían a 7.000 estudiantes más.

59. Durante el año fiscal 1967 se terminaron y habilitaron una escuela primaria y tres escuelas secundarias. Según informa la Potencia administradora esto alivió la escasez crítica de aulas causada por el tifón "Karen". Las escuelas secundarias del ciclo superior George Wáshington y John F. Kennedy recobraron en la primavera de 1967 el reconocimiento de la Western Association of Schools and Colleges que habían perdido.

60. La Potencia administradora informa que las escuelas públicas de Guam tienen el mismo plan de estudios que las escuelas públicas y privadas de los Estados Unidos, y que consejeros certificados ofrecen a los graduados de las escuelas secundarias los mismos servicios y oportunidades para planificar sus carreras educativas y profesionales.

61. La matrícula total en el Colegio Universitario de Guam durante el ejercicio financiero de 1967 fue de 4.083 alumnos, incluidos estudiantes de clases de divulgación y cursos especiales de capacitación y formación. Según la Potencia administradora, en el otoño de 1967 el colegio se reorganizaría en tres escuelas: artes y ciencias, educación y extensión. El colegio también proyectaba inaugurar en 1967 una escuela para graduados para otorgar la licenciatura en educación.

62. Los gastos del Departamento de Educación durante el ejercicio financiero de 1967 ascendieron a 7.316.225 dólares contra 5.043.187 dólares en 1966. Los gastos del Colegio Universitario de Guam ascendieron a otros 839.086 dólares en 1967, contra 720.398 dólares en 1966.

B. SAMOA AMERICANA<sup>e/</sup>

Introducción

63. La información básica acerca del Territorio figura en el informe del Comité Especial a la Asamblea General en su vigésimo segundo período de sesiones (A/6700/Add.13, capítulo XVIII, párrafos 20 a 62). En los siguientes párrafos se suministra información complementaria.

Generalidades

64. Según el censo de 1960, Samoa Americana tenía una población de 20.051 habitantes. En junio de 1967 se calculaba la población en 26.000.

Acontecimientos políticos y constitucionales

65. Constitución. Las disposiciones constitucionales básicas de Samoa Americana se describieron en el último informe del Comité Especial a la Asamblea General. En resumen, el Territorio es administrado por un gobernador nombrado por el Secretario del Interior de los Estados Unidos, quien ejerce sus funciones bajo la dirección de éste. Los órganos legislativos son el Senado y la Cámara de Representantes. Los consejos de cada uno de los 14 condados políticos del Territorio eligen, con arreglo a las costumbres de Samoa, un matai (jefe o portavoz) para que los represente en el Senado durante cuatro años. Un senador adicional, con mandato de dos años, es elegido por rotación en uno de los cuatro condados del Distrito Occidental. Los 17 miembros de la Cámara de Representantes se eligen por votación universal en los 14 condados. Un condado elige dos representantes y otro elige tres. Hay también un representante de la isla de Swains (isla situada unas 200 millas al norte del grupo de Samoa), que goza de todos los privilegios de miembro de la Cámara menos el derecho de voto. Los representantes tienen un mandato de dos años.

66. La nueva Constitución. En virtud de la Constitución de 1960 se reunió en Samoa, en octubre de 1966, una convención constituyente que propuso diversos cambios de la estructura y funcionamiento del Gobierno. La nueva Constitución, producto de

---

e/ Esta sección se basa en informes publicados y en la información transmitida al Secretario General por los Estados Unidos de América en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta, el 14 de marzo de 1968, referente a los años que terminaron el 30 de junio de 1966 y el 30 de junio de 1967.

esta convención, fue aprobada por amplio margen al ser sometida al voto popular el 19 de noviembre de 1966 y recibió también la aprobación del Secretario del Interior de los Estados Unidos.

67. La nueva Constitución ampliará la Cámara y el Senado a partir del período de sesiones de 1969. La composición del Senado aumentará de 15 a 18 miembros y la de la Cámara de Representantes de 17 a 20.

68. La nueva Constitución permitirá que los órganos legislativos consignen los fondos obtenidos con el recaudo local de impuestos. Les dará también una nueva función en la preparación del presupuesto del Territorio, al exigir que el Gobernador presente un presupuesto preliminar ante un período extraordinario de sesiones de los órganos legislativos antes de presentar el presupuesto final al Secretario del Interior de los Estados Unidos. Anteriormente el presupuesto del Territorio era preparado por el Gobernador y por el Secretario del Interior.

69. La nueva Constitución reducirá también el plazo dentro del cual deberá el Gobernador poner en vigor los proyectos aprobados por los órganos legislativos y hará posible que éstos aprueben un proyecto de ley a pesar del veto del Gobernador durante el resto del mismo período de sesiones en que el proyecto fue aprobado y no en un período de sesiones posterior, como hasta ahora. Además, el Gobernador dejará de tener la autoridad para poner en vigor legislación que haya presentado a los órganos legislativos y señalado como urgentes pero que los órganos legislativos no hayan aprobado.

70. La nueva Constitución reduce, además, la edad mínima para votar de 20 a 18 años redistribuye la representación del poder legislativo, aumenta la duración máxima del período anual de sesiones de 30 a 40 días, elimina el límite actual de 15 días para los períodos extraordinarios de sesiones y aumenta los honorarios anuales de los legisladores de 300 a 600 dólares, más 15 dólares adicionales para cada legislador por cada día de sesiones extraordinarias.

#### Situación económica

71. La Potencia administradora informa que desde 1961 el Gobierno ha hecho esfuerzos especiales para orientar la economía del Territorio hacia la autosuficiencia y que el ejercicio financiero de 1967 fue otro año de crecimiento económico sin precedentes.

72. El enlatado de atún y la elaboración de sus subproductos continuaron dominando la economía del Territorio durante el ejercicio financiero de 1967. En ese año se exportaron del Territorio 2.359.860 cajas de atún envasado, por un valor de 25.438.615 dólares. Los subproductos exportados ese año comprendieron 324.077 cajas de alimentos para animales domésticos por valor de 1.102.354 dólares; 3.873.300 libras de harina de pescado valoradas en 196.850 dólares, y 1.175,6 toneladas de pescado congelado por valor de 420.527 dólares. Las exportaciones de atún en los ejercicios financieros de 1965 y 1966 se elevaron a 10.049.879 y 19.626.106 dólares respectivamente. Dos compañías enlatadoras de atún de los Estados Unidos (Starkist-Samoa, Incorporated, división de la H.J. Heinz Company, y Van Camp Seafood Company, división de Ralston Purina Company) administran fábricas en la bahía de Pago Pago. La American Can Company suministra latas de fabricación local a ambas fábricas.

73. Las exportaciones subieron, en el ejercicio financiero de 1967, a 27.180.978 dólares, mientras que las de 1966 y 1965 habían sido de 20.866.677 y 11.063.057 dólares respectivamente. Las importaciones durante 1967 sumaron un total de 9.473.481, mientras que en 1966 y en 1965 habían sido de 6.209.158 y 5.392.984 dólares respectivamente. Las importaciones procedentes de los Estados Unidos en 1965, 1966 y 1967 fueron respectivamente de 3.707.020, 3.882.187 y 6.054.381 dólares.

74. Durante 1967, el Gobernador nombró una junta visitadora de industrias de 20 miembros para que formulara políticas y proporcionara orientación para el desarrollo del turismo. La Oficina de Turismo había sido creada en 1965 a fin de coordinar y supervisar el desarrollo de la industria turística embrionaria de Samoa Americana. En todo el año 1966, 3.326 turistas visitaron el Territorio al paso que, en los seis primeros meses de 1967, ya lo habían visitado 5.159 turistas.

75. La Potencia administradora declara en su informe que a medida que Samoa Americana acelera su ingreso a nuevas zonas de desarrollo económico, la agricultura hace frente a nuevas y más onerosas cargas de responsabilidad. En años recientes, la base económica del Territorio ha cambiado de la agricultura a la industria y el turismo. Declara además que la agricultura de subsistencia ya no satisface las demandas de la población urbana en rápido crecimiento y que la situación de los mercados debe estabilizarse. La Potencia administradora indica que las necesidades más urgentes son: a) un esfuerzo en gran escala para establecer granjas comerciales; b) estudios de aprovechamiento de las tierras para estimular la utilización más eficaz de la

tierra; c) un cambio de las técnicas agrícolas para lograr la máxima producción posible de las escasas zonas cultivables disponibles, y d) medidas para que la agricultura sea una actividad lucrativa.

76. Se informa que los objetivos principales del Departamento de Agricultura son el desarrollo de un programa global para mejorar la agricultura a fin de responder a las necesidades cambiantes de la producción de alimentos y establecer una base más firme de desarrollo.

77. En 1967, el Departamento de Agricultura emprendió un programa reorganizado de pesquerías en virtud de disposiciones de la Ley Pública 88-309 de los Estados Unidos por la cual se dispone la concesión de subsidios federales al Gobierno del Territorio a través de la Oficina de Pesquerías Comerciales de los Estados Unidos. La Potencia administradora informa que el programa comprende tres fases: a) un estudio preliminar para localizar las zonas de pesca potencialmente productivas; b) la pesca exploratoria para investigar las zonas pesqueras y probar los diversos tipos de equipo de pesca; y c) el desarrollo comercial a fin de establecer un mercado para el pescado local y para otros productos del mar.

78. En un período extraordinario de sesiones de los órganos legislativos del Territorio se aprobó en mayo de 1967, una ley que elimina los impuestos de aduana en Samoa Americana, constituyendo así el Territorio en puerto libre. Los artículos de lujo, tales como las cámaras, grabadoras magnetofónicas, relojes y otros productos, pueden importarse ahora sin impuestos de entrada. Sólo unos pocos artículos, tales como los automóviles, bebidas alcohólicas suaves, armas de fuego y municiones, están sujetos a derechos de importación.

79. Se informó que en 1967 la Waltham Watch Company de Waltham, Estado de Massachusetts, había obtenido un contrato para montar unos 2 millones de relojes por año en Samoa Americana. El Gobierno de Samoa Americana se costea mediante impuestos locales complementados por subsidios otorgados por el Gobierno de los Estados Unidos. Se consignan créditos directos para atender los gastos del despacho del Gobernador, los órganos legislativos y la presidencia del Tribunal Superior de Justicia. En el ejercicio de 1967, los subsidios aprobados por el Congreso y las asignaciones presupuestarias ascendieron en total a 9.149.000 dólares, contra 9.029.811 para el ejercicio de 1965. Los ingresos locales correspondientes al ejercicio de 1967 pasaron de 4 millones de dólares frente a sólo 3.563.000 en 1966.

Condiciones sociales

81. Mano de obra. La Potencia administradora manifiesta que no hay sindicatos en Samoa Americana. La semana laborable corriente es de 40 horas y las horas trabajadas por encima de 48 se pagan con un recargo de 50% sobre la tasa normal horaria. Los trabajadores por contrata no reciben pago por trabajo en horas extraordinarias.
82. El salario mínimo para la mayoría de los empleados del Gobierno contratados localmente es de 49 centavos de dólar por hora. No obstante, a partir del 1.º de julio de 1967, en virtud de directrices establecidas por el Departamento del Trabajo de los Estados Unidos, el salario mínimo para empleados contratados localmente en los Departamentos de Educación y Servicios Médicos se aumentó a 62 centavos de dólar por hora. Este mínimo subirá a 70 centavos por hora a partir del 1.º de julio de 1968.
83. La Potencia administradora declara que no hay desempleo en el Territorio. En realidad, según afirma el informe, existe escasez de mano de obra, especialmente en la agricultura, porque muchos trabajadores agrícolas han abandonado las granjas de subsistencia para ocupar puestos mejor pagados en la industria de la construcción o en órganos del Gobierno. Hay, además, una emigración constante de jóvenes a Hawaii y al territorio continental de los Estados Unidos a fin de adquirir educación superior o mejores puestos. La Potencia administradora informa, además, que el Departamento de Agricultura está estimulando el "regreso a la tierra".
84. Durante el ejercicio financiero de 1967 hubo un promedio de 240 trabajadores procedentes de los Estados Unidos contratados por el Gobierno de Samoa Americana. El 30 de junio de 1967 el número de empleados federales y procedentes de los Estados Unidos continentales era de 176, mientras que los empleados locales eran 2.474. Hay un número considerable de trabajadores y artesanos migrantes de Samoa Occidental, el Reino de Tonga, las Islas Cook y Niue en las vecindades de Samoa. Recientemente el Gobierno ha hecho más estrictas las leyes de inmigración, lo mismo que su aplicación, a fin de limitar el ingreso a las personas cuyas capacidades son imprescindibles para la economía del Territorio.
85. La Potencia administradora informa que la pesca del atún está en manos de pescadores asiáticos cuyas empresas de flotas pesqueras trabajan a contrata con las empacadoras. A fines de 1967, más de 4.000 pescadores de la República de China, la República de Corea y Japón, que operaban 220 pesqueros, abastecían de pescado a las

empacadoras, frente a cerca de 2.500 pescadores y 135 botes pesqueros que trabajaban para las dos empacadoras a fines de 1966. A fines de 1967, la Starkist-Samoa, Incorporated, empleaba unos 500 samoanos (frente a sólo 382 a fines de 1966), y la Van Camp Company empleaba cerca de 450 samoanos (y aproximadamente el mismo número a fines de 1966). Los empleados samoanos trabajan en tareas de elaboración y conservación.

86. El Gobierno de Samoa Americana es, con mucho, el más grande empleador del Territorio, y ofrece indemnizaciones por incapacidad para sus empleados. Entre ciertas industrias privadas, tales como las empacadoras locales de pescado, compañías de navegación y transportes, y de comercialización del petróleo, los empleados están protegidos por seguros contra reclamaciones originadas por lesiones.

87. En 1967, durante el período de sesiones de los órganos legislativos de Samoa Americana, fue aprobada la primera ley del Territorio sobre indemnizaciones por accidentes de trabajo. Cuando esta ley (Ley Pública 10-15) entró en vigor el 1.º de julio de 1968, proporcionará indemnizaciones tanto para tratamientos médicos como por la pérdida de salarios producida por accidentes de trabajo.

88. Sanidad pública. Según informa la Potencia administradora, el Hospital de Samoa Americana, sede del Departamento de Servicios Médicos, es fácilmente asequible para el 75% de las 26.000 personas que residen temporal o permanentemente en el Territorio. El 25% restante de la población vive en islas remotas en donde el transporte es irregular, pero para esas zonas se dispone de consejos médicos inmediatos a través de contacto directo por radio con el hospital de Utulei, en la isla principal de Tutuila.

89. El Hospital de Samoa Americana cuenta con 154 camas y 20 cunas. Se suministran cuidados hospitalarios auxiliares en un hospital de 21 camas para pacientes de la enfermedad de Hansen (lepra) en Tafuna, y en cuatro dispensarios. Los dispensarios están dotados de practicantes samoanos y enfermeras de salud pública. Durante el ejercicio financiero de 1967 se inició la construcción del nuevo Centro Médico Tropical Lyndon B. Johnson, que costará 3.500.000 dólares.

90. En 1967 la atención médica estuvo a cargo de cinco médicos de Estados Unidos continental y doce practicantes samoanos. La atención dental estuvo a cargo de dos dentistas de Estados Unidos continentales y de cuatro samoanos practicantes de odontología. En cuanto a los servicios y la instrucción en materia de enfermería,

nueve enfermeras diplomadas dirigían los servicios que prestaban 81 enfermeras empíricas, y enseñaban en la Escuela de Enfermería Práctica. Tres de las nueve enfermeras eran samoanas.

91. La Potencia administradora declara que los programas de formación en el empleo progresaron en 1967 y que se obtenían niveles más altos de educación por medio de becas en instituciones de los Estados Unidos continentales y Viti. No obstante, el personal local no había alcanzado todavía el nivel adecuado de competencia. Los servicios de capacitación comprenden una Escuela de Enfermería Práctica en el Hospital de Samoa Americana y la formación en el empleo de aspirantes en radiología, laboratorio, farmacia, sanidad e higiene dental. Cierta número de estudiantes samoanos que reciben becas del Gobierno están estudiando medicina, enfermería, odontología y materias conexas en instituciones de los Estados Unidos continentales y en la Escuela Médica Central de Suva, en Viti.

92. La Potencia administradora manifiesta que los cambios económicos han tendido a deteriorar las costumbres dietéticas. Dice que Samoa Americana continúa afectada por la nutrición deficiente y la subalimentación entre los niños de uno a tres años de edad.

93. Los servicios médico y dental se suministran gratuitamente a los samoanos. Se cobra una modesta suma por la atención hospitalaria. Los gastos de servicios de hospital y sanidad pública en 1967 se elevaron a 1.184.817 dólares.

#### Situación de la enseñanza

94. La enseñanza es libre y obligatoria entre los seis y los dieciocho años de edad, o bien hasta terminar el duodécimo grado. En 1966-1967 había veintiséis escuelas públicas fusionadas (cada una es producto de la unión de varias antiguas escuelas de aldeas) y cinco escuelas privadas elementales; una escuela secundaria privada y tres públicas, y una escuela normal pública. Había en total 7.273 y 1.527 estudiantes matriculados respectivamente en las escuelas públicas y privadas, frente a sólo 7.048 y 1.488 respectivamente, en 1965-1966. No hay jardines de infancia ni escuelas de párvulos en el sistema de educación pública del Territorio, aunque algunos niños estudian religión y el idioma samoano en las pequeñas escuelas de los pastores antes de ingresar a la escuela pública.

95. Todo el sistema educativo de Samoa Americana continúa utilizando la televisión como núcleo de la instrucción que se suministra por medio de seis canales. La televisión educativa se introdujo en octubre de 1964 y el Centro de Televisión Educativa Michael J. Kirwan, situado en Utulei, es la central de administración y producción de clases por radiodifusión y de material impreso.

96. La Potencia administradora informa que el objetivo del Departamento de Educación del Territorio para un período de doce años es "elevar el nivel de educación de la población a la norma corriente en los Estados Unidos continentales, de menos de 1% de todos los estudiantes samoanos en 1966 a 50% en 1978".

97. En virtud del programa de préstamos para becas del Gobierno, se envía a los samoanos a los Estados Unidos y a otros países a recibir formación y educación avanzadas. Durante el ejercicio financiero de 1967 159 samoanos prosiguieron su educación mediante este programa de préstamos. La suma total consignada para préstamos de becas durante el ejercicio de 1967 fue de 2 millones de dólares.

98. Durante el ejercicio de 1967, el Gobierno continuó gastando mucho más dinero en educación que para cualquier otra finalidad. Los gastos del Departamento de Educación se elevaron a 3.070.945 dólares.

ANEXO II\*

INFORME DEL SUBCOMITE II

Presidente: Sr. Adnan RAOUF (Irak)

GUAM Y SAMOA AMERICANA

A. EXAMEN POR EL SUBCOMITE

1. El Subcomité examinó la situación de los Territorios de Guam y Samoa Americana en sus 80a. a 85a. sesiones, celebradas entre el 3 de septiembre y el 3 de octubre de 1968 (véase A/AC.109/SC.3/SR.80 a 85).
2. El Subcomité tuvo a la vista los documentos de trabajo preparados por la Secretaría (A/AC.109/L.473).

B. APROBACION DEL INFORME

3. Después de considerar la situación de los Territorios y de oír las exposiciones de los representantes de la Potencia administradora, el Subcomité aprobó sus conclusiones y recomendaciones sobre los Territorios en su 85a. sesión, celebrada el 3 de octubre, con sujeción a las siguientes reservas: los representantes de Australia y los Estados Unidos de América formularon reservas generales respecto de las conclusiones y recomendaciones en su conjunto (A/AC.109/SC.3/SR.84).
4. El representante de los Estados Unidos de América, con el apoyo del representante de Australia, propuso que se eliminara el párrafo 5 del proyecto de conclusiones y recomendaciones<sup>a/</sup>. La votación sobre la propuesta de los Estados Unidos resultó empatada. En consecuencia, quedó rechazada la propuesta de eliminar el párrafo 5.
5. El Subcomité aprobó el presente informe relativo a Guam y Samoa Americana, en su 86a. sesión, celebrada el 22 de octubre, en el entendimiento de que las reservas expresadas por los miembros se incluirían en las actas del Subcomité.

---

<sup>a/</sup> Las conclusiones y recomendaciones sometidas por el Subcomité II a la consideración del Comité Especial fueron aprobadas por éste sin ninguna modificación y figuran en la sección II del presente capítulo.

\* Ya publicado con la signatura A/AC.109/L.518.

## CAPITULO XXII

### TERRITORIO EN FIDEICOMISO DE LAS ISLAS DEL PACIFICO

#### I. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL

1. En su 594a. sesión, celebrada el 1.º de abril de 1968, el Comité Especial, al aprobar el 34.º informe del Grupo de Trabajo (A/AC.109/L.454/Rev.1) decidió, entre otras cosas, considerar la cuestión del Territorio en Fideicomiso de las Islas del Pacífico como tema separado y remitirla al Subcomité II para que éste la examinara e informara sobre ella.
2. El Comité Especial estudió el tema en su 646a. sesión, celebrada el 31 de octubre.
3. Durante su examen del tema el Comité Especial dispuso de un documento de trabajo preparado por la Secretaría (véase el anexo I del presente capítulo) en el que figuraba información sobre las medidas adoptadas previamente por el Comité Especial y por el Consejo de Administración Fiduciaria y sobre los últimos acontecimientos relativos al Territorio. El Comité también tuvo en cuenta el informe presentado por el Consejo de Administración Fiduciaria en su 35.º período de sesiones al Consejo de Seguridad sobre el Territorio en Fideicomiso de las Islas del Pacífico (S/8713).
4. En su 646a. sesión, celebrada el 31 de octubre, el Presidente del Subcomité II presentó en una exposición hecha ante el Comité Especial (A/AC.109/SR.646) el informe de ese Subcomité respecto del Territorio en Fideicomiso de las Islas del Pacífico (véase el anexo II del presente capítulo).
5. En la misma sesión, después de escuchar declaraciones formuladas por los representantes de los Estados Unidos de América, Australia y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (A/AC.109/SR.646) el Comité Especial aprobó el informe del Subcomité II e hizo suyas las conclusiones y recomendaciones que en él figuraban, en la inteligencia de que las reservas expresadas por algunos miembros constarían en el acta de la sesión. Estas conclusiones y recomendaciones se enuncian en la sesión II infra.
6. El 1.º de noviembre se remitió el texto de las conclusiones y recomendaciones al Representante Permanente de los Estados Unidos ante las Naciones Unidas, para que éste a su vez lo transmitiera a su Gobierno.

II. DECISION DEL COMITE ESPECIAL

Conclusiones y recomendaciones aprobadas por el Comité Especial  
en su 646a. sesión, celebrada el 31 de octubre de 1968

1) El Comité Especial reafirma el derecho inalienable de la población del Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico a la libre determinación y la independencia, en conformidad con la Declaración que figura en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General.

2) Comprendiendo cabalmente las circunstancias especiales de situación geográfica y condiciones económicas que existen en el Territorio en fideicomiso, el Comité Especial reitera su opinión de que la cuestión del tamaño, el aislamiento y los recursos limitados no debe demorar en modo alguno la aplicación de la Declaración en el Territorio en fideicomiso.

3) Si bien el Comité Especial acoge con satisfacción el papel cada vez mayor que desempeña el Congreso de Micronesia en el Gobierno del Territorio en fideicomiso, exhorta a la Autoridad Administradora a que conceda al Congreso poderes legislativos plenos y claramente definidos y los medios para ejercer estos poderes.

4) El Comité Especial advierte con preocupación que aún no hay micronesios en los puestos de más categoría del poder ejecutivo central y, por lo tanto, insta a la Autoridad Administradora a que tome medidas inmediatas para que los micronesios adquieran pronto experiencia en la formulación de políticas y en el ejercicio de la responsabilidad política al nivel de gabinete.

5) El Comité Especial observa que más del 95% del presupuesto central del Territorio en fideicomiso se financia con subvenciones asignadas por el Congreso de los Estados Unidos y que el Congreso de Micronesia no está facultado para autorizar créditos presupuestarios, de forma que no ejerce un control financiero eficaz sobre la mayor parte de las actividades del Gobierno. Por lo tanto, el Comité Especial insta a la Autoridad Administradora a que tome medidas para dar una mayor responsabilidad financiera al Congreso, extendiendo paulatinamente sus facultades para que pueda consignar créditos con cargo a las subvenciones de los Estados Unidos.

6) Aunque el Comité Especial está enterado de los planes encaminados a reforzar la economía del Territorio en fideicomiso, reitera su convicción de que para garantizar la viabilidad económica del Territorio en fideicomiso debe hacerse un esfuerzo mayor para reducir la dependencia económica en que se encuentra el Territorio en fideicomiso con respecto a la Autoridad Administradora.

7) El Comité Especial, tomando nota de los adelantos conseguidos en materia de educación en el Territorio en fideicomiso, insta a la Autoridad Administradora a que intensifique la aplicación de los objetivos que ha declarado en la esfera educativa y a que tome medidas inmediatamente a fin de crear medios para la educación superior.

8) El Comité Especial abriga la firme convicción de que una misión visitadora al Territorio en fideicomiso contribuiría a una mayor comprensión, por una parte, de los problemas que afronta el Territorio en fideicomiso y, por otra, de la función que tratan de desempeñar el Comité Especial y las Naciones Unidas en las cuestiones de descolonización. Una visita de esa índole permitiría al Comité Especial, mediante el conocimiento directo de las condiciones imperantes en el Territorio en fideicomiso y de las opiniones de la población, prestar asistencia al pueblo del Territorio en fideicomiso y a la Autoridad Administradora en la búsqueda de la manera más rápida y adecuada de aplicar la Declaración en el Territorio en fideicomiso, en conformidad con los deseos libremente expresados de la población. En consecuencia, el Comité Especial invita a la Autoridad Administradora a que reconsidere su posición acerca de las misiones visitadoras y permita que un subcomité visite el Territorio en fideicomiso.

ANEXO I\*

TERRITORIO EN FIDEICOMISO DE LAS ISLAS DEL PACIFICO

Documento de trabajo preparado por la Secretaría

INDICE

	<u>Párrafos</u>
I. MEDIDAS ADOPTADAS PREVIAMENTE POR EL COMITE ESPECIAL Y POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION FIDUCIARIA EN SU 35.º PERIODO DE SESIONES . . . . .	1 - 4
II. INFORMACION SOBRE EL TERRITORIO . . . . .	5 - 140
Introducción . . . . .	5 - 16
Condición jurídica . . . . .	17
Evolución política y constitucional . . . . .	18 - 40
Sistema electoral . . . . .	41 - 45
Administración pública . . . . .	46 - 62
Administración local . . . . .	63 - 68
Partidos políticos . . . . .	69
Futuro estatuto del Territorio en fideicomiso . . . . .	70 - 85
Condiciones económicas . . . . .	86 - 139
Situación social y de la enseñanza . . . . .	140

---

\* Ya publicado con la signatura A/AC.109/L.491.

I. MEDIDAS ADOPTADAS PREVIAMENTE POR EL COMITE ESPECIAL Y POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION FIDUCIARIA EN SU 35.º PERIODO DE SESIONES

1. El Comité Especial ha examinado la situación en el Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico desde 1964. Sus conclusiones y recomendaciones con respecto a ese Territorio figuran en sus informes a la Asamblea General en sus períodos de sesiones decimonoveno, vigésimo primer y vigésimo segundo<sup>a/</sup>.
2. Después de examinar la situación en el Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico en 1967, el Comité Especial aprobó las siguientes conclusiones y recomendaciones:

"Conclusiones

"1) El Comité Especial toma nota de que, desde su último informe, se han registrado en el Territorio pequeños adelantos, especialmente en materia de sanidad y enseñanza. Sin embargo, estima que dichos adelantos podrían acelerarse.

"2) Aunque existe una Asamblea Legislativa, la Potencia administradora sigue ejerciendo todos los poderes, tanto en la esfera ejecutiva como en la legislativa, lo cual restringe el progreso del Territorio hacia la libre determinación y la independencia.

"3) El Comité Especial toma nota de que es todavía muy lento el progreso hacia el ejercicio de funciones administrativas más importantes por la población autóctona del Territorio y considera que podría orientarse mejor la enseñanza hacia ese fin.

"4) Aunque el Comité Especial conoce los planes encaminados a reforzar la economía de las Islas, estima que debería hacerse un esfuerzo mayor para reducir la situación de dependencia económica en que se encuentra el Territorio con respecto a la Potencia administradora.

"Recomendaciones

"5) El Comité Especial reafirma el derecho inalienable de la población del Territorio a la libre determinación y a la independencia, de conformidad con la declaración contenida en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General.

"6) El Comité Especial recomienda a la Potencia administradora que conceda al Congreso de Micronesia mayores poderes para facilitar la rápida aplicación de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General.

---

a/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimonoveno período de sesiones, Anexos, anexo No. 8 (A/5800/Rev.1), capítulo XVIII, párrs. 57 a 66; ibid., vigésimo primer período de sesiones, Anexos (A/6300/Rev.1), capítulo XVIII, párrs. 65 a 66; A/6700/Add.13, capítulo XIX, párr. 33.

"7) La Potencia administradora debe adoptar medidas para asegurar que la población del Territorio ejerza los cargos más altos de los sectores ejecutivo y administrativo del gobierno.

"8) Se solicita de la Potencia administradora que examine nuevamente su programa en materia de enseñanza y economía para el Territorio, a fin de garantizar que los planes se adapten mejor a la necesidad de implantar en el Territorio un ritmo acelerado de progreso hacia la aplicación de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General.

"9) El Comité Especial reafirma que una visita suya al Territorio es necesaria y sería sumamente provechosa, porque, además de poner a los Estados Miembros al corriente de las necesidades y aspiraciones de la población, aumentaría también entre el pueblo la conciencia de los derechos que le han sido garantizados por las Naciones Unidas."

3. En su 35.<sup>o</sup> período de sesiones celebrado en mayo y junio de 1968, el Consejo de Administración Fiduciaria completó su examen del informe anual de la Autoridad Administradora correspondiente al período comprendido entre el 1.<sup>o</sup> de julio de 1966 y el 30 de junio de 1967 (T/1680).

4. En una carta de fecha 19 de junio de 1968 (A/AC.109/293), el Presidente del Consejo de Administración Fiduciaria informó al Presidente del Comité Especial de que el Consejo había aprobado un informe sobre el Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico que sería presentado al Consejo de Seguridad (S/8713). Además de las conclusiones y recomendaciones del Consejo de Administración Fiduciaria y de las observaciones de sus miembros individuales, el informe contiene información detallada sobre las condiciones políticas, económicas, sociales y educativas.

## II. INFORMACION SOBRE EL TERRITORIO<sup>b/</sup>

### Introducción

5. Territorio y población. El Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico comprende alrededor de 2.100 islas y atolones que abarcan una superficie terrestre combinada de 687 millas cuadradas (1.799 kilómetros cuadrados) y que están diseminados en una extensión oceánica de aproximadamente 3 millones de millas cuadradas (7.700.000 kilómetros cuadrados) en el Pacífico occidental, al norte del Ecuador. Estas islas y atolones que en conjunto se conocen con el nombre de Micronesia, forman tres archipiélagos principales: las Marianas, las Carolinas y las Marshalls. Guam, la mayor isla en el grupo de las Marianas, no forma parte del Territorio en fideicomiso.

6. Para fines administrativos, el territorio se divide en seis distritos: Palau Yap, Truk, Ponape (dentro de las Carolinas), las islas Marshall y las islas Marianas. Saipán, en el distrito de las islas Marianas, es la sede provisional de la Administración.

7. Se hablan nueve idiomas principales, con variaciones regionales, en diferentes partes del Territorio. Estos idiomas están todos relacionados históricamente y pertenecen a la familia lingüística malayo-polinesia. El inglés se está convirtiendo en lengua franca y es el medio oficial de instrucción en las escuelas.

8. La población del Territorio, clasificada en términos generales como micronesia, era en marzo de 1967 de 91.448 habitantes, frente a 92.373 en junio de 1966 y 90.596 en junio de 1965. Los datos estadísticos muestran que en 1967 había unas 52.000 personas menores de 19 años y que aproximadamente 26.000 tenían edades comprendidas entre los 5 y los 14 años. La distribución de la población residente en los seis distritos era la siguiente: Islas Marianas: 10.986; Palau: 11.365; Yap; 6.761; Truk: 25.107; Ponape: 18.304 e Islas Marshall: 18.925.

---

b/ Esta sección se basa en informes publicados y en los que se presentaron al Consejo de Administración Fiduciaria en su 35.º período de sesiones referentes al Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico, en particular el informe de la Autoridad Administradora correspondiente al período comprendido entre el 1.º de julio de 1966 y el 30 de junio de 1967 transmitido en aplicación del Artículo 88 de la Carta (T/1680).

9. Desplazamiento de la población. La Autoridad Administradora comunica que el reasentamiento de la población de Bikini y Eniwetok, que fue trasladada fuera de la zona de ensayos del Pacífico, ha creado problemas de ajuste a un nuevo ambiente. A comienzos de 1966, la población de las islas Ebadon y Arbwe, en el Atolón de Kwajalein, volvió a sus hogares a petición propia, después de haber vivido en la isla Ebeye por aproximadamente seis meses. En abril de 1966, la población de Lib, unas 234 personas que habían abandonado voluntariamente su isla y se habían trasladado a Ebeye varios años antes en relación con un proyecto de defensa, también volvió a su isla, donde se le había construido una nueva aldea.
10. Reclamaciones por daños de guerra. La cuestión de la reparación por los daños de guerra sufridos durante la Segunda Guerra Mundial por los habitantes del Territorio en fideicomiso ha sido objeto de recomendaciones del Consejo de Administración Fiduciaria y de sus misiones visitadoras desde que fue planteada por primera vez en peticiones presentadas en 1950.
11. De conformidad con el inciso a) del artículo 4 del tratado de paz con Japón, en 1966 se reanudaron las negociaciones entre los Estados Unidos de América y ese país, examinándose durante las mismas las reclamaciones micronesias contra el Japón. En marzo de 1967, se celebraron nuevas conversaciones entre los Estados Unidos y el Japón sobre la cuestión de las reclamaciones.
12. En 1966, una comisión de reclamaciones nombrada por el Secretario del Interior de los Estados Unidos efectuó una investigación sobre las reclamaciones presentadas a los Estados Unidos por daños sufridos durante la Segunda Guerra Mundial cuyo pago se había garantizado y no se había efectuado. La comisión estaba integrada por dos representantes del Departamento del Interior y por el Procurador General del Territorio en fideicomiso.
13. En la mayoría de las reuniones que la Misión Visitadora de 1967 celebró con el público, con las comisiones provisionales del Congreso de Micronesia, los administradores de distritos y legislaturas, los concejos municipales y con representantes de misiones religiosas y dirigentes de empresas, la cuestión de las reclamaciones por daños de guerra siguió siendo objeto de intensa preocupación y se solicitó a la Misión que colaborara en la búsqueda de una pronta solución del problema.
14. En el 35<sup>o</sup> período de sesiones del Consejo de Administración Fiduciaria, el representante de los Estados Unidos afirmó que, a pesar de que las negociaciones

con el Japón habían continuado durante el año, los Estados Unidos no podían informar todavía sobre sus resultados en lo tocante a las reclamaciones micronesias. De todos modos, se habían efectuado progresos. Los Estados Unidos habían presentado propuestas concretas al Gobierno del Japón, por las que se preveían un arreglo conjunto de la cuestión de las reclamaciones. Los dos Gobiernos se proponían continuar estudiando intensamente una posible solución para el problema y los Estados Unidos mantendrían informado al Consejo. Con respecto a las reclamaciones presentadas a los Estados Unidos por daños sufridos durante la Segunda Guerra Mundial cuyo pago se había prometido y aún no se había efectuado, el Representante Especial de la Autoridad Administradora afirmó que se habían abierto oficinas de reclamaciones, que estaba en marcha el examen y la tabulación de las mismas y que se había fijado una fecha límite para su presentación.

15. En su 35.<sup>o</sup> período de sesiones, el Consejo de Administración Fiduciaria, recordando sus recomendaciones previas sobre la importante cuestión de la satisfacción de las reclamaciones micronesias contra el Japón por reparación de los daños ocasionados durante la Segunda Guerra Mundial, tomó nota de la afirmación del representante de los Estados Unidos de que su Gobierno había presentado propuestas concretas al Gobierno del Japón por las que se preveía un arreglo conjunto de la cuestión y de que ambos Gobiernos se proponían continuar estudiando intensamente una posible solución al problema. El Consejo, reiterando su sugerencia de que se considerara el posible recurso a los buenos oficios del Secretario General para buscar una solución inmediata al problema de las reclamaciones, instó enérgicamente a la Autoridad Administradora a que continuara haciendo todos los esfuerzos posibles para zanjarlas a la mayor brevedad y expresó de nuevo la esperanza de que para su próximo período de sesiones se hubiera llegado a una solución definitiva.

16. El Consejo observó una vez más que no se había resuelto aún el problema de las reclamaciones contra los Estados Unidos pero que las oficinas de reclamaciones establecidas en el despacho del Procurador General estaban evaluando las reclamaciones existentes y que se había fijado el 15 de septiembre de 1968 como fecha límite para la recepción de las mismas. El Consejo instó una vez más a la Autoridad Administradora a que buscara una pronta solución al problema y expresó la esperanza de que, para su próximo período de sesiones, se hubiera llegado a una solución definitiva.

Condición jurídica

17. El Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico está constituido por las islas anteriormente bajo el mandato del Japón según lo dispuesto por el artículo 22 del Pacto de la Sociedad de las Naciones. Está administrado por los Estados Unidos según los términos de un Acuerdo sobre Administración Fiduciaria aprobado por el Consejo de Seguridad el 2 de abril de 1947 y que entró en vigor el 18 de julio de 1947. El Territorio en fideicomiso se considera zona estratégica en el artículo 1 del Acuerdo sobre Administración Fiduciaria, y según lo dispuesto por el párrafo 3 del Artículo 83 de la Carta de las Naciones Unidas, el Consejo de Seguridad aprovecha la ayuda del Consejo de Administración Fiduciaria para desempeñar aquellas funciones de la Organización relativas a materias políticas, económicas, sociales y educativas que correspondan al régimen de administración fiduciaria.

## Evolución política y constitucional

18. Generalidades. La Autoridad Administradora comunicó que con el establecimiento de un órgano legislativo en el plano territorial, la Administración continuaba alentando y promoviendo un grado cada vez mayor de conciencia política, así como la comprensión y aceptación de los procesos democráticos de gobierno y el concepto de una Micronesia unificada. Al mismo tiempo, el Gobierno estaba tratando de establecer instituciones legislativas, ejecutivas y judiciales eficaces en el plano territorial y municipal, aumentar la participación de los micronesios en las decisiones políticas y planes del Gobierno, y ampliar los programas de información y de educación política.

19. La Autoridad Administradora informó además que se reconocen en el Territorio las costumbres locales que no son incompatibles con las disposiciones del Código del Territorio en fideicomiso de 22 de diciembre de 1952, en su forma enmendada, con los principios del Acuerdo sobre administración fiduciaria, o con las leyes aplicables de los Estados Unidos, incluidas las órdenes ejecutivas del Presidente de los Estados Unidos.

20. Gobierno territorial. De conformidad con el artículo 1 de la ley pública No. 1-6, promulgada por el Congreso de Micronesia en su primer período de sesiones, al Gobierno del Territorio en fideicomiso, a través del Alto Comisionado y el Congreso de Micronesia y con sujeción a las órdenes ministeriales aplicables, le incumbe la principal responsabilidad en las cuestiones que interesan a todo el Territorio, en particular: a) la construcción y el mantenimiento de carreteras principales e instalaciones portuarias; b) el control de la banca, la constitución de sociedades y asociaciones comerciales, las cooperativas de crédito, los seguros, la venta de valores mobiliarios y las empresas de servicios públicos; c) el control del establecimiento de negocios y de la constitución de sociedades por personas que no sean ciudadanos del Territorio, así como del funcionamiento de tales negocios y sociedades, y de las inversiones realizadas, en ellos; d) la formulación y aplicación de los términos y condiciones con arreglo a los cuales deben expedirse las licencias de exportación e importación; e) la concesión de subvenciones a distritos y municipios; f) el control exclusivo de los derechos de importación y exportación y del impuesto sobre la renta; g) la financiación de todas las actividades judiciales

salvo la ayuda dada por los municipios; h) la financiación de la enseñanza pública y la sanidad; e i) la aplicación de las leyes.

21. El poder ejecutivo. Las facultades ejecutivas y administrativas del Gobierno del Territorio y la responsabilidad por el cumplimiento de las obligaciones internacionales contraídas por los Estados Unidos con respecto al Territorio incumben a un Alto Comisionado, quien anteriormente era nombrado por el Secretario del Interior de los Estados Unidos. Con la firma de la ley pública 90-16 de 10 de mayo de 1967, el Alto Comisionado será nombrado en el futuro por el Presidente de los Estados Unidos, con el asesoramiento y aprobación del Senado norteamericano.

22. El Despacho del Alto Comisionado está integrado por el Alto Comisionado Adjunto, el Procurador General, el Fiscal General, el Ayudante Especial, el Auditor Interno, y los comisionados adjuntos de administración, Servicios Comunales, Asuntos Públicos, y Recursos y Desarrollo. Los cuatro comisionados adjuntos y el Procurador General realizan funciones de carácter principal y auxiliar para ayudar al Alto Comisionado en la gestión general del poder ejecutivo. Junto con el Alto Comisionado Adjunto también asesoran colectivamente al Alto Comisionado en materia de políticas y ejecución de programas, actuando como un gabinete de facto.

23. A las órdenes de los comisionados adjuntos se encuentran jefes de departamento y especialistas encargados de la dirección técnica de las operaciones de los respectivos programas en todo el Territorio.

24. Los administradores de distrito actúan como representantes directos del Alto Comisionado en sus respectivas unidades administrativas y ejercen la supervisión general de todas las actividades, programas y funciones del Territorio en fideicomiso, en los distritos correspondientes.

25. La Autoridad Administradora comunicó que en diciembre de 1966 se había reunido la Conferencia anual de administradores de distrito para examinar la estructura y composición orgánicas del Gobierno del Territorio en fideicomiso y para precisar las facultades y funciones de los administradores de distrito y del personal del Alto Comisionado en la sede.

26. Las relaciones del Alto Comisionado con el Congreso de Micronesia se rigen por la Orden Ministerial No. 2882. El Alto Comisionado presenta un plan preliminar de presupuesto al Congreso de Micronesia, antes de someter el proyecto definitivo al Secretario del Interior con las solicitudes anuales de fondos de los Estados Unidos. En el plan se indican las proyectadas solicitudes de fondos de los

Estados Unidos y los créditos cuya autorización pide el Alto Comisionado con cargo a las sumas que han de recaudarse en virtud de las leyes tributarias del Territorio. El Congreso de Micronesia examina las partes del plan relacionadas con la utilización de los fondos cuya consignación se recomienda al Congreso de los Estados Unidos, y puede formular recomendaciones al respecto. El Alto Comisionado debe transmitir al Secretario del Interior las recomendaciones de tal género que no apruebe. El Congreso de Micronesia puede disponer lo que estime oportuno con respecto a las peticiones del Alto Comisionado de autorización de créditos a cargo de los ingresos obtenidos en el Territorio.

27. El Alto Comisionado puede presentar proyectos de ley al Congreso en cualquier momento durante el período de sesiones legislativo. Si, a más tardar, siete días antes de la terminación del período de sesiones, el Alto Comisionado considera "urgente" algún proyecto de ley propuesto por él y el Congreso deja de aprobarlo en su forma original o introduce modificaciones que aquél no puede aceptar antes de expirar el período de sesiones, el propio Alto Comisionado puede promulgar tal proyecto como ley, con la aprobación del Secretario del Interior.

28. El Alto Comisionado goza de facultades para aprobar o rechazar todo proyecto de ley sancionado por el Congreso de Micronesia. También puede rechazar créditos autorizados en proyectos de ley aprobados en todos los demás respectos. El Alto Comisionado ha de ejercer su veto dentro de un plazo de diez días naturales consecutivos; en caso contrario, el proyecto pasa a ser ley, a menos que el Congreso haya impedido la devolución del proyecto por haber suspendido sus sesiones. En este último caso, el proyecto se convierte en ley si el Alto Comisionado lo firma dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que le fue presentado. El Congreso puede aprobar de nuevo un proyecto de ley vetado por el Alto Comisionado después del período de sesiones en que fue originalmente sancionado, pero ha de hacerlo dentro de los 14 meses siguiente a la fecha del veto. Si al cabo de 20 días el Alto Comisionado no refrenda el proyecto de ley así aprobado, debe remitirlo, junto con sus observaciones, al Secretario del Interior, quien lo aprobará o rechazará en un plazo de 90 días contado a partir de la fecha de su recibo.

29. En su 35.<sup>o</sup> período de sesiones, el Consejo de Administración Fiduciaria expresó preocupación por el hecho de que ningún micronesio ocupaba todavía altos cargos en el poder ejecutivo central y reiteró su convicción de que en breve plazo los

/...

micronesios debían ganar experiencia en la formulación de políticas y el ejercicio de funciones políticas en el plano ministerial. El Consejo acogió con beneplácito el nombramiento por el Alto Comisionado de un funcionario micronesio como Ayudante Especial y Coordinador del Gabinete. El Consejo tomó nota de que la Autoridad Administradora seguía aplicando la política de invitar a funcionarios micronesios de categoría superior a participar en los debates del Gabinete, pero reafirmó que era necesario tomar urgentes medidas para lograr una participación micronesia más amplia en las decisiones del Gabinete. El Consejo señaló nuevamente a la atención de la Autoridad Administradora las recomendaciones de la Misión Visitadora de 1967 para la "micronización" del Gabinete, mediante el nombramiento de miembros del Congreso o de funcionarios de la administración pública.

30. El Congreso de Micronesia. El Congreso de Micronesia se compone de dos cámaras: el Senado y la Cámara de Representantes. El Senado está integrado por doce senadores: cada uno de los seis distritos elige a dos de ellos por un período de cuatro años (en la primera elección general, celebrada en enero de 1965, un senador de cada distrito fue elegido por un período de sólo dos años). La Cámara de Representantes se compone de veintiún representantes elegidos con un mandato de dos años por otras tantas circunscripciones electorales que abarcan una población aproximadamente igual. La distribución actual de los representantes es la siguiente: dos de Yap, tres de Palau, tres de las islas Marianas, cuatro de Ponape, cuatro de las islas Marshall y cinco de Truk. Las elecciones para el Congreso se celebran cada dos años en votación secreta en la que intervienen residentes del Territorio, ciudadanos del mismo y mayores de 18 años.

31. El Congreso se reúne anualmente en un período ordinario de sesiones que no excede de 30 días, a partir del segundo lunes de julio. El Alto Comisionado puede convocar períodos extraordinarios de sesiones cada vez que lo estime necesario. El primer período ordinario de sesiones se celebró desde el 12 de julio al 11 de agosto de 1965. El Congreso aprobó 15 proyectos de ley de los cuales 13 fueron refrendados como leyes. El segundo período de sesiones se celebró del 11 de julio al 9 de agosto de 1966. Inmediatamente después el Congreso fue convocado a un breve período extraordinario de sesiones a fin de reconsiderar varias leyes de consignación de créditos y una propuesta ley electoral, y de revisar el presupuesto del Territorio antes de presentarlo a Wáshington. El Congreso aprobó 29 proyectos de

ley de los que 27 se convirtieron en leyes. El tercer período ordinario de sesiones se celebró del 10 de julio al 8 de agosto de 1967. El Congreso aprobó 41 proyectos de ley de los que 34 pasaron a ser leyes.

32. Después de las elecciones generales de 1966, el Congreso de Micronesia estableció varias comisiones interinas en cada Cámara a fin de asegurar la continuidad de sus labores. A comienzos de 1967, las comisiones viajaron por todo el Territorio recogiendo el parecer de la población de Micronesia respecto de las necesidades y los problemas que podrían resolverse con medidas legislativas.

33. La Autoridad Administradora informó que 16 miembros del Congreso de Micronesia habían observado las sesiones generales de la Asamblea Legislativa del Estado de Hawaii en 1967. Esta oportunidad, brindada por el Centro Este-Oeste, constituyó una valiosa experiencia para los congresistas micronesios, merced a la cual se esperaba que el Congreso de Micronesia pudiera dar mayor agilidad a sus actividades en el tercer período ordinario de sesiones.

34. La primera Conferencia Legislativa anual de las Marianas se abrió en Guam el 16 de mayo de 1968. Estuvieron representados todos los distritos del Territorio en fideicomiso con excepción de las islas Marshall. Participaron en la Conferencia un total de 56 legisladores y funcionarios micronesios de las Marianas, Yap, Palau, Ponape y Truk, incluidos dos representantes del Congreso de Micronesia. La delegación de Guam incluía a todos los miembros y funcionarios de la novena Asamblea Legislativa de Guam así como representantes de diversas organizaciones cívicas. La Conferencia, que se prolongó por tres días, trató temas tales como la función legislativa en la educación, el examen de los presupuestos ejecutivos y el papel de los funcionarios del Congreso.

35. El poder legislativo incumbe al Congreso de Micronesia, conforme a la Orden No. 2882 del Secretario del Interior enmendada. La competencia legislativa del Congreso de Micronesia abarca todas las cuestiones que pueden ser objeto de legislación, pero ninguna ley puede ser incompatible con los tratados o acuerdos internacionales de los Estados Unidos; con las leyes de los Estados Unidos aplicables al Territorio; con las órdenes ejecutivas del Presidente de los Estados Unidos y las órdenes del Secretario del Interior; o con los artículos 1 a 12 (Declaración de Derechos) del Código del Territorio en fideicomiso. Además, el Congreso no puede establecer impuestos sobre bienes de los Estados Unidos o del Territorio, ni fijar

sobre los bienes de los no residentes una tributación mayor que la que grava los bienes de los residentes. El Congreso está facultado también para autorizar créditos con cargo a los ingresos recaudados en aplicación de la legislación territorial impositiva y fiscal y examinar las solicitudes de fondos propuestas por el Alto Comisionado para su asignación por el Congreso de los Estados Unidos, y hacer recomendaciones al respecto. El Alto Comisionado debe transmitir al Secretario del Interior todas las recomendaciones que no haya adoptado.

36. En el 35<sup>o</sup> período de sesiones del Consejo de Administración Fiduciaria, el Representante Especial de la Autoridad Administradora declaró que, con objeto de facilitar una participación más significativa del Congreso de Micronesia en la asignación de fondos, había decidido que el plan preliminar del presupuesto estuviese a disposición del Congreso en la fecha de apertura de sus sesiones o antes de ser posible. Agregó que durante el año anterior dos representantes designados por el Congreso de Micronesia habían asistido a las audiencias sobre asignaciones en el Congreso de los Estados Unidos.

37. En su 35<sup>o</sup> período de sesiones, el Consejo de Administración Fiduciaria tomó nota con satisfacción del importante papel que estaba desempeñando el Congreso de Micronesia, como ponía de manifiesto su actividad legislativa en el tercer período de sesiones, durante el cual de los 160 proyectos de ley presentados, el Congreso había aprobado 41 y 34 de éstos habían pasado a ser leyes. El Consejo, al expresar su satisfacción por este progreso, reiteró su convicción de que debía lograrse un avance paralelo de los micronesios en la rama ejecutiva del Gobierno.

38. El Consejo de Administración Fiduciaria, interesado en que el Congreso de Micronesia desempeñase una función cada vez más importante en el gobierno del Territorio, recordó sus anteriores recomendaciones en el sentido de que el Congreso celebrara períodos de sesiones más prolongados o más frecuentes. Teniendo en cuenta el hecho de que a partir de la fecha de las próximas elecciones, los funcionarios administrativos de categoría superior habrían de optar entre las carreras legislativa y administrativa, el Consejo recordó sus recomendaciones relativas a que se señalara un sueldo por tiempo completo a los miembros del Congreso. El Consejo tomó nota con satisfacción de la declaración hecha por el Representante Especial de la Autoridad Administradora en el sentido de que la Administración estaba examinando activamente varias posibles soluciones para estos problemas.

39. El Consejo de Administración Fiduciaria reafirmó sus conclusiones precedentes en el sentido de que el Congreso, como voz efectiva e instrumento de los deseos de los micronesios, debía tener facultades legislativas plenas y claramente definidas, así como los medios de ejercerlas. En cuanto a las finanzas, el Consejo tomó nota de los hechos siguientes: a) la participación de dos representantes escogidos del Congreso de Micronesia en la presentación del presupuesto al Congreso de los Estados Unidos; y b) el compromiso por parte de la Administración, como preparación para el cuarto período de sesiones del Congreso de Micronesia, de tener listo el plan preliminar de presupuesto en la fecha de apertura del Congreso, o de ser posible antes, a fin de que las comisiones del Congreso pudieran examinar cuanto antes el presupuesto.

40. Sin embargo, más del 95% del presupuesto central del Territorio en fideicomiso consistía en créditos autorizados por el Congreso de los Estados Unidos, sobre los cuales el Congreso de Micronesia carecía de facultades de asignación, por lo que no podía ejercer un control efectivo sobre la mayoría de las actividades gubernamentales. El Consejo reafirmó por ello su deseo de que en breve se adoptaran medidas que ampliaran la responsabilidad financiera del Congreso de Micronesia, extendiendo progresivamente sus atribuciones para incluir la asignación de subsidios de los Estados Unidos.

#### Sistema electoral

41. No se han promulgado aún leyes territoriales que rijan el sufragio en todos los niveles del gobierno. De acuerdo con la Orden del Secretario del Interior No. 2882, de 28 de septiembre de 1964, todos los residentes del Territorio en fideicomiso, ciudadanos del mismo y mayores de 18 años tienen derecho a votar en las elecciones para el Congreso de Micronesia. El Congreso puede establecer otros requisitos, pero nunca podrá exigir a ningún elector requisito alguno de bienes, idioma o ingresos, ni establecer ninguna discriminación mediante requisitos basados en la educación, las costumbres tribuales o la posición social, o que se funden en diferencias de raza, color, origen, sexo o creencias religiosas. Cada uno de los seis distritos administrativos se subdivide inicialmente en circunscripciones electorales de población aproximadamente igual, cada una de las cuales elige a un representante.

42. En virtud de la Ley Pública No. 2-16 aprobada por el Congreso de Micronesia en 1966, para poder ser elegido miembro del Congreso se deben reunir las siguientes condiciones: a) haber sido ciudadano del Territorio por lo menos durante cinco años; b) haber cumplido los 25 años en la fecha de la elección; c) haber residido efectivamente en la circunscripción electoral de que se trate por lo menos durante el año inmediatamente precedente a la fecha de la elección; y d) no haber sido condenado por un tribunal del Territorio en fideicomiso o por cualquier otro tribunal dependiente de la jurisdicción de un tribunal de los Estados Unidos, por un hecho que constituya delito y que no haya sido amnistiado.

43. Después de las elecciones generales de 1968, no podrá ser elegido al Congreso quien desempeñe el cargo de jefe o subjefe de departamento de la administración central o de una administración de distrito, o de administrador de distrito, subadministrador de distrito, juez o miembro de una asamblea legislativa distrital.

44. Desde las primeras elecciones generales de enero de 1965 se han celebrado elecciones generales bienales para el Congreso de Micronesia el primer martes inmediatamente siguiente al primer lunes de noviembre de cada año par. El 8 de noviembre de 1966 se celebraron las segundas elecciones generales para elegir a los 21 miembros de la Cámara de Representantes y a la mitad (seis) de los senadores.

45. En las elecciones generales de 1965 se calculó que el número total de personas con derecho a ser electores ascendía a 41.473, de las cuales 35.506 estaban empadronadas y 25.079 (o sea el 60% de los posibles electores y el 71% de los electores empadronados) depositaron sus votos. En las elecciones generales de 1966 se calculó que el número total de posibles electores era de 44.622, de los cuales se habían inscrito 33.450 y votaron 26.375 (59% de los posibles electores y 78% de los electores inscritos).

#### Administración pública

46. La Autoridad Administradora tiene por norma llenar los puestos de la administración pública en primer lugar con micronesios que demuestren su idoneidad. Cuando no se dispone de personal micronesio calificado, se hace la selección a base de los Registros de la Administración Civil Federal de los Estados Unidos en Guam, Honolulu y San Francisco, respectivamente por este orden de preferencia.

47. Los ciudadanos de los Estados Unidos contratados se rigen por las normas y procedimientos de la Administración Civil de los Estados Unidos. No obstante, desde 1965 han sido contratados algunos maestros por un período de dos años, no sujetos a tal régimen. Durante el año que se examina se recurrió también a contratos particulares para el empleo de personal médico, ingenieros y técnicos de obras públicas.

48. Los micronesios son contratados de conformidad con las normas y procedimientos establecidos por el Alto Comisionado. Las normas de idoneidad para los empleados micronesios, la descripción de los puestos aprobados y las tarifas uniformes de remuneración, se señalan en el Plan micronesio de puestos y sueldos (Micronesian Title and Pay Plan), que prevé tres escalas distintas de remuneración: una para ocupaciones manuales y oficios especializados; otra para puestos de oficina, administrativos y seguridad; y una tercera para puestos profesionales y de dirección.

49. Al 30 de junio de 1967, había 459 personas no autóctonas empleadas en la rama ejecutiva del Gobierno del Territorio en fideicomiso, de las cuales 183 trabajaban en la administración central y 276 en los distritos. Las cifras correspondientes para el año anterior eran 496 en total, 169 en la administración central y 327 en los distritos. El total de micronesios empleados en la rama ejecutiva del Gobierno era de 3.908. De estos, 177 ocupaban puestos superiores, profesionales y ejecutivos; 2.450 estaban en puestos profesionales, administrativos y de seguridad, y 1.281 en ocupaciones manuales y oficios especializados. Las cifras correspondientes para el año anterior eran: 151, 2.191 y 1.191 respectivamente.

50. La Autoridad Administradora informó que una revisión en una reforma del Plan micronesio de puestos y sueldos que entró en vigor en julio de 1967, dispuso aumentos de sueldos para los trabajadores especializados, supervisores de trabajos especializados y personal administrativo y de oficinas. En el mismo año, se firmó un contrato de seguro de vida colectivo que protege a todos los empleados micronesios. Más del 90% de los empleados públicos micronesios cuentan ahora con un seguro colectivo de vida y accidentes.

51. El Representante Especial de la Autoridad Administradora informó al Consejo de Administración Fiduciaria en su 35<sup>o</sup> período de sesiones que el Congreso de Micronesia había aprobado en su tercer período ordinario de sesiones una Ley de Seguridad Social que abarcaba a todos los empleados públicos y particulares, la que

entraría en vigor el 1.<sup>o</sup> de julio de 1968. La Ley se basaba en un estudio y propuestas que había preparado el Actuario Jefe de la Administración de Seguridad Social de los Estados Unidos. En un principio, se deducirá un 1% de los sueldos, a la que se agregará una suma igual pagada por los empleadores. En un período de 15 años, la deducción a cargo del empleado aumentará hasta llegar a un 4% y los empleadores contribuirán con una suma igual.

52. En su segundo período de sesiones, el Congreso de Micronesia aprobó una ley (Merit System Act) que señalaba las condiciones de trabajo y prestaciones de los empleados de la rama ejecutiva y reconocía a éstos un estatuto jurídico.

53. Según informa la Autoridad Administradora, en todos los distritos los micronesios ocupan puestos administrativos y profesionales y van perfeccionándose en sus conocimientos y experiencia en distintas materias. Los micronesios que desempeñan altos cargos administrativos y profesionales están comprendidos en la escala más alta de sueldos establecida para los empleados profesionales y de dirección. El primer nombramiento de un micronesio como administrador de distrito ocurrió en octubre de 1965, al ser designado para tal cargo un ciudadano de las islas Marshall. Otros altos puestos ocupados por micronesios son los de Subcomisionado Adjunto de Recursos y Desarrollo y siete subadministradores de distrito.

54. La Autoridad Administradora informó que la Merit System Act señala las condiciones de trabajo y prestaciones de los empleados de la rama ejecutiva del Territorio en fideicomiso y reconoce a estos un estatuto jurídico. Entre las características de dicha ley figuran las siguientes: a) constitución de una junta territorial del personal; b) protección de los empleados contra sanciones arbitrarias o discriminatorias mediante garantías de procedimiento y un sistema de recursos; c) nombramientos por concurso - oposición; d) constitución de un consejo de personal como portavoz oficial de los empleados en todos los asuntos relacionados con su remuneración, estatuto y condiciones de trabajo; e) autorización de un sistema de jubilaciones, seguro de vida colectivo, vacaciones anuales, licencias de enfermedad y otras prestaciones. Todas estas disposiciones se han puesto ya en práctica, salvo el nombramiento de la junta del personal y el establecimiento del sistema de jubilaciones.

55. La Autoridad Administradora informó también que, además de fomentar las aptitudes de la población para el proceso legislativo, la Administración estaba alentando la formación de personal administrativo y ejecutivo. Ello se estaba llevando

a cabo mediante un programa de pasantías iniciado en 1966 en el que se seleccionan y capacitan sistemáticamente jóvenes micronesios que muestran destacadas aptitudes para puestos administrativos. El primer año de este programa se había dedicado a una formación metódica y planeada en las materias fundamentales de la especialización de los pasantes. Terminada la formación inicial, los pasantes trabajarán en determinados puestos administrativos subalternos bajo supervisión e instrucción directas hasta que hayan adquirido plena competencia. Posteriormente los pasantes desempeñarán por rotación distintos cargos para ampliar su formación. Los aspirantes son seleccionados cuidadosamente mediante pruebas escritas en exámenes de oposición, la verificación cuidadosa y extensa de sus referencias y un detenido examen de su historial de trabajo y calificaciones académicas.

56. En el 35.<sup>o</sup> período de sesiones del Consejo de Administración Fiduciaria, el Representante Especial de la Autoridad Administradora declaró que debía realizarse un esfuerzo mayor para capacitar y calificar a micronesios para que ocupasen los altos cargos administrativos. Se habían logrado ciertos progresos en este aspecto gracias a un programa de capacitación de personal de dirección, y otro de pasantías. Hace poco se nombró a un micronesio asistente especial del Alto Comisionado, y se invitó a otros que ocupaban cargos de importancia y responsabilidad a las reuniones del Gabinete. Sin embargo, la capacitación de micronesios para cargos administrativos no había recibido todavía toda la atención e importancia que merecía. El Gobierno se proponía corregir esta deficiencia.

57. En el mismo período de sesiones del Consejo de Administración Fiduciaria, el Dr. Isaac Larwi, miembro del Congreso de Micronesia y asesor del Representante Especial de la Autoridad Administradora, señaló que uno de los problemas que el Gobierno del Territorio en fideicomiso debía tratar de resolver con cierta urgencia era el que le planteaba el no poder contratar, emplear y mantener personal calificado administrativo, profesional, técnico y de dirección. Según el Dr. Larwi, la Autoridad Administradora había realizado una buena labor en cuanto a desarrollar la región de Micronesia, pero había tenido mala suerte en cuanto a contratar personal adecuado para los cargos. Con demasiada frecuencia programas valiosos y bien concebidos para el Territorio en fideicomiso, quedaban estancados, y ello se debía sobre todo a la insuficiencia de personal y a la falta del apoyo necesario para los programas. Muchas medidas económicas importantes invariablemente tropezaban con graves

dificultades en algún momento porque no se podían encontrar bastantes personas para realizar los programas. Por ejemplo, resultaba inquietante saber que sólo hacía unos meses, en marzo de 1968, la Administración tenía 129 vacantes de un total de 513 cargos requeridos para administrar los programas de Micronesia. Los cargos que estaban vacantes representaban el 26% aproximadamente del total de los que se necesitaban con urgencia para garantizar el éxito del desarrollo equilibrado del Territorio en fideicomiso.

58. En el 35.º período de sesiones del Consejo de Administración Fiduciaria, el Representante Especial de la Autoridad Administradora declaró, para poner la cuestión de las vacantes en correcta perspectiva, que algunos cargos administrativos se habían mantenido deliberadamente vacantes por lo que respectaba a los nombramientos con cargo al presupuesto ordinario. Para lograr la máxima utilización posible del presupuesto existente, muchos de los puestos habían sido cubiertos por voluntarios del Peace Corps, que no aparecían en los registros de la administración como empleados ordinarios de los Estados Unidos.

59. El Dr. Isaac Ianwi informó al Consejo de Administración Fiduciaria en su 35.º período de sesiones, que otro motivo de preocupación era la cuestión de hacer que los micronesios participaran en la cuestión de formular decisiones relativas a la iniciación y aplicación de los programas y compartieran esas responsabilidades. Convino con la recomendación de la Misión Visitadora de las Naciones Unidas de 1967 a Micronesia, en que "si se quiere que el pueblo de Micronesia comprenda los planes de desarrollo económico y les dé su apoyo, antes hay que presentárselos y lograr que los apruebe". Los micronesios no podrían nunca ejercer la libre determinación y el gobierno propio si no se les permitía ya participar en la planificación y ejecución de los programas. En vista del volumen cada vez mayor de la asistencia financiera y de mano de obra que proporcionaban los Estados Unidos, la participación micronesia en el proceso de formulación de decisiones, en cuanto a las prioridades y la distribución de los ingresos fiscales y los subsidios entre las esferas de los servicios sociales y del desarrollo que competían por conseguirlos, habían adquirido una nueva perspectiva y se imponía permitir la participación lo antes posible. No faltaban ejemplos de casos en los que programas bien planeados y con fondos suficientes habían fracasado o logrado éxito a medias sólo porque a la Administración no le había parecido oportuno consultar a los micronesios. A juicio

del orador, no bastaba con poner a unos pocos micronesios escogidos en cargos ejecutivos del gobierno, y luego esperar que con estos pocos escogidos se lograra una participación micronesia considerable. La intervención de los micronesios en las decisiones sobre cuestiones decisivas debía ser una participación verdadera y activa en esas decisiones y en la responsabilidad por todos los aspectos del desarrollo del Territorio, con la gama lo más amplia posible de la comunidad micronesia que pueda obtenerse en la práctica.

60. En su 35<sup>o</sup> período de sesiones, el Consejo de Administración Fiduciaria tomó nota de que el objetivo declarado de la Administración era capacitar a los micronesios para que pudieran hacerse cargo de todos los puestos de la administración pública, y acogió complacido la declaración del Representante Especial en la que se trataba de la prioridad que se daba a dicha capacitación. Sin embargo, pese a que cada vez eran más los micronesios designados para ocupar cargos superiores, el Consejo observó que aún no se había nombrado a ningún micronesio como jefe de departamento. El Consejo instó a la Autoridad Administradora a seguir adelante con su programa de educación y capacitación para la administración pública. El Consejo observó también que un número considerable de puestos del servicio público estaban vacantes en la actualidad y exhortó a la Autoridad Administradora a que se esforzara más por cubrirlos con funcionarios profesionales, inclusive en la medida en que fuere viable, con personal autóctono.

#### Administración de Justicia

61. La autoridad judicial es independiente de los poderes ejecutivo y legislativo. La Alta Corte es la máxima autoridad judicial del Territorio. Tiene Salas de Apelación y de lo criminal. El Presidente y los Magistrados de la Alta Corte son nombrados por el Secretario del Interior. También hay en el Territorio tribunales de distrito y municipales. Los presidentes y magistrados de los tribunales de distrito son nombrados por el Alto Comisionado. Los presidentes de los tribunales municipales los nombra el administrador del distrito a que pertenezca cada municipio.

62. La Autoridad Administradora informó de que se empleaba a micronesios como jueces, funcionarios y empleados de los tribunales en toda la medida compatible con una buena administración, como se especificaba en la sección 183 del Código del Territorio en fideicomiso. La Autoridad Administradora informó también que en la

actualidad, los jueces de todos los tribunales, excepto la Alta Corte y la Corte Municipal del terreno de ensayos de Kwajalein, son micronesios, así como los secretarios, los asesores y demás empleados de los tribunales, salvo el funcionario administrativo y dos escribanos de los tribunales. Al 30 de junio de 1967, había 132 jueces micronesios y 21 jueces de tribunal de distrito que eran asimismo magistrados especiales de la Alta Corte.

#### Administración local

63. Con sujeción a las leyes que se aplican a todo el Territorio y en conformidad con la Ley Pública 1-6, las principales responsabilidades de los gobiernos de distrito afectan a: a) la fiscalización de las bebidas alcohólicas; b) la ley agraria; c) la ley de herencias; d) las relaciones domésticas; e) la construcción y reparación de muelles y carreteras secundarias; f) la concesión de permisos para el comercio al por mayor; g) la recaudación de determinados impuestos y la autorización de otros impuestos municipales; y h) la subvención de los gastos de educación y sanidad que exija la ley.

64. Los seis órganos legislativos de distrito (Marianas, Marshall, Palau, Ponape, Truk y Yap) actúan conforme a estatutos concedidos por el Alto Comisionado. A excepción de los miembros Iroi del Congreso del distrito de las islas Marshall y de los jefes supremos miembros del órgano legislativo de Palau, que son miembros hereditarios, todos los miembros de los órganos legislativos de los distritos, son elegidos por votación popular y conforme a las disposiciones de sus estatutos. Los jefes hereditarios de Palau que son miembros del órgano legislativo no gozan del privilegio de votar en él. No existe un plan uniforme para la representación en los órganos legislativos de los distritos y también la duración de los mandatos varía según los distritos. Salvo las islas Yap, los otros cinco distritos tienen órganos legislativos que ejercen su jurisdicción sobre todo el distrito. En 1967 siguieron estudiándose las propuestas encaminadas a dar al órgano legislativo de las islas Yap jurisdicción sobre todo el distrito.

65. La responsabilidad ejecutiva general en cada distrito pertenece a la administración del distrito a cuya cabeza está un administrador de distrito. En 1967 se aprobó un proyecto de ley que concede a los administradores de distrito autoridad y facultades para aprobar o desaprobado los instrumentos y resoluciones aprobados por los órganos legislativos del distrito y destinados a adquirir carácter de leyes.

66. El municipio es la unidad básica de administración local del Territorio. Los límites municipales representan en gran medida divisiones tradicionales geográfico-políticas o entidades que pueden comprender una isla, un grupo de islas o atolones, o una zona o división localmente reconocida de una de las islas mayores. Las islas Marshall, sin embargo, están agrupadas en municipios por islas y atolones, sin tener en cuenta la superposición de jurisdicciones de los jefes hereditarios. Las principales responsabilidades de los municipios afectan a: a) la legislación relativa a la paz, la seguridad y el bienestar público; b) la concesión de permisos para el comercio al por menor; c) la recaudación de impuestos y derechos de licencias; d) la construcción y reparación de los caminos locales y los muelles que no están a cargo de otros sectores de la administración; e) todas las medidas necesarias para la aplicación de las leyes; f) el suministro de servicios e instalaciones para los tribunales; y g) un apoyo no definido a la educación y la sanidad.

67. Los municipios pueden dividirse entre los que funcionan conforme a un estatuto y los que no lo tienen. Algunos de estos últimos eligen únicamente un funcionario ejecutivo en tanto que los demás continúan bajo una forma tradicional de gobierno. Hay 45 municipios con estatuto. En general, el estatuto incluye disposiciones sobre un concejo municipal, un jefe ejecutivo y otros funcionarios; sobre los procedimientos electorales; la duración de los mandatos y las obligaciones y responsabilidades de los funcionarios. Las ordenanzas adoptadas por los concejos municipales que tienen estatuto, y aprobadas por el administrador del distrito, tienen fuerza y efecto de ley dentro de ese municipio.

68. El jefe ejecutivo de un municipio es llamado magistrado, excepto en Tinián, Saipán, Moen, y Kolonia Town en Ponape donde se usa el término alcalde. Los miembros de los concejos municipales y los principales funcionarios ejecutivos de algunos gobiernos municipales locales son elegidos por votación popular. En varios municipios se elige también a otros funcionarios; pero muchos estatutos municipales disponen que los funcionarios que ocupen los cargos de tesorero y secretario sean nombrados.

### Partidos políticos

69. La Autoridad Administradora informó que las campañas políticas, en el sentido más general del término, comenzaron hace unos siete años, y que su intensidad ha variado desde campañas extremadamente animadas en las islas Marianas y en Palau a campañas más tranquilas en los otros distritos. Se concedió a los candidatos igual espacio en la radio para exponer sus programas. Se celebraron reuniones públicas y en algunas zonas los candidatos comenzaron también a visitar a los votantes en sus hogares. Sólo se encontraron partidos políticos en los Distritos de las islas Marianas y de Palau. El Distrito de las islas Marianas tiene dos partidos: el Popular Party y el Territorial Party. En Palau, las actividades del Liberal Party y el Progressive Party comenzaron ya en 1963. Durante la segunda elección general para el Congreso de Micronesia los partidos de ambos distritos adoptaron plataformas, designaron en convenciones listas de candidatos y desarrollaron intensas campañas preelectorales. En otros distritos, grupos de hombres y mujeres jóvenes y otros grupos alientan la designación de sus candidatos favoritos y les apoyan en sus campañas.

### Futuro estatuto del Territorio en fideicomiso

70. Durante el 35.<sup>o</sup> período de sesiones del Consejo de Administración Fiduciaria, el Representante Especial de la Autoridad Administradora informó al Consejo que el segundo período ordinario de sesiones del Congreso de Micronesia había pedido que el Presidente de los Estados Unidos designara una comisión del estatuto político para investigar las condiciones que afectaban al futuro político de Micronesia y recomendara una fecha para un plebiscito. Entre tanto, el Congreso de Micronesia, en su tercer período ordinario de sesiones, había establecido su propia comisión del estatuto político. Según el Representante Especial, las facultades y atribuciones de dicha comisión eran: elaborar y recomendar procedimientos, educación y acción políticas y el rumbo que habían de seguir éstas; exponer las diversas posibilidades y opciones al alcance de los micronesios en cuanto a la elección de estatuto político; recomendar procedimientos y métodos para determinar los deseos de la población del Territorio en fideicomiso respecto del estatuto político de Micronesia; llevar a cabo un análisis comparativo y elegir terrenos de estudio sobre la manera

y procedimiento mediante los cuales habían alcanzado el propio gobierno o la independencia el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Samoa Occidental, las islas Cook, Nauru y otros antiguos territorios.

71. La Comisión del Estatuto Político del Congreso de Micronesia está compuesta por seis miembros, uno de cada distrito del Territorio en fideicomiso. Su Presidente es el Sr. Lazarus Salii, miembro de la Cámara de Representantes del Congreso por el Distrito de Palau.

72. El Representante Especial informó al Consejo de Administración Fiduciaria que la Comisión había celebrado ya una serie de reuniones y audiencias y había decidido establecer contacto con los representantes de varios organismos, territorios y naciones cuya experiencia podía resultar significativa para Micronesia. La Comisión planeaba también establecer enlace con la comisión del estatuto político de los Estados Unidos cuando ésta fuera autorizada y constituida.

73. En febrero de 1968 la Comisión del Estatuto Político del Congreso de Micronesia celebró una reunión con un grupo de Senadores de los Estados Unidos y miembros de la Cámara de Representantes, miembros del Subcomité de Asuntos Territoriales e Insulares del Senado, y del Comité de Asuntos Interiores e Insulares de la Cámara de Representantes, que visitaron el Territorio en fideicomiso para hacer una evaluación de su desarrollo político, funcionamiento administrativo y sus necesidades económicas y financieras.

74. El representante de los Estados Unidos informó al Consejo de Administración Fiduciaria en su 35.<sup>o</sup> período de sesiones que en agosto de 1967, poco después de terminar el 34.<sup>o</sup> período de sesiones del Consejo de Administración Fiduciaria, el Presidente de los Estados Unidos había enviado un mensaje al Congreso de los Estados Unidos en el que proponía que se creara una comisión del estatuto político, cuya función primordial sería recomendar los mejores medios de lograr que la población de Micronesia manifestara libremente sus deseos acerca del futuro del Territorio en fideicomiso. En la propuesta presidencial, que habían apoyado todos los departamentos competentes del Gobierno Federal, se pedía la celebración de un plebiscito a más tardar el 30 de junio de 1972. El proyecto de ley se había presentado ya al nonagésimo Congreso de los Estados Unidos en el que hacía poco tiempo el Subcomité de Asuntos Territoriales e Insulares del Senado había celebrado audiencias al respecto.

75. El Subcomité de Asuntos Territoriales e Insulares del Senado empezó a examinar cuatro proyectos de ley relativos al Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico, dos de los cuales (Resolución Conjunta del Senado No. 106 y Resolución Conjunta del Senado No. 96) tratan del establecimiento de una comisión para estudiar el futuro estatuto político del Territorio en fideicomiso.

76. La Resolución Conjunta del Senado No. 106, presentada por el Presidente de los Estados Unidos en una comunicación ejecutiva del 21 de agosto de 1967, establecería una comisión de estudio de diecisiete miembros, compuesta por un presidente nombrado por el Presidente de los Estados Unidos; otros ocho miembros nombrados por el Presidente; y ocho miembros del Congreso (cuatro del Senado y otros cuatro de la Cámara de Representantes) escogidos por el Presidente del Senado y por el Presidente de la Cámara.

77. Por la Resolución Conjunta del Senado No. 96, presentada por el Senador Mike Mansfield de Montana, Jefe de la Mayoría del Senado, se establecería una comisión de quince miembros, integrada por seis miembros del Congreso de los Estados Unidos (tres del Senado y tres de la Cámara de Representantes); seis miembros del Congreso de Micronesia y tres miembros nombrados por el Presidente de los Estados Unidos (uno del Departamento del Interior, otro del de Estado y otro del de Defensa).

78. Una diferencia importante entre las dos medidas era la fecha señalada como meta en la Resolución Conjunta del Senado No. 106, que dice lo siguiente:

"Resuelve ... que es voluntad del Congreso que se tomen cuantas medidas sean necesarias para proporcionar el grado de propio gobierno que permita a la población del Territorio en fideicomiso expresar libremente sus deseos lo antes posible, y a más tardar el 30 de junio de 1972, sobre el futuro estatuto del Territorio en fideicomiso."

79. En la Resolución Conjunta del Senado No. 96 no se especificaba ninguna fecha para determinar la voluntad del pueblo del Territorio en fideicomiso con respecto a su futuro estatuto político.

80. El 8 de mayo de 1968 el Sr. Stewart L. Udall, Secretario del Interior de los Estados Unidos, dijo, entre otras cosas, ante el Subcomité del Senado:

"El Congreso de la Micronesia pidió al Presidente que creara una comisión (para consultar al pueblo de la Micronesia con el fin de averiguar sus deseos y opiniones, y de estudiar y evaluar críticamente las diferentes posibilidades políticas de Micronesia).

Al considerar esta petición en la Rama Ejecutiva, llegamos rápidamente a la opinión de que no bastaría sólo con una comisión formada por representantes de la Rama Ejecutiva, y posiblemente del público. Llegamos a la conclusión de que, si se querían elaborar las propuestas significativas a que se aspira en la resolución, no cabe duda de que han de incluirse miembros del Congreso de los Estados Unidos. En consecuencia, recomendamos al Presidente que se presentara un proyecto de ley de creación de una comisión, en que estuvieran representados tanto el Congreso como, mediante nombramientos hechos por el Presidente, de la Rama Ejecutiva. El Presidente transmitió el proyecto al Congreso en agosto próximo pasado. Este proyecto y otros que proponen comisiones semejantes destinadas a estudiar el futuro político del Territorio en fideicomiso, se someten a la consideración de ustedes esta mañana.

"Querría referirme brevemente a algunas de las consideraciones que han conducido a la presentación de estos proyectos.

"En primer lugar, ya he dicho que nuestras responsabilidades en el Territorio en fideicomiso derivan del Acuerdo de Administración Fiduciaria y que el objeto del Acuerdo es establecer un arreglo provisional. No obstante, no contienen ninguna fecha para la expiración del arreglo, ni detalla los medios por los cuales debe lograrse dicha expiración. Pero hay acuerdo general en que cualquier procedimiento de expiración que se adopte debe incluir un plebiscito, es decir, debe dar a los micronesios una oportunidad de celebrar elecciones y dejar constancia de su preferencia con respecto a su futuro estatuto.

"En segundo lugar, la propuesta de la Rama Ejecutiva dice que este plebiscito debe celebrarse antes del 30 de junio de 1972. Ya sabemos que según algunos esto sería demasiado pronto. Creemos que no es así, y que el lapso entre hoy y 1972 será bastante amplio para que la comisión prevista pueda hacer su labor y presentar sus resultados, y además para que el Gobierno del Territorio en Fideicomiso pueda llevar plenamente a cabo sus planes de informar al pueblo de Micronesia sobre las conclusiones y recomendaciones de la comisión con respecto a las posibilidades políticas.

"En tercer lugar, la Rama Ejecutiva no ha presentado ninguna recomendación con respecto a las opciones que deben ofrecerse en dicho plebiscito. Este es, a nuestro juicio, el objeto principal para el cual debe crearse la comisión. Nosotros sabemos, y ustedes también lo saben, cuáles son las opciones teóricas, que van desde la independencia soberana hasta la condición de estado de la Unión. Pero la tarea que debe ser emprendida, a mi juicio en forma cooperativa por las Ramas Ejecutiva y Legislativa, no es la indicación de posibilidades teóricas sino más bien la selección de posibilidades significativas. Esto es lo que desea también el Congreso de Micronesia. Como indicaba en mi carta al Presidente, que éste envió al Congreso en agosto próximo pasado, sabemos que existe en el Territorio en fideicomiso una considerable corriente de opinión en favor de algún tipo de asociación con los Estados Unidos. Acogemos con agrado este hecho, porque creemos que los Estados Unidos y el Territorio en fideicomiso se necesitan mutuamente. Pero si el pueblo del Territorio en fideicomiso desea efectivamente la asociación política con los Estados Unidos, es de suma importancia que el Congreso de los Estados Unidos empiece ya a estudiar

la forma que debe tomar dicha asociación. El Congreso tiene autoridad plenaria en esta materia en virtud del artículo IV de la Constitución.

"En cuarto lugar, los proyectos que ustedes tienen ante sí difieren con respecto a la cuestión de si los micronesios deben ser miembros de la comisión propuesta. El proyecto de la Administración no los incluye. Entendemos que el Congreso de Micronesia, que tiene su propia comisión encargada de estudiar la cuestión del estatuto político futuro, espera que la comisión prevista en el proyecto del Presidente consulte a dicha comisión micronesia y trabaje en estrecha colaboración con ella. Si así ocurriera, como esperamos que ocurra y prevemos que ocurrirá, la participación micronesia sería innecesaria. Nuestras recientes reuniones con miembros de la comisión micronesia encargada de estudiar la futura condición política han indicado que éste es también el punto de vista de dicha comisión.

"Por último, cualesquiera que sean las opciones que se ofrezcan al pueblo del Territorio en fideicomiso, estoy convencido de que deben ser expuestas de forma lo bastante detallada como para que los que concurren a los comicios puedan saber con precisión razonable cuáles serán las consecuencias de su voto. Necesitarán saber, por ejemplo, no sólo que los Estados Unidos ofrecen la asociación política, sino también lo que eso significa. ¿Se convertirán con ello en ciudadanos, o nacionales, de los Estados Unidos, o seguirán siendo extranjeros? ¿Cuáles serán los resultados fiscales, el trato en materia de impuestos y tarifas, que traiga consigo la asociación con los Estados Unidos? ¿Qué facultades cabe esperar que se confieran a su rama legislativa, y qué forma tomará ésta? Todas estas preguntas, y docenas semejantes, deben recibir respuesta.

"No puede responderse a estas preguntas sin una consulta y un debate completos entre el pueblo de la Micronesia, los organismos ejecutivos interesados y el Congreso de los Estados Unidos. Creo que una comisión del tipo de la propuesta en los proyectos de ley que tienen ustedes ante sí es el mejor mecanismo para este fin. Espero que estén ustedes de acuerdo, y que se promulgue un instrumento para crear una comisión que comunique sus resultados a ustedes, y al Presidente, en fecha muy temprana."

81. El 8 de mayo de 1968, en su testimonio en la Subcomisión del Senado en favor de la Resolución Conjunta del Senado No. 106, el Contraalmirante William E. Lemos, Director de la Región del Asia Oriental y del Pacífico de la Oficina del Secretario de Defensa, dijo, entre otras cosas, lo siguiente:

"Fundamentalmente hay tres motivos para que el Departamento de Defensa considere que el Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico es importante para nuestra seguridad nacional. Las islas tienen una situación estratégica, pueden ser utilizadas como bases en apoyo de operaciones militares y constituyen un lugar valioso para ensayos de armas. Las necesidades estratégicas que seguimos teniendo en el Pacífico y la necesidad que tenemos de seguir desarrollando el potencial balístico de los Estados Unidos darán cada vez más valor al

Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico en el contexto de los intereses de la seguridad de los Estados Unidos en esa región.

"El valor estratégico de las islas de Micronesia, por supuesto, se basa en su situación. Abarcan una vasta zona en una parte central del Océano Pacífico que cubre o se encuentra próxima a nuestras líneas de comunicación con importantes aliados y con valiosas bases en el Pacífico occidental. Las islas son un respaldo natural para nuestras bases avanzadas en el Asia oriental. Nuestros importantes compromisos en Asia y nuestros dispositivos en el Pacífico occidental hacen que sea importante impedir que estas islas caigan en manos de enemigos en potencia. A este respecto, son claras las lecciones de la guerra en el Pacífico.

"Las islas del Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico sirven, también, de apoyo a instalaciones de directa y positiva utilidad en términos de las necesidades militares operacionales de los Estados Unidos. Las estaciones de comunicaciones, las ayudas para la navegación, los depósitos, las instalaciones aéreas y portuarias, los terrenos de ensayo de proyectiles operacionales y experimentales y los estudios y experimentos críticos en apoyo del programa de defensa con proyectiles son algunas de las razones por las cuales el Gobierno de los Estados Unidos considera importante mantener una presencia militar en la zona.

"Por último, ofrecen posibilidades para satisfacer una amplia gama de necesidades militares que podrían presentarse en diversas contingencias. A los efectos de una prudente planificación militar, tenemos constantemente en estudio dichas contingencias.

"El Departamento de Defensa estima que es de vital interés para los Estados Unidos continuar con la ejecución de los programas políticos, económicos y sociales que darán a los pueblos de esas islas la oportunidad de desarrollar un modo de vida que serviría de incentivo para identificar sus deseos y aspiraciones con los nuestros. Creemos que esas acciones darán como resultado la creación de un ambiente en el cual los micronesios y los Estados Unidos podrán colaborar en pro de objetivos mutuamente aceptables."

82. El 29 de mayo de 1968, el Senado de los Estados Unidos aprobó, sin objeciones, la Resolución Conjunta del Senado No. 106, sobre la que había rendido informe el Comité de Asuntos Internos e Insulares del Senado, y cuyo párrafo dispositivo dice lo siguiente:

"El Senado y la Cámara de Representantes de los Estados Unidos de América, reunidos en Congreso, resuelven: Que el Congreso entiende que se adoptarán todas las medidas necesarias para dar al pueblo del Territorio en fideicomiso un grado de autonomía que le permita expresar sus deseos, lo antes posible, sobre el futuro estatuto del Territorio en fideicomiso.

"Párrafo 2. Además de los ocho miembros de la Comisión que serán designados por el Presidente, por la presente se autoriza a designar a ocho miembros del Congreso para que ocupen cargos en la Comisión Presidencial sobre el Estatuto del Territorio en Fideicomiso. Cuatro de esos miembros, dos de los cuales por lo menos serán miembros del Comité de Asuntos Internos e Insulares, serán designados por el Presidente de la Cámara de Representantes. Otro miembro será designado por el Poder Ejecutivo y actuará como Presidente.

"Párrafo 3. La Comisión estudiará y evaluará todos los factores relacionados con el futuro del Territorio en fideicomiso y, cuando lo crea pertinente, se reunirá en consulta con representantes del pueblo de Micronesia y con la Comisión establecida por la Resolución conjunta del Senado No. 25 (del 5 de agosto de 1967) del Congreso de Micronesia. La Comisión, a más tardar dentro de los 12 meses de su primera reunión, hará saber sus recomendaciones al Presidente y al Congreso de los Estados Unidos respecto de los medios más adecuados para alcanzar el objetivo enunciado en el párrafo 1.

"Párrafo 4. La Comisión queda autorizada a designar el personal que sea necesario para el desempeño de sus funciones y a fijar su remuneración. Podrá designar a funcionarios del Poder Ejecutivo para colaborar en los trabajos de la Comisión, con o sin remuneración. Cualquier persona del pueblo que el Presidente designe para actuar como miembro de la Comisión percibirá una dieta de 100 dólares por sus servicios cuando se ocupe con trabajos de la Comisión, y todos los miembros de la misma tendrán derecho al reembolso de los gastos de viaje efectuados y al pago de dietas cuando realicen labores vinculadas con la Comisión, de acuerdo con lo previsto por la ley para las personas empleadas de manera no permanente. La Comisión queda autorizada a obtener los servicios autorizados por el artículo 3109 del Título 5 del Código de los Estados Unidos.

"Párrafo 5. Se autoriza a que, con cargo a las rentas del Tesoro que no estén asignadas a otros fines, se utilicen los fondos necesarios para ejecutar las disposiciones de esta resolución conjunta, hasta un máximo de 200.000 dólares, de los que se podrá disponer en todo momento."

83. La Cámara de Representantes de los Estados Unidos todavía tiene en estudio esta resolución.

84. En su 35.<sup>o</sup> período de sesiones, el Consejo de Administración Fiduciaria advirtió complacido que el Congreso de Micronesia había seguido manifestando interés en el progreso político del Territorio y había continuado desempeñando un activo papel en esa esfera, como lo había demostrado el establecimiento de la Comisión del Estatuto del Congreso de Micronesia. Asimismo, el Consejo advirtió complacido que, a raíz de la petición formulada el año pasado por el Congreso de Micronesia, el Presidente de los Estados Unidos había propuesto al Congreso de los Estados Unidos la creación de una Comisión de los Estados Unidos para Estudiar el Estatuto del Territorio en Fideicomiso de las Islas del Pacífico.

Acontecimientos recientes

85. El 26 de julio de 1968, el Secretario del Interior de los Estados Unidos firmó la Enmienda No. 4 a la Orden Ministerial No. 2882, de 28 de septiembre de 1964, por la que se creó el Congreso de Micronesia y se le reconoció competencia legislativa. Según informó la Autoridad Administradora, los cambios concretos previstos en la Enmienda No. 4 eran los siguientes:

a) A partir del 1.º de enero de 1969, el Alto Comisionado no tendrá facultades para promulgar leyes que no hayan sido aprobadas por el Congreso de Micronesia (véase el párrafo 27 supra).

b) A partir del 1.º de julio de 1968, el Alto Comisionado deberá promulgar las resoluciones y leyes dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su sanción (véase el párrafo 28 supra).

c) A partir del 1.º de enero de 1969, los períodos ordinarios de sesiones del Congreso de Micronesia, que se inician anualmente el segundo lunes del mes de julio, continuarán por un lapso de no más de cuarenta y cinco días consecutivos. La enmienda dispone, además, que en el mes de enero de los años impares (es decir, los años siguientes a una elección parlamentaria) el Congreso celebrará un período ordinario de sesiones de no más de quince días de duración. Según la Autoridad Administradora, en ese período bienal de sesiones de enero, los nuevos miembros podrán proceder a la organización del Congreso, a la elección de autoridades, a la formación de comisiones y a la adopción del programa legislativo. Antes de esta enmienda, el Congreso de Micronesia sólo podía celebrar anualmente un período ordinario de sesiones de treinta días de duración (véase el párrafo 31 supra).

d) A partir del 1.º de enero de 1969, ningún miembro del Congreso de Micronesia podrá ser empleado del Gobierno del Territorio en fideicomiso ni de sus dependencias. Al empleado público del Territorio en fideicomiso que desee presentar su candidatura al Congreso de Micronesia se le concederá una licencia de treinta días sin goce de sueldo antes de la elección y a los efectos de que realice su campaña política. Si resulta elegido, deberá renunciar a su empleo oficial antes del comienzo de su mandato legislativo (véanse los párrafos 42 y 43).

e) Los miembros del Congreso de Micronesia percibirán un sueldo anual de 3.500 dólares. Este sueldo, que sólo se hará efectivo a partir de julio de 1969 - porque no fue incluido en el presupuesto del ejercicio fiscal de 1969 -, se pagará

/...

con créditos consignados por el Congreso de los Estados Unidos. Sin embargo, el Congreso de Micronesia podrá, en virtud de la nueva enmienda, iniciar el pago de sueldos el 1.º de enero de 1969 utilizando para cubrir las necesidades del primer semestre los fondos a su disposición. En consecuencia, el Congreso de Micronesia, antes de finalizar sus reuniones, el 6 de agosto de 1968, aprobó una ley de consignación de créditos destinados al pago de dichos sueldos y gastos conexos para el período comprendido entre el 1.º de enero y el 30 de junio de 1969. La enmienda dispone, asimismo, que el Presidente del Senado y el Presidente de la Cámara de Diputados tendrán derecho a una asignación de 500 dólares además del salario anual ordinario de 3.500 dólares. Por último, el Congreso de Micronesia pagará los gastos pertinentes y las dietas de los miembros del Congreso que deban viajar para asistir a los períodos de sesiones o que desempeñen otras funciones oficiales fuera de la sede del Gobierno.

f) A partir del 1.º de julio de 1969, el Congreso de Micronesia tendrá la facultad privativa de escoger y designar un Asesor Legislativo y fijarle el sueldo y las prestaciones que crea convenientes. El sueldo y las prestaciones del Asesor Legislativo serán pagados por el Congreso de Micronesia. Anteriormente, el Asesor Legislativo era designado por el Congreso con acuerdo del Alto Comisionado. Además, su sueldo se pagaba con cargo a los créditos consignados por el Alto Comisionado y conforme a una suma fija establecida por la Orden Ministerial No. 2882.

g) La nueva enmienda prevé también lo relativo a las rentas fiscales de que podrá disponer el Congreso de Micronesia y a las rentas fiscales que se destinarán directamente a los programas del Territorio en fideicomiso por concepto de reembolsos. Anteriormente, según informó la Autoridad Administradora, no había resultado posible efectuar una clasificación de las rentas fiscales por la inseguridad en lo tocante a las diversas fuentes impositivas. La enmienda dispone que el Secretario del Interior de los Estados Unidos definirá periódicamente esas rentas para indicar si pueden ser afectadas por el Congreso de Micronesia o si corresponde que ingresen al erario del Territorio en fideicomiso.

Condiciones económicas

86. Economía general. La estructura económica del Territorio en fideicomiso descansa fundamentalmente en la agricultura de subsistencia y la pesca. No obstante, el grado de progreso económico de los habitantes varía, y los residentes semiurbanos de los centros de distrito participan en una economía monetaria, en tanto que los habitantes de las islas periféricas posiblemente sólo reciban pequeñas cantidades en efectivo por la venta de copra con las que incrementan sus ingresos de subsistencia. La Autoridad Administradora comunicó que está fomentando el desarrollo económico de Micronesia a fin de que se adapte a la economía monetaria mundial y que de esta forma, sus aspectos de subsistencia lleguen a ser complementarios. Sobre la base de los salarios y las exportaciones de Micronesia, el ingreso nacional del Territorio en fideicomiso se calculó en 7.589.120 dólares en 1964, 10.745.734 en 1966 y 11.370.113 en 1967. Dado que gran parte del ingreso del pueblo del Territorio se determina sobre bases de subsistencia, el ingreso nacional, computado a partir de los salarios, la copra y demás exportaciones, representa sólo una parte del ingreso real del Territorio.

87. La Autoridad Administradora describió en líneas generales el programa de desarrollo económico del Territorio en fideicomiso de la siguiente forma: a) aumentar la producción de alimentos mejorando los métodos de cultivo y estimular el empleo de materiales locales en la construcción de viviendas, de muebles y en la artesanía; b) desarrollar los sistemas de transportes y comunicaciones para superar el aislamiento de las comunidades, aumentar las oportunidades de educación, fomentar niveles de vida familiar y comunitaria más elevados, y proporcionar a las distintas comunidades isleñas un sistema de abastecimiento por mar y aire adecuado y constante; c) estimular el desarrollo del turismo y el personal y los servicios turísticos necesarios; d) mantener una estructura de salarios y condiciones de empleo que se avenga a las condiciones sociales y económicas en progreso del Territorio en fideicomiso, estructura que se debe basar en estudios económicos periódicos y en estudios sobre el costo de la vida; e) reservar para los habitantes las tierras y recursos aplicando disposiciones y restricciones adecuadas, a fin de que los proyectos y sistemas de utilización de las tierras tiendan al aprovechamiento óptimo de los recursos del suelo; f) proporcionar el adelanto material básico y fomentar los recursos que se necesiten para el crecimiento económico mediante un programa

/...

de construcción ampliado que abarque todo el Territorio y que deberá incluir la rehabilitación y construcción de carreteras, aeropuertos y servicios portuarios, el mejoramiento y la ampliación de los servicios de abastecimiento de agua y electricidad, los servicios sanitarios y otros servicios públicos esenciales; g) alentar a los micronesios, proporcionándoles la asistencia técnica necesaria y préstamos a largo plazo, a que establezcan sus propias empresas comerciales, empresas que deberán incluir cooperativas, pequeñas industrias domésticas, producción de objetos de artesanía en mayor escala, búsqueda de mercados y aprendizaje de los métodos modernos de producción; y h) prever la participación de capital en las empresas económicas, cuyo desarrollo de no ser así estaría fuera de la capacidad económica de los inversionistas locales, proporcionándoles un clima económico que permita que los negocios, el comercio y la industria obtenga beneficios y al mismo tiempo brinden oportunidades de empleo productivo a la creciente población de Micronesia. Entre las empresas que posiblemente requieran de dicha participación figuran los transportes comerciales y los servicios de viaje; las pesquerías, la producción agrícola tropical en gran escala, la elaboración de alimentos y otras industrias de fabricación y manufactura.

88. La Misión que visitó el Territorio en 1967 indicó que los niveles de vida de Micronesia se comparaban favorablemente con los de muchos otros países en desarrollo. No obstante, la economía en estos momentos dependía en gran medida de los gastos gubernamentales y, a excepción de la agricultura de subsistencia y de la producción de copra, se estaban aprovechando poco los recursos locales. En opinión de la misión, la economía se encontraba casi estancada.

89. En su informe anual correspondiente a 1967, la Autoridad Administradora señalaba que el año se había caracterizado por los preparativos para ampliar y reorganizar el programa y a que se había explorado los medios para desarrollar la economía. Seguidamente en el informe se señalaba que a mediados de año, la Administración había recibido un plan de desarrollo económico basado en un estudio bienal sobre los diversos factores, condiciones y políticas que afectaban las perspectivas de desarrollo económico. Se habían adoptado ciertas recomendaciones y normas de orientación sobre política para coordinar el desarrollo y se estaban aplicando; otras como las que se referían a las tierras y a la importación de mano de obra extranjera probablemente se modificarían.

90. El Representante Especial de la Autoridad Administradora informó al Consejo de Administración Fiduciaria en su 35.<sup>o</sup> período de sesiones que la Administración del Territorio en fideicomiso habiendo reconocido la necesidad de un método coordinado para el desarrollo material de Micronesia, había contratado arquitectos e ingenieros de Hawaii para que prepararan planes generales exhaustivos para cada uno de los centros de distrito y también para la isla de Ebeye y la vecina isla de Carlson. El propósito principal del programa consistía en delinear una trayectoria de crecimiento y desarrollo ordenados que se ajustara a las aspiraciones y necesidades sociales, económicas, culturales y materiales del pueblo de Micronesia y las complementara.

91. Uno de los elementos más importantes de este proceso de planificación era el compromiso asumido por los consultores de llevar a cabo un programa diligente e intenso con la participación del pueblo, los dirigentes tradicionales, las legislaturas locales y los funcionarios gubernamentales del Territorio en fideicomiso; un programa de información y educación para lograr la máxima participación, comprensión y apoyo para este proceso de planificación y, presupuesto, para recibir a cambio datos útiles que facilitarían la adopción de las decisiones de planificación necesarias, lo cual era igualmente importante.

92. Las recomendaciones que figuraban en el informe Nathan seguían proporcionando pautas útiles para el programa de desarrollo económico. Desde el año anterior, se había establecido una división de desarrollo económico dentro del Departamento de recursos y desarrollo y se había incorporado a la plantilla un especialista con experiencia en desarrollo económico.

93. El Representante de la Autoridad Administradora comunicó al Consejo de Administración Fiduciaria en su 35.<sup>o</sup> período de sesiones que el desarrollo material del Territorio en fideicomiso se había interrumpido en varias oportunidades a consecuencia de desastres naturales. El más reciente había sido el tifón que azotó al Territorio en abril del presente año. Había causado grandes daños materiales, quedando destruidos o seriamente dañados el 90% de los hogares en Saipan y Tinian. En virtud de la Federal Disaster Act, que en 1962 se hizo extensiva al Territorio en fideicomiso, la Oficina de planificación para casos de urgencia había asignado a dicho Territorio asistencia financiera por un total de 8.500.000 dólares. Dicha

asistencia financiera se utilizaría para emprender las obras que fuesen esenciales para la conservación de vidas y bienes, para eliminar los escombros, hacer reparaciones de urgencia y sustituir temporalmente los servicios públicos esenciales.

94. En su 35.<sup>o</sup> período de sesiones, el Consejo de Administración Fiduciaria tomó nota con satisfacción de las medidas que la Autoridad Administradora había adoptado después del informe Nathan, las más importantes de las cuales habían sido: a) la creación de una División de desarrollo económico en el Departamento de recursos y desarrollo y el nombramiento de un analista de programas que asesorase la financiación a largo plazo del programa económico, b) la preparación, en estrecha consulta con la población local a través de comisiones de planificación locales, de planes generales para la habilitación y utilización de la tierra en cada distrito.

95. El Consejo expresó la esperanza de que el significativo aumento que se había propuesto en el Fondo de préstamos para el desarrollo económico llegase a ser una realidad y recomendó que la Autoridad Administradora prosiguiera sus esfuerzos para garantizar la viabilidad económica del Territorio.

96. Hacienda pública: aumento de los ingresos públicos. El Territorio en fideicomiso depende en gran parte de subvenciones de los Estados Unidos para equilibrar su presupuesto. En 1962 el Congreso de los Estados Unidos aprobó instrumentos legislativos para elevar de 7.500.000 dólares a 17.500.000 dólares el límite legal de los créditos destinados al Territorio en fideicomiso. En 1967 se firmó una nueva ley por la que se autorizaban créditos por valor de 25 millones de dólares para 1967 y por 35 millones de dólares para 1968 y 1969. El total de gastos para los ejercicios económicos de 1965, 1966 y 1967 fue de 23.507.763 dólares, 23.755.638 y 26.436.205, respectivamente. El total de ingresos locales, reembolsos y otros ingresos ordinarios ascendió a 2.053.473 dólares en 1965, a 1.090.104 dólares en 1966 y a 1.090.877 dólares en 1967. Por lo tanto, en cada uno de esos ejercicios económicos, el déficit del Territorio había sobrepasado los 20 millones de dólares y fue enjugado con subvenciones de los Estados Unidos. El proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1968, que alcanza a 24 millones de dólares, fue aprobado por el Congreso de los Estados Unidos para la administración del Territorio en fideicomiso.

97. Según la Autoridad Administradora, el Fondo de préstamos para el desarrollo económico es uno de los principales mecanismos para estimular la economía local del Territorio en fideicomiso. El Alto Comisionado nombra una junta directiva

integrada por siete miembros, dos de los cuales son ciudadanos del Territorio, para que administre dicho Fondo. Se pueden otorgar préstamos a particulares o a organizaciones comerciales para iniciar una actividad comercial o una industria o para ampliar o mejorar las existentes. Los préstamos de este Fondo se otorgan exclusivamente con fines de desarrollo económico y pueden concederse directamente o ser garantizados por el Gobierno a bancos comerciales de la zona. El total de préstamos otorgados por el Fondo a particulares para contribuir al establecimiento de nuevas empresas o para ampliar negocios ya existentes aumentó de 147.000 dólares, en el ejercicio económico de 1966, a 193.700 dólares en el de 1967. Además, en el ejercicio económico de 1967, el Fondo garantizó préstamos de bancos comerciales por un total de 285.700 dólares, en comparación con los 124.700 dólares del año anterior. Al 30 de junio de 1967 los activos totales del Fondo de préstamos para el desarrollo económico eran de 958.624,56 dólares.

98. Las cooperativas de crédito están movilizándolo rápidamente el capital micronesio, a la vez que proporcionan valioso crédito a sus afiliados micronesios. A fines de 1966, las 41 cooperativas de crédito existentes tenían activos totales de 542.562 dólares, lo cual representaba un aumento de 252.030 dólares o sea un 87% en un año. En 1966 se crearon 15 nuevas cooperativas de crédito, lo cual significa un aumento del 57%. A fines de 1966 el número de sus afiliados se había elevado a 5.151 personas. Los afiliados habían acumulado ahorros por valor de 476.669 dólares, o sea un aumento del 81% durante 1966. El ahorro medio por persona era de 92 dólares, lo cual suponía un aumento de 20 dólares respecto del año precedente.

99. El Representante Especial de la Autoridad Administradora comunicó al Consejo de Administración Fiduciaria en su 35.<sup>o</sup> período de sesiones que se le había hecho saber que el Subcomité del Senado había presentado un proyecto de ley que contenía tres disposiciones importantes: en primer lugar, una propuesta de aumento de las consignaciones autorizadas a un total de 120 millones de dólares para el trienio de 1970 a 1972; el Subcomité del Senado también había recomendado un aumento del Fondo de préstamos para el desarrollo económico del Territorio en fideicomiso hasta la suma de 5 millones de dólares - en comparación con su nivel actual de cerca de 700.000 dólares - y había apoyado el nombramiento de la "Status commission" propuesta.

100. El Representante Especial agregó que se contrataría a un funcionario de servicios fiscales para que evaluara las leyes tributarias y los procedimientos de recaudación del Territorio en fideicomiso.

101. En su 35.<sup>o</sup> período de sesiones, el Consejo de Administración Fiduciaria tomó nota con satisfacción del constante aumento de los fondos proporcionados por la Autoridad Administradora y expresó la esperanza de que fueran autorizados por un período de varios años, lo cual permitiría un grado máximo de flexibilidad en los planes de desarrollo económico para el Territorio. El Consejo acogió con agrado la decisión de nombrar un funcionario de servicios fiscales que se encargaría de estudiar el actual sistema de recaudación de impuestos y de aumentar su eficacia. El Consejo reiteró su recomendación de que el Congreso de Micronesia considerase la adopción de un sistema apropiado de impuestos directos aplicable a todos los residentes del Territorio. Asimismo, el Consejo recomendó que, con el fin de aumentar los fondos de que disponía el Congreso de Micronesia, los costos administrativos de éste se sufragaran con fondos consignados por el Congreso de los Estados Unidos.

102. Agricultura y ganadería. El rendimiento agrícola del Territorio en fideicomiso es sumamente bajo en comparación con el de las zonas muy desarrolladas. El cultivo comercializado más importante del Territorio en fideicomiso es la copra. Según la Autoridad Administradora, se espera que el cacao pase a ser el segundo cultivo de esta índole en los distritos de Ponape y Truk, con una posible producción mínima para la exportación de 100 toneladas de cacao en grano en 1970. En Ponape se está iniciando un tercer cultivo comercializable, el de la pimienta, en pequeña escala comercial y está en marcha un proyecto experimental de producción de arroz para el consumo local. Este año se produjo un total de 30.000 libras de arroz pulido. Aunque los ingresos de los micronesios están aumentando gracias a nuevas oportunidades de trabajo y a salarios más altos, continuaron disminuyendo los ingresos procedentes de la exportación más importante, la copra, lo cual tuvo repercusiones sobre los medios de sustento de cientos de micronesios cuyo único ingreso en efectivo procede de este cultivo. La producción de cacao ha seguido aumentando. En 1967 se exportaron 56.000 libras de cacao, en comparación con 30.000 libras en 1965 y 44.000 en 1966. El resto de las cosechas principales son: taro, arrurruz, plátanos, árbol del pan, ñame, batatas, cazave, citrus, pándano y algunas otras cosechas destinadas principalmente al consumo local.

103. El cultivo de los cocos, que es la cosecha económica más importante del Territorio en fideicomiso, tiene la máxima prioridad de desarrollo. Un programa a largo plazo de replantación de palmas de cocos en todo el Territorio lleva ya siete años en funcionamiento. La copra sigue siendo la exportación más importante del Territorio en fideicomiso, con 12.438 toneladas cortas por valor de 1.685.273 dólares exportados en 1967. En comparación con los 2.512.836 dólares correspondientes al ejercicio económico de 1966, esto representa una baja de la producción y una disminución de más de 827.000 dólares con respecto a 1966, y se debe a la interrupción del servicio marítimo a los distritos de Marshalls y Truk y al bajo precio de la copra en el mercado mundial, que continuó disminuyendo hasta fines de noviembre de 1966. Cualquiera que sea el posible grado de fluctuación del precio mundial de la copra, ésta es y continuará siendo, dentro de lo que se puede prever, una fuente de ingresos importante para gran parte de los ciudadanos del Territorio en fideicomiso por algún tiempo. De conformidad con este razonamiento, se está iniciando un programa para mejorar las bases de la producción de copra mediante la rehabilitación de los cultivos de palma de coco en un esfuerzo por proteger esta importante fuente de ingresos y subsistencia de los habitantes de las islas más alejadas. La Junta de Estabilización de la Copra administra el Fondo de Estabilización de la Copra, que estabiliza el precio de la copra para los productores y alivia así la incertidumbre e inseguridad de las fluctuaciones del mercado mundial. En el ejercicio económico de 1966, la Junta sufrió un déficit de más de 236.000 dólares a consecuencia de los precios de estabilización pagados a los productores. El Fondo quedó entonces reducido a la suma de 676.350 dólares. Actualmente se encuentra al bajo nivel de 383.000 dólares, por haber pagado en este período 355.000 dólares a los productores manteniendo el precio de la tonelada corta de copra en 102,50 dólares.

104. Los productos pecuarios más importantes del Territorio en fideicomiso son los cerdos y las aves de corral. Además en las islas montañosas hay ganado bovino, caprino y carabaos. El carabao tiene importancia como animal de tiro en Palau y Ponape. El ganado bovino ocupa el tercer lugar por orden de importancia y está concentrado principalmente en el distrito de las Islas Marianas, que tiene 8.721 cabezas de las 9.464 del Territorio.

105. En el 35.º período de sesiones del Consejo de Administración Fiduciaria, el Representante Especial de la Autoridad Administradora dijo que de conformidad con las recomendaciones del informe Nathan, se estaban tomando medidas para identificar algunas cosechas que pudieren destinarse al mercado comercial. Para fomentar estos esfuerzos, se estaba reforzando el Departamento de Recursos y Desarrollo y se agregaría a su personal uno o más especialistas en mercados.

106. En su 35.º período de sesiones, el Consejo de Administración Fiduciaria reiteró su opinión de que la agricultura debía recibir alta prioridad en los programas de desarrollo. Por lo tanto, el Consejo acogió con beneplácito los esfuerzos de la Autoridad Administradora por diversificar la producción agrícola, asignando especial importancia a los productos de posible exportación. Sin embargo, el Consejo tomó nota de la disminución en las exportaciones de copra que figuran en las estadísticas del informe de la Autoridad Administradora y exhortó a ésta a que hiciera todo lo posible para remediar la situación.

107. Pesquerías. Se considera que la pesca y otros productos marinos afines son una esfera más de desarrollo económico potencial; si fueran plenamente explotadas, las pesquerías podrían igualar o aún sobrepasar la agricultura como fuente de ingresos del pueblo de la Micronesia. El primer acontecimiento importante en el desarrollo de los recursos pesqueros se produjo en 1964 en el distrito de Palau con la construcción, por la Van Camp Sea Food Company, de las instalaciones necesarias para iniciar operaciones de pesca. Estas instalaciones comprenden un frigorífico y congelador para almacenar 1.500 toneladas de pescado, máquinas productoras de hielo, tanques de almacenamiento de agua, oficinas, viviendas para 120 pescadores y casas para personal administrativo y técnico. Según la Autoridad Administradora, en una de las disposiciones del contrato entre la Van Camp Sea Food Company y el Territorio en fideicomiso se prevé la capacitación de micro-nesios. En cada uno de los doce barcos de 25 toneladas de registro bruto de pesca del atún que operan en aguas de Palau prestan servicios ocho pescadores aprendices micronesios. Una vez que aprendan el oficio, reemplazarán a los pescadores no autóctonos y se contratarán nuevos aprendices locales hasta que, finalmente, la flota y las instalaciones de tierra estén a cargo de micronesios. En el curso del año, los barcos comerciales de pesca del atún que operan en Palau capturaron 3.511 toneladas cortas de atún por valor de 299.025 dólares.

108. La Autoridad Administradora comentó que hay planes para ampliar las operaciones de las pesquerías comerciales. Las compañías Van Camp y Star Kist Sea Food han recibido autorización para llevar a cabo estudios técnicos y de viabilidad de seis meses de duración en relación con la construcción de una planta congeladora, de instalaciones de almacenamiento en frío y de otras instalaciones de tierra necesarias en emplazamientos propuestos en Truk. En previsión de la iniciación de nuevas faenas de pesca en ese distrito, actualmente hay varios aprendices de Truk y Ponape trabajando en las embarcaciones de pesca del atún de Palau. El astillero de Palau, inaugurado en 1964, cuenta con una zona de trabajo cubierta de más de 10.000 pies cuadrados, incluidas gradas de construcción para la revisión y mantenimiento de los barcos atuneros. En 1967 la cooperativa constructora de embarcaciones armó un total de 50 embarcaciones hasta de 75 pies, por un valor aproximado de 150.000 dólares. El Gobierno y un número cada vez mayor de embarcaciones locales y de las islas exteriores, incluidos barcos comerciales de pesca del atún, usan también las instalaciones de reparación de embarcaciones de Koror para sus trabajos de mantenimiento. El Emeraech, barco atunero de 75 pies perteneciente al Gobierno, está operando en la actualidad con una tripulación micronesia capacitada en embarcaciones de pesca comercial en Hawaii. En la actualidad unos veinticinco hombres participan en el programa de capacitación de las pesquerías Hawaii Skipjack, que proporciona a cada uno de ellos dos años de experiencia en pesca comercial. Se espera que los aprendices que regresen participen en operaciones de pesca comercial dentro del Territorio en fideicomiso. La Bureau of Commercial Fisheries, Fish and Wildlife Services del Departamento del Interior de los Estados Unidos mantiene una estación de muestras de piscicultura en Palau cuyos primeros trabajos consisten en la reunión de estadísticas y de muestras biológicas de los bancos de atún.

109. El Representante Especial de la Autoridad Administradora informó al Consejo de Administración Fiduciaria, en su 35.<sup>o</sup> período de sesiones, de que las vastas zonas oceánicas y los abundantes recursos pesqueros de Micronesia ofrecían perspectivas de desarrollo futuro, pero su avance había sido relativamente lento. Recientemente se había manifestado interés por la posibilidad de iniciar en Truk operaciones comerciales de pesca y de enlatado. Se había realizado un estudio técnico sobre el posible emplazamiento de las instalaciones y se habían obtenido

nuevos datos sobre las fuentes de cebo y sobre las especies de atún de la zona. Existía cada vez mayor interés en la propuesta creación de un laboratorio de ciencias del mar en Palau. En el Congreso de los Estados Unidos se había presentado un proyecto de ley para reducir los aranceles sobre los productos pesqueros micronesios que entraran en ese país.

110. En su 35.<sup>o</sup> período de sesiones, el Consejo de Administración Fiduciaria, reafirmando sus recomendaciones anteriores relativas a la importancia potencial de la industria pesquera en el Territorio en fideicomiso, se complació en tomar nota de los siguientes acontecimientos en esa esfera: a) las medidas adoptadas por la Autoridad Administradora para ampliar y mejorar la industria pesquera y aumentar el interés y la participación de los micronesios en ella; b) el estudio que se está realizando actualmente en la zona de Truk a consecuencia de ciertos indicios de interés comercial en operaciones de pesca y enlatado en dicha zona; c) la introducción en el Congreso de los Estados Unidos, de un proyecto de ley tendiente a disminuir los aranceles de importación norteamericanos sobre el pescado en conserva micronesio. El Consejo de Administración Fiduciaria expresó su esperanza de que se llevaran a la práctica los planes de establecer un centro de investigaciones de biología marina en Palau.

111. Industrias. En el Territorio en fideicomiso las manufacturas consisten, sobre todo, en industrias domésticas del sector de subsistencia. Las pocas actividades orientadas hacia la producción para la economía de mercado se caracterizan por una capitalización insuficiente, mala administración y una fuerza de trabajo sin capacitación. Hay una actividad económica extendida, la de construcción de embarcaciones, pero no está organizada y la realizan artesanos que trabajan en sus casas individualmente.

112. Todas las pequeñas industrias tropiezan con muchos problemas, entre ellos los de financiación, la disponibilidad de materias primas, la búsqueda de mercados y el embalaje y transporte de los productos acabados. En su informe de 1967 la Misión Visitadora observó que actualmente no hay perspectivas de desarrollo de grandes industrias, debido a la situación geográfica, la pequeña población y la escasez de recursos naturales reconocidos del Territorio en fideicomiso.

113. La Autoridad Administradora informó de que hay cierta producción artesanal en pequeña escala. Por lo general, los productos de artesanía se venden fácilmente pero es necesario estimular la producción a precios razonables. Hay mercados de colocación de productos en Guam, Kwajalein, Islas Marshall; en Koror, Palau; y en Saipán, Islas Marianas. En la actualidad la mayoría de las pequeñas industrias caen en la categoría de servicios. Estas pequeñas empresas, que a veces pertenecen a una familia y son explotadas por ella, comprenden talleres de reparación de automóviles, barberías, un fabricante de carbón vegetal, electricistas, estaciones de gasolina, un orfebre, salas cinematográficas, fotógrafos, granjas avícolas, talleres de reparación de refrigeradoras, restaurantes, aserraderos, compañías de estiba y de taxímetros y autobuses.

114. En 1964, según comunica la Autoridad Administradora, comenzó con éxito el desarrollo de la industria del turismo en Saipán y Palau. El turismo registró en 1966 un aumento considerable. Las posibilidades del turismo aumentaron con la terminación de un campo de aterrizaje de 6.000 pies en Palau. El 8 de agosto de 1966, el Congreso de Micronesia aprobó una resolución de ambas Cámaras (No. 28), por la que se pedía al Alto Comisionado que le presentara, en su período ordinario de sesiones de julio de 1967, un informe detallado sobre el desarrollo del turismo.

115. En el 35<sup>o</sup> período de sesiones del Consejo de Administración Fiduciaria, el Representante Especial de la Autoridad Administradora dijo que se había iniciado

/...

un nuevo servicio aéreo directo, con aviones a reacción, entre Micronesia y Hawaii y Okinawa, y que se había firmado un contrato para construir seis hoteles, uno en cada distrito. Se iba a capacitar a micronesios para que se ocuparan de ambas actividades.

116. En su 35.<sup>o</sup> período de sesiones, el Consejo de Administración Fiduciaria aplaudió las medidas adoptadas en cooperación con Air Micronesia para ampliar la industria turística del Territorio y, en particular, la decisión de construir una cadena de hoteles y capacitar a personal micronesio para trabajar en ellos.

117. Transportes y comunicaciones. En su 34.<sup>o</sup> período de sesiones, el Consejo de Administración Fiduciaria convino con la Misión Visitadora en que el primer requisito del desarrollo económico consistía en erigir la infraestructura, sobre todo en el sector de los transportes, y tomó nota de que el Alto Comisionado estaba al tanto de la necesidad de mejorar el equipo y los servicios de transporte, así como de su declaración de que se estaban tomando medidas para mejorarlos. El Consejo instó a la Autoridad Administradora a que prestara atención inmediatamente al mejoramiento de los servicios de transporte marítimo y de los transportes por carretera y aéreos.

118. La Autoridad Administradora comunicó que, como el transporte, sobre todo el marítimo, era esencial para vincular una economía insular, muy dispersa en una vasta superficie del Océano, el Gobierno territorial trabajaba en estrecha colaboración con los micronesios en un intento de satisfacer sus necesidades de servicios de transporte eficaces y económicamente organizados. Una de las principales preocupaciones seguía siendo lo anticuado e insuficiente de los servicios de transporte. El Territorio en fideicomiso proyectaba adquirir nuevas embarcaciones destinadas a usos administrativos, y liberar a las que se destinaban a viajes oficiales para dedicarlas a fines comerciales. El Gobierno es propietario de tres grandes buques de abastecimiento y de cinco que prestan servicios en los distritos. De la operación de estos barcos se encargan por contrata empresas privadas. Desde 1965 el Gobierno tiene un convenio con la United Tanker Corporation, de Nueva York, para las operaciones de los tres buques de abastecimiento, las motonaves "Palau Islander", "Gunners Knot" y "Pacific Islander". La United Tanker Corporation tiene concesión del Gobierno para establecer una empresa local, la Micronesian Line, que explota los buques. En esta corporación pueden participar

los micronesios. A bordo de esos buques prestan servicios 19 micronesios como oficiales titulados. En la Academia de Náutica de las Filipinas reciben capacitación actualmente cinco micronesios. Compañías locales micronesias se encargan de las operaciones de las embarcaciones oficiales que no están comprendidas en el contrato antes mencionado. Debido a la limitación de los ingresos, el Gobierno se ha visto en la necesidad de conceder subsidios para costear, en parte, los gastos de explotación y satisfacer las necesidades de servicios en todas las zonas. Para mejorar los transportes del Territorio, han de ponerse en servicio otros barcos administrativos destinados a atender las necesidades médicas, educativas y de servicios comunales de todo el Territorio. En la actualidad estos servicios se combinan con las jiras ordinarias administrativas pero, una vez separadas, las embarcaciones que hoy se dedican a viajes oficiales podrán circunscribir sus operaciones a satisfacer directamente las necesidades de transporte y abastecimiento de los habitantes.

119. El Representante Especial de la Autoridad Administradora comunicó al Consejo de Administración Fiduciaria en su 35<sup>o</sup> período de sesiones, que en marzo de 1968 el Gobierno del Territorio en fideicomiso solicitó ofertas de empresas de transporte calificadas, para ampliar los servicios logísticos en todo el Territorio. Se trata de prestar servicios directos desde la costa occidental de los Estados Unidos mediante un nuevo contrato de diez años, que comprenda el empleo de barcos más nuevos y rápidos, o combinaciones de equipo que se adapten a las necesidades económicas de Micronesia mejor que los servicios y buques actuales. El Gobierno conoce la necesidad de mejorar los servicios de transporte marítimo y las comunicaciones administrativas y comerciales en todos los distritos, especialmente en las Marshalls. Las presiones demográficas en algunas de las islas más remotas, fuera de los centros de distrito, exigen planes y medidas para superar las distancias y el aislamiento. La urgencia de este problema fue puesta nuevamente de relieve en 1967 por la escasez de alimentos y abastecimientos en Ujelang y por las presiones demográficas en Killi. La flota del Territorio en fideicomiso, integrada por dos aviones DC-4, y dos aparatos anfibios SA-16 Gruman, presta actualmente servicios más frecuentes a los distritos. Se han emprendido los trabajos preliminares de construcción de un campo de aterrizaje en Ponape que, una vez concluidos, permitirá que los aviones con base en tierra sirvan a todos los distritos.

120. El Representante Especial de la Autoridad Administradora comunicó al Consejo de Administración Fiduciaria, en su 35.<sup>o</sup> período de sesiones, que los nuevos servicios aéreos comerciales con aviones a reacción prometen dar un gran impulso al desarrollo económico de Micronesia. La participación e interés de Micronesia en la Air Micronesia es una característica importante de ese nuevo servicio. El 31% de la compañía aérea pertenece a la Continental Airlines, el 20% a la Aloha Airlines de Hawaii y el 49% a la United Micronesian Development Association. Se ha comenzado un programa de capacitación para micronesios. La compañía se propone llenar tantos puestos como sea posible con personal micronesio, a medida que éste complete su capacitación y cumpla las condiciones para desempeñar los cargos. Además de la vinculación directa de Micronesia con Hawaii y Okinawa, en el contrato del nuevo servicio se estipula que se construirán seis hoteles, con micronesios capacitados y con las calificaciones necesarias. El nuevo servicio de aviones a reacción no llega actualmente al distrito de Ponape pero llegará a fines de 1968 o principios de 1969, una vez se concluya la pista de aterrizaje de Ponape.

121. Las carreteras del Territorio van desde las de hormigón y macadam, en excelente condición, hasta las de tierra, que apenas son algo mejores que senderos. La conservación de las carreteras es difícil, sobre todo en las islas montañosas, donde las abundantes precipitaciones arrastran el firme del camino y con los exiguos presupuestos resulta difícil llevar a cabo algo más que una conservación simbólica de las carreteras fuera de los centros de distrito. Ha habido pocas posibilidades de construir carreteras debido a la limitación del presupuesto, aunque la Administración considera que son enlaces importantes con las aldeas distantes de las islas donde resulta posible trazar redes de carreteras. Se ha establecido un sistema de carreteras para todo el Territorio.

122. En cada uno de los seis centros de distrito funcionan centrales importantes de telecomunicaciones. Forman una red estrechamente integrada y se comunican entre sí y con el exterior por redes radiotelegráficas y radiotelefónicas comunes.

123. En su 35.<sup>o</sup> período de sesiones, el Consejo de Administración Fiduciaria aplaudió los considerables progresos logrados en la esfera del transporte aéreo en el Territorio en fideicomiso y la importante participación de intereses locales en la Air Micronesia. El Consejo observó también que, a pesar de ciertas mejoras

en las comunicaciones marítimas, la situación era todavía difícil en ciertos aspectos y, por lo tanto, instó a la Autoridad Administradora a que tomara las medidas necesarias para que los servicios de transporte marítimo alcanzaran el nivel adecuado para satisfacer las necesidades de la economía en crecimiento del Territorio en fideicomiso. El Consejo instó también a la Autoridad Administradora a que prosiguiera sus esfuerzos por mejorar la red de carreteras del Territorio en fideicomiso.

124. Cooperativas. En el Territorio en fideicomiso se ha atribuido gran importancia al desarrollo de las cooperativas, pero el programa al respecto está aún en sus principios. A fines del ejercicio económico de 1967 había 25 sociedades cooperativas en funcionamiento y 11 en diversas etapas de formación. Las cooperativas pertenecen a sus afiliados y se encargan de la explotación de empresas que prestan los servicios necesarios a sus miembros y cuyos ahorros netos anuales se devuelven a los mismos en forma de dividendos.

125. La Autoridad Administradora comunicó que las cooperativas que predominan son las de "copra y venta al por menor" que suelen establecerse en localidades distantes de los centros de distrito o en un atolón lejano. Estas cooperativas compran copra a los precios oficiales y, al mismo tiempo, tienen tiendas de venta al por menor para sus afiliados. A fines de 1966 las cooperativas del Territorio en fideicomiso tenían unos 5.500 afiliados, lo cual representa uno por cada dos familias y media del Territorio. En 1966 su cifra bruta de negocios fue de unos 3.750.000 dólares, o sea, experimentó un aumento de 933.000 dólares, o alrededor del 34%, respecto de 1965. Los ahorros netos del año ascendieron a unos 210.000 dólares y se devolvieron a los socios más de 132.000 dólares como dividendos limitados de capital, reembolsos a la clientela por mercaderías compradas a las cooperativas, y por ventas de copra de los socios a la cooperativa. El activo combinado de todas las cooperativas sumó cerca de 1.500.000 dólares a fines de 1966.

126. Tierras. En su 34.<sup>o</sup> período de sesiones, el Consejo de Administración Fiduciaria, observando que no se habían deslindado muchos terrenos y que los tribunales dedicaban una gran parte de su tiempo a pleitos sobre tierras, acogió con agrado la promulgación por el Congreso de Micronesia de la Public Law No. 2-1, en la que se disponía el establecimiento de comisiones de tierras encargadas de fijar límites, determinar los títulos de propiedad y resolver los litigios sobre

/...

estos últimos. El Consejo también acogió con agrado el establecimiento de la nueva Oficina de Administración de Tierras y expresó la esperanza de que la Autoridad Administradora y el Congreso de Micronesia harían todo lo posible para conceder la atención y prioridad necesarias a la cuestión de la ocupación, utilización y título de propiedad de las tierras. El Consejo también expresó la esperanza de que las reclamaciones de los micronesios contra la Autoridad Administradora relativas a las tierras se investigarían y resolverían lo antes posible.

127. La Autoridad Administradora informó de que, inmediatamente después de la segunda guerra mundial, se habían adoptado medidas para determinar la propiedad de las tierras que habían ocupado las fuerzas militares de los Estados Unidos. En Saipán, isla que las fuerzas militares ocuparon casi por completo tras invadirla en 1944, algunas tierras se convirtieron en zonas de administración militar. Se adoptó una decisión acerca de las tierras de propiedad privada situadas en las zonas de administración militar y a los propietarios de éstas se les entregaron a cambio tierras públicas. Las tierras que las fuerzas militares habían deteriorado hasta el punto de que sus propietarios de antes de la guerra no querían que les fuesen devueltas se cambiaron por tierras públicas. En Saipán y en otros lugares del Territorio, algunas personas creen que tienen legítimo derecho a reclamar contra los Estados Unidos por el uso y ocupación de sus tierras privadas. En 1966, un equipo de investigación de reclamaciones efectuó un recorrido del Territorio en fideicomiso y recibió 835 reclamaciones contra los Estados Unidos y el Gobierno del Territorio. La mayoría de estas reclamaciones se referían al uso y ocupación de bienes raíces y a daños causados a las propiedades tras el cese de las operaciones bélicas. Existe la creencia de que algunas de las reclamaciones son legítimas y se refieren a daños no reparados ocasionados en la posguerra. Se están adoptando medidas para investigar y solventar dichas reclamaciones en un futuro próximo.

128. En 1963 se estableció el cargo de Administrador de Tierras y Reclamaciones en la Oficina del Procurador General. De esta manera se ha facilitado en gran medida la solución de muchos y antiguos problemas relativos a las tierras. En 1963 se resolvieron los pleitos sobre tierras que afectaban a la totalidad de las islas de Angaur y Arakabesan, en el distrito de Palau. En 1964 se resolvieron las reclamaciones sobre el uso y ocupación de ciertos terrenos en Kwajalein, Ebeye y

/...

otras islas de los atolones de Kwajalein y Majuro, en las Islas Marshall. En 1965 se devolvió a su pueblo la isla de Imiej, situada en el atolón Jaluit, de conformidad con el Acuerdo sobre heredades (Homestead Agreement) de 1957. En 1966 se traspasaron las funciones de administración de tierras a la División de Administración de Tierras bajo las órdenes del Comisionado Adjunto para los Recursos y el Desarrollo. Sin embargo, la Oficina del Procurador General sigue encargándose de las reclamaciones sobre tierras.

129. La División de Administración de Tierras se encarga de la administración de unos 236.000 acres de tierras públicas, diseminadas en centenares de islas y atolones, que constituyen los restos de las propiedades públicas. Los complicados problemas de la administración y tenencia de tierras, que son característicos de la mayoría de las zonas en desarrollo del Pacífico, junto con la creciente necesidad de tierras para ampliar los programas de mejora de capitales, exigen la participación de personal profesional de planificación y técnico. Según el informe, se ha dedicado especial atención al desarrollo de programas y oportunidades de formación para técnicos y ayudantes técnicos en materia de agrimensura, cartografía y administración de tierras en colaboración con la Universidad de Hawaii, el Gobierno de Guam y agrimensores profesionales privados.

130. En su 35.º período de sesiones, el Consejo de Administración Fiduciaria fue informado por el Representante Especial de la Autoridad Administradora de que el Congreso de Micronesia, en su tercer período ordinario de sesiones, había aprobado una ley por la que se disponía el establecimiento de una Junta de Examinadores de Agrimensura y se establecían normas profesionales para los agrimensores en Micronesia. Nueve micronesios se habían inscrito como agrimensores en virtud de lo dispuesto en este instrumento legislativo, que tenía por objeto facilitar la solución más eficaz de los problemas originados por pleitos sobre propiedad y antiguas reclamaciones sobre tierras. El Representante Especial declaró también que se estaban creando comisiones de tierras en cada distrito y que se estaban realizando deslindes y poniendo al día los registros de la propiedad de tierras.

131. Según el Micronesian News Service del 26 de julio de 1968, el Congreso de Micronesia, por vez primera en sus cuatro años de existencia, ha votado para anular un veto de la Administración. El Senado y la Cámara de Representantes del

Congreso de Micronesia aprobaron por unanimidad la moción de anulación del veto en votaciones celebradas, respectivamente, los días 24 y 25 de julio de 1968. Sin embargo, según el Micronesian News Service, la Administración insiste en que no hay ningún veto que anular.

132. El conflicto estriba en el proyecto de ley sobre dominio eminente, o sea, el poder del Gobierno para ocupar tierras para uso público o indemnizar por ellas al propietario, aun cuando éste no desee venderlas. En la mayoría de los lugares del mundo en donde existen leyes de dominio eminente, las decisiones sobre estas cuestiones se confían a los tribunales. Sin embargo, el Congreso de Micronesia insiste en que puede intervenir en estas cuestiones en Micronesia.

133. La Administración insiste asimismo en que no se trata de una función legislativa. La clave de la controversia es la ocupación de tierras por el Gobierno de los Estados Unidos para fines militares. En los últimos años, la Administración ha alegado que, si se consultase al poder legislativo, se retrasarían excesivamente los procedimientos y se infringirían las disposiciones del Acuerdo de administración fiduciaria relativas a la adquisición de tierras para usos militares.

134. El Alto Comisionado vetó un proyecto de ley sobre dominio eminente aprobado por el Congreso de Micronesia en 1966. En 1967, a petición de la Administración y redactado por la misma, se presentó en el Senado el proyecto de ley No. 41, relativo al dominio eminente. El Congreso de Micronesia enmendó dicho proyecto hasta que quedó casi igual que el proyecto de 1966, y lo aprobó. El Alto Comisionado consideró que las enmiendas eran inaceptables y se negó a firmar el proyecto de ley. Sin embargo, como el Congreso de Micronesia había terminado su período de sesiones, el Alto Comisionado no necesitó "vetar" realmente el proyecto. En vez de ello, lo dejó expirar absteniéndose de adoptar decisión alguna, mediante una especie de veto implícito.

135. El Micronesian News Service comunica que el Congreso de Micronesia votó para anular esta decisión, o falta de adopción de decisión. El 25 de julio de 1968, la Cámara de Representantes del Congreso de Micronesia aprobó el proyecto de ley No. 74 de la Cámara (que es idéntico al proyecto de ley enmendado No. 41 del Senado), el cual fue también aprobado ulteriormente por el Senado.

136. La Administración ya ha recibido el proyecto de ley No. 74 de la Cámara. Como quedan más de diez días del período ordinario de sesiones del Congreso de Micronesia, el Alto Comisionado está obligado por la ley a adoptar una clara decisión acerca del proyecto de ley: tiene que firmarlo o vetarlo, pero no puede dejarlo expirar sin adoptar ninguna medida. En caso de que lo vete y de que se decida que carece de efecto el voto de anulación del veto relativo al proyecto de ley de 1967 (proyecto de ley No. 41 del Senado), el Congreso de Micronesia puede votar para anular el veto del proyecto de ley de 1968 (proyecto de ley No. 74 de la Cámara) en su período de sesiones del año próximo. Sin embargo, un proyecto de ley no se convierte en ley cuando el Congreso de Micronesia vota para anular un veto. Lo que ocurre es que el proyecto se remite al Secretario del Interior de los Estados Unidos para que adopte una decisión.

137. En la Secretarial Order No. 2882 del Departamento del Interior, por la que se creó el Congreso de Micronesia y se establecieron las normas básicas para el funcionamiento de éste, no se menciona ningún "veto implícito". Según el Sr. Kalev Adui, Asesor Jurídico del Congreso de Micronesia, el "veto implícito" es meramente una creación de la Administración.

138. En virtud de la legislación de los Estados Unidos, el Congreso de los Estados Unidos no puede anular un "veto implícito". Según el Micronesian News Service, la Administración entiende que esta legislación se aplica al Territorio en fideicomiso, lo cual significaría que el Congreso de Micronesia no está autorizado para aprobar de nuevo una ley que haya sido "vetada implícitamente" por el Alto Comisionado. Sin embargo, el Congreso de Micronesia no acepta esta interpretación.

139. En su 35.<sup>o</sup> período de sesiones, el Consejo de Administración Fiduciaria tomó nota con satisfacción de que el Congreso de Micronesia había aprobado una ley por la que se establecía una Junta de Examinadores de Agrimensura y de que nueve micronesios calificados se habían inscrito como agrimensores en virtud de lo dispuesto en dicha ley. El Consejo instó a la Autoridad Administradora a que continuase sus esfuerzos para establecer comisiones de tierras en cada distrito y expresó la esperanza de que estas nuevas medidas acelerarían la solución de los pleitos sobre tierras entre micronesios y de las reclamaciones análogas de los micronesios contra la Autoridad Administradora.

Situación social y de la enseñanza

140. Si se desea información sobre la situación social y de la enseñanza en el Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico, véase el informe del Consejo de Administración Fiduciaria al Consejo de Seguridad (S/8713).

ANEXO II\*

INFORME DEL SUBCOMITE II

Presidente: Sr. Adnan RAOUF (Irak)

TERRITORIO EN FIDEICOMISO DE LAS ISLAS DEL PACIFICO

A. EXAMEN POR EL SUBCOMITE

1. El Subcomité examinó la situación del Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico en sus sesiones 80a. a 85a., celebradas entre el 3 de septiembre y el 3 de octubre de 1968 (véanse los documentos A/AC.109/SC.3/SR.80 a 85).
2. El Subcomité tuvo a la vista el documento de trabajo preparado por la Secretaría (véase el anexo I supra).

B. APROBACION DEL INFORME

3. Después de considerar la situación del Territorio en fideicomiso y de oír las exposiciones de los representantes de la Potencia administradora, el Subcomité aprobó sus conclusiones y recomendaciones<sup>a/</sup> sobre los Territorios en su 85a. sesión, celebrada el 3 de octubre, con sujeción a las siguientes reservas: los representantes de Australia y los Estados Unidos de América formularon reservas generales respecto de las conclusiones y recomendaciones en su conjunto (A/AC.109/SC.3/SR.84).
4. El Subcomité aprobó el presente informe, relativo al Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico, en su 86a. sesión, celebrada el 22 de octubre, en el entendimiento de que las reservas expresadas por los miembros se incluirían en las actas del Subcomité.

---

\* Ya publicado con la signatura A/AC.109/L.519.

a/ Las conclusiones y recomendaciones sometidas por el Subcomité II a la consideración del Comité Especial fueron aprobadas por éste sin ninguna modificación y figuran en la sección II del presente capítulo.

CAPITULO XXIII

PAFUA Y EL TERRITORIO EN FIDEICOMISO DE NUEVA GUINEA  
Y LAS ISLAS COCOS (KEELING)

1. En su 594a. sesión, celebrada el 1.º de abril de 1968, el Comité Especial, al aprobar el 34.º informe del Grupo de Trabajo (A/AC.109/L.454/Rev.1) decidió, entre otras cosas, considerar la cuestión de Papua y el Territorio en Fideicomiso de Nueva Guinea y las Islas Cocos (Keeling) como tema separado y remitirla, al Subcomité II para que éste la examinara e informara sobre ella.
2. El Comité Especial consideró el tema en su 646a. sesión celebrada el 31 de octubre.
3. En su examen del tema el Comité Especial tuvo en cuenta la disposición pertinente de la resolución 2326 (XXII) de la Asamblea General, de 16 de diciembre de 1967, así como otras resoluciones de la Asamblea General, especialmente la resolución 2348 (XXII) de 19 de diciembre de 1967 sobre la cuestión de Papua y el Territorio en Fideicomiso de Nueva Guinea y la resolución 2357 (XXII) de 19 de diciembre de 1967 relativa a 26 territorios incluidas las Islas Cocos (Keeling). En el párrafo 7 de esta última resolución la Asamblea General pidió al Comité Especial "que continúe prestando especial atención a esos territorios y que informe a la Asamblea General en su vigésimo tercer período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución". Además, el Comité tuvo en cuenta el informe presentado por el Consejo de Administración Fiduciaria en su 35.º período de sesiones a la Asamblea General respecto del Territorio en Fideicomiso de Nueva Guinea<sup>1/</sup>.
4. Durante el examen del tema el Comité Especial dispuso de un documento de trabajo preparado por la Secretaría (véase el anexo I del presente capítulo) en el que figuraba información sobre las medidas adoptadas previamente por el Comité Especial, la Asamblea General y el Consejo de Administración Fiduciaria y sobre los últimos acontecimientos relativos al Territorio.
5. En su 646a. sesión, celebrada el 31 de octubre, el Presidente del Subcomité II presentó en una declaración ante el Comité Especial (A/AC.109/SR.646) el informe

---

1/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 4 (A/7204).

de ese Subcomité relativo a Papua y al Territorio en Fideicomiso de Nueva Guinea y las Islas Cocos (Keeling) (véase el anexo II del presente capítulo).

6. En la misma sesión, después de escuchar declaraciones del representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y del Presidente (A/AC.109/SR.646) el Comité Especial decidió tomar nota del informe del Subcomité II y, sin perjuicio de las directrices que la Asamblea General considerare oportuno dar al respecto, continuar el examen del tema en su próximo período de sesiones.

ANEXO I\*

PAPUA Y EL TERRITORIO EN FIDEICOMISO DE NUEVA GUINEA  
Y LAS ISLAS COCOS (KEELING)

Documento de trabajo preparado por la Secretaría

INDICE

	<u>Párrafos</u>
I. MEDIDAS ADOPTADAS PREVIAMENTE POR EL COMITE ESPECIAL Y POR LA ASAMBLEA GENERAL . . . . .	1 - 6
II. INFORMACION SOBRE LOS TERRITORIOS . . . . .	7 - 137
A. Papua y el Territorio en Fideicomiso de Nueva Guinea . . . . .	7 - 115
B. Islas Cocos (Keeling) . . . . .	116 - 137

---

\* Ya publicado con la signatura A/AC.109/L.520.

1. MEDIDAS ADOPTADAS PREVIAMENTE POR EL COMITE ESPECIAL Y POR LA ASAMBLEA GENERAL

1. El Comité Especial y la Asamblea General vienen ocupándose del Territorio de Papua, el Territorio en fideicomiso de Nueva Guinea y el Territorio de las Islas Cocos (Keeling) desde 1964. Las conclusiones y recomendaciones del Comité Especial relativas a esos Territorios figuran en los informes que presentó a la Asamblea General en sus decimonoveno y vigésimo primer período de sesiones<sup>a/</sup>. Las decisiones de la Asamblea General relativas a Papua y al Territorio en fideicomiso de Nueva Guinea figuran en las resoluciones 2112 (XX), de 21 de diciembre de 1965, y 2227 (XXI), de 20 de diciembre de 1966. Las decisiones de la Asamblea General relativas a las Islas Cocos (Keeling) figuran en las resoluciones 2069 (XX), de 16 de diciembre de 1965, y 2232 (XXI), de 20 de diciembre de 1966.
2. Tras examinar Papua y Nueva Guinea en 1967, el Comité Especial recomendó que la Asamblea fuese un órgano cabalmente representativo y poseyese atribuciones más amplias a fin de transferir el poder al pueblo de los Territorios. Estimó que deberían continuar a un ritmo más rápido los esfuerzos en las esferas económica y educacional con objeto de que los habitantes pudiesen dirigir sus propios asuntos y hacerse cargo de la administración de los Territorios. El Comité Especial recomendó también que se siguieran fortaleciendo los consejos locales de gobierno para que el pueblo pudiese ejercer su autonomía en los asuntos municipales. Por último, recomendó que la discriminación existente en los Territorios, fuera en materia de enseñanza, salarios u otras esferas, fuese eliminada cuanto antes<sup>b/</sup>.
3. Respecto de las Islas Cocos (Keeling), el Comité Especial recomendó que se capacitase a los habitantes del Territorio para expresar sus deseos de conformidad con lo dispuesto en la resolución 1514 (XV), mediante procesos democráticos bien establecidos bajo la supervisión de las Naciones Unidas. Pidió también que se diera al pueblo del Territorio la oportunidad de expresar sus deseos con respecto a su futuro estatuto y manifestó que en este sentido la Potencia administradora debería aprovechar la asistencia que las Naciones Unidas podrían ofrecer<sup>c/</sup>.

---

a/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimonoveno período de sesiones, Anexos, anexo No. 8 (A/5800/Rev.1), capítulo XIX, párrs. 131 a 138, 143, 144 a 151 y 155. Ibid., vigésimo primer período de sesiones, Anexos (A/6300/Rev.1), capítulo XIX, párr. 73.

b/ A/6700/Add.13, párr. 98.

c/ Ibid.

4. Por último, tanto por lo que respectaba a Papua y al Territorio en fideicomiso de Nueva Guinea como a las Islas Cocos (Keeling), el Comité Especial reiteró su convicción de que era necesario enviar una misión visitadora a los Territorios y de que sería muy útil para evaluar el clima político y las aspiraciones de los habitantes. Podrían tomarse medidas para organizar esa visita en consulta con la Potencia administradora<sup>d/</sup>.

5. En su resolución 2348 (XXII) del 19 de diciembre de 1967, la Asamblea General reafirmó el derecho inalienable del pueblo de Papua y Nueva Guinea a la libre determinación y a la independencia, conforme a la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General. Reafirmó asimismo su posición anterior, enunciada en las resoluciones 2112 (XX) y 2227 (XXI) de la Asamblea General. En la resolución 2227 (XXI) se instaba a la Potencia administradora a que aplicase plenamente la resolución 1514 (XV) y a que informase al Consejo de Administración Fiduciaria, en su 34.º período de sesiones, y al Comité Especial sobre las medidas adoptadas a este respecto; se instaba también a la Potencia administradora a que suprimiera todos los requisitos electorales discriminatorios; a que eliminara todas las prácticas discriminatorias; a que celebrase elecciones a base del sufragio universal de los adultos; a señalar una fecha cercana para la independencia; y a que se abstuviera de utilizar los Territorios para actividades militares incompatibles con la Carta de las Naciones Unidas. Por último, en la resolución 2348 (XXII) se exhortaba a la Potencia administradora a que tomara todas las medidas necesarias para aplicar sin demora lo dispuesto en las resoluciones mencionadas supra.

6. Por su resolución 2357 (XXII), de 19 de diciembre de 1967, que afectaba a 26 Territorios, entre ellos las Islas Cocos (Keeling), la Asamblea General aprobó los capítulos relativos a esos Territorios del informe del Comité Especial; reafirmó el derecho inalienable de los pueblos de esos territorios a la libre determinación y a la independencia; pidió encarecidamente a las Potencias administradoras que pusieran en práctica sin demora las resoluciones pertinentes de la Asamblea General; reiteró su declaración en el sentido de que todo intento encaminado a quebrantar total o parcialmente la unidad nacional y la integridad territorial de los territorios coloniales y a establecer bases e instalaciones militares en esos territorios era incompatible con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y con la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General; instó a las Potencias administradoras a que permitieran la entrada de misiones visitadoras de las Naciones Unidas

en esos territorios y les ofrecieran toda su cooperación y asistencia; decidió que las Naciones Unidas debían prestar a los pueblos de esos territorios toda la ayuda que necesitaran en sus esfuerzos por decidir libremente su futura situación, y pidió al Comité Especial que continuara prestando especial atención a esos territorios y que informara a la Asamblea General en su vigésimo tercer período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución.

## II. INFORMACION SOBRE LOS TERRITORIOS

### A. PAPUA Y EL TERRITORIO EN FIDEICOMISO DE NUEVA GUINEA<sup>e/</sup>

#### Generalidades

7. Papua y el Territorio en fideicomiso de Nueva Guinea constan de la parte de la isla principal de Nueva Guinea situada al este del meridiano 141 y un gran número de islas adyacentes. Los dos Territorios tienen una superficie total de unas 178.260 millas cuadradas (461.693 kilómetros cuadrados). En 1968 quedaban todavía unas 670 millas cuadradas de territorio reservado en las partes más remotas de los distritos de Sepik y Western Highlands en Nueva Guinea. Las zonas reservadas son las que todavía no se encuentran bajo pleno control administrativo.

8. El representante especial de la Autoridad Administradora informó al Consejo de Administración Fiduciaria en su 35<sup>o</sup> período de sesiones que las zonas reservadas de Nueva Guinea incluían una bolsa en una región muy inaccesible del Distrito de West Sepik donde se calculaba que vivían unas 400 personas. Aunque se habían comunicado con ellas algunas patrullas todavía no se había podido establecer pleno contacto debido a que dichas personas se encontraban a considerable distancia del puesto gubernamental más cercano en Telefolmin. Había además una zona de casi 500 millas cuadradas en los Distritos de Western Highlands, en las montañas, con una población calculada en 900 personas. A partir de 1964 no ha habido en Papua zonas clasificadas como reservadas.

9. Al 30 de junio de 1967, Nueva Guinea tenía una población autóctona censada de 1.625.746 habitantes y se calculaba que había 10.156 más. Al 30 de junio de 1966 Papua tenía una población autóctona censada de 552.846 habitantes y había 16.541 más según cálculos. La población no autóctona de los Territorios ascendía a 34.575 en 1966.

---

e/ Esta se basa en informes publicados y en la información sobre Papua enviada por Australia al Secretario General el 19 de julio de 1967, correspondiente al año terminado el 30 de junio de 1966, en cumplimiento del inciso e del Artículo 73 de la Carta y la información relativa al Territorio en fideicomiso de Nueva Guinea presentada al Consejo de Administración Fiduciaria en su 35<sup>o</sup> período de sesiones, en particular el informe de la Autoridad Administradora correspondiente al período comprendido entre el 1<sup>o</sup> de julio de 1966 y el 30 de junio de 1967 transmitido en cumplimiento del Artículo 88 de la Carta (T/1679).

## Constitución

10. Los Territorios son administrados conjuntamente por un Administrador en virtud de la Ley sobre Papua y Nueva Guinea (Papua and New Guinea Act), 1949-1966. El Administrador, nombrado por el Gobernador General cuenta con la asistencia de un Consejo Ejecutivo integrado por el Administrador, tres miembros de oficio y siete miembros electivos de la Asamblea Legislativa que son nombrados por el Ministerio de Territorios Exteriores a propuesta del Administrador.
11. El Comité Especial para la Evolución Constitucional nombrado por la Asamblea Legislativa en 1965 había recomendado que el Consejo del Administrador recibiese el nombre de Consejo Ejecutivo del Administrador y que constase de los miembros arriba mencionados; el Administrador tendría facultad discrecional para designar un miembro electivo más que no desempeñase un cargo ministerial. El Comité Especial recomendó también que, con sujeción a la responsabilidad del Administrador de administrar el Territorio, fuese el Consejo Ejecutivo del Administrador el principal instrumento de formulación de política del Gobierno Ejecutivo del Territorio. No se haría ninguna modificación en los poderes legales del Consejo que tendría a su cargo la responsabilidad final de asesorar al Administrador en asuntos de política presupuestaria y planificación.
12. Estas recomendaciones entraron en vigor cuando, a fines de mayo de 1968, el Administrador anunció en la Asamblea Legislativa las siete carteras que serían confiadas a los miembros ministeriales del Consejo Ejecutivo del Administrador y que son: agricultura, ganadería y pesquerías, educación, sanidad, trabajo, correos y telégrafos, comercio e industria y obras públicas.
13. Para los departamentos no representados en los cargos ministeriales el Comité Especial recomendó que se creasen cargos que permitiesen a más miembros electivos colaborar con el jefe del departamento y realizar un trabajo específico de carácter ministerial. Estos funcionarios sustituirían a los antiguos subsecretarios.
14. En su 35<sup>o</sup> período de sesiones el Consejo de Administración Fiduciaria fue informado por la Autoridad Administradora que, a fin de seleccionar a los siete miembros ministeriales, la nueva Asamblea Legislativa, que celebró su primera reunión el 4 de junio de 1968, nombraría un comité de cinco miembros electivos, los cuales celebrarían consultas con el Administrador y presentarían a la aprobación de la Asamblea una lista de miembros para ser nombrados como miembros ministeriales.

Se nombrarían además de la misma manera diez miembros ministeriales adjuntos como máximo. Estos nombramientos proporcionarían una especie de oficina ministerial subalterna. La responsabilidad seguiría a cargo del jefe departamental, pero de esta manera estarían representados en la Asamblea la mayoría de los departamentos de la administración.

15. Cuando se inauguró en 1964 el principal órgano legislativo, la Asamblea Legislativa tenía 54 miembros electivos y 10 miembros designados de oficio. En virtud de una enmienda de 1966, el número de miembros de la Asamblea Legislativa fue aumentado hasta un total de 94, de los que 84 eran electivos y 10 designados de oficio. La Asamblea ampliada comenzó a funcionar tras las elecciones generales de 1968.

16. Estos cambios se siguieron de la plena aplicación del informe de agosto de 1966 del Comité Especial para la Evolución Constitucional que incluía la recomendación de que el número de escaños de libre elección en la Asamblea Legislativa fuese aumentado de 44 a 69 y que los 10 escaños especialmente reservados antes a candidatos no autóctonos fuesen sustituidos por 15 escaños regionales abiertos a todos los candidatos con cierta formación cultural, o sea, el certificado intermedio del Territorio o su equivalente.

17. La Asamblea Legislativa tiene la potestad de promulgar ordenanzas para la paz, el orden y el buen gobierno del Territorio, pero esas ordenanzas carecen de validez o efectos mientras no hayan sido aprobadas por el Administrador o, en ciertos casos, por el Gobernador General.

18. Toda ordenanza aprobada por la Asamblea Legislativa se presenta al Administrador para su aprobación. El Administrador puede dar su aprobación a una ordenanza, no darla, o someter la ordenanza al arbitrio del Gobernador General. Ciertas clases de ordenanzas enumeradas en la sección 55 de la Ley sobre Papua y Nueva Guinea deben ser sometidas por el Administrador al arbitrio del Gobernador General. El Administrador puede devolver las ordenanzas a la Asamblea Legislativa y recomendar enmiendas, que la Asamblea examina seguidamente y la ordenanza, con o sin las enmiendas, se somete de nuevo a la aprobación del Administrador.

19. El Gobernador General puede, en el plazo de seis meses a partir de la negativa de aprobación del Administrador, rechazar una ordenanza o parte de una ordenanza o recomendar enmiendas. El Gobernador General puede devolver una ordenanza al Administrador y recomendar enmiendas; la ordenanza es examinada seguidamente por la Asamblea y, con o sin las enmiendas recomendadas, se somete de nuevo al arbitrio del Gobernador General.

20. Toda ordenanza, aprobada o rechazada, se presenta ante ambas Cámaras del Parlamento australiano y en los casos en que se ha negado la aprobación o se ha rechazado una ordenanza, el Ministro de Territorios Exteriores debe formular además una exposición de los motivos para denegar la aprobación o para rechazar la ordenanza, según sea el caso, que se presenta ante cada Cámara.

21. Ninguna votación, resolución o proyecto de ley para la asignación de ingresos o fondos puede ser aprobada por la Asamblea Legislativa si el Administrador no ha recomendado, mediante el mensaje correspondiente, la finalidad de la asignación en el mismo período de sesiones.

22. El Representante Especial de la Autoridad Administradora informó al Consejo de Administración Fiduciaria en su 35<sup>o</sup> período de sesiones que la Ley sobre Papua y Nueva Guinea había sido enmendada de manera que, en forma paralela a la autoridad que actualmente tiene el Gobernador General de rechazar en todo o en parte las ordenanzas que han sido aprobadas por el Administrador, también se le autoriza a negar su aprobación a una parte de una ordenanza sometida a su arbitrio, como alternativa a rechazar toda la ordenanza. La disposición vigente de que se haga ante el Parlamento una exposición de las razones para negar la aprobación o rechazar una ordenanza, se aplicaría a cualquier negativa de aprobación de una parte de una ordenanza.

23. El Representante Especial señaló que durante los cuatro años transcurridos desde que se creó la primera Asamblea Legislativa, ésta se había ocupado de 295 ordenanzas en total. De este número, sólo se había negado la aprobación a dos y sólo una había sido sometida al arbitrio del Gobernador General.

24. El Consejo de Administración Fiduciaria tomó nota con satisfacción que las reformas recomendadas por el Comité Especial para la Evolución Constitucional relativa a los órganos de formulación de política y ejecutivos del Gobierno territorial habían sido plenamente aplicadas. Estos arreglos eran de carácter transitorio y debían ser revisados al cabo de un mínimo de dos años. El Consejo hizo

...  
/...

suyas las esperanzas expresadas por la Misión visitadora de 1968 de que entonces continuara la evolución hacia la plena responsabilidad ministerial, y observó que se había previsto que la nueva Asamblea volvería a convocar al Comité Especial para la Evolución Constitucional a fin de mantener en constante estudio las modificaciones constitucionales y políticas. En este sentido, el Consejo hizo suya la recomendación de la Misión de que la Asamblea Legislativa realizase un cuidadoso y amplio estudio de las diversas formas posibles de estructura gubernamental, para ayudar a familiarizar a la Asamblea y a la población con las diversas posibilidades antes de que se adoptase una decisión definitiva. El Consejo también suscribió la opinión de la Misión visitadora de 1968 de que para ello debía proporcionarse a la Asamblea la asistencia de expertos.

25. Al observar que el Comité Especial había rechazado la propuesta de un presupuesto dividido y que se había dado al Consejo Ejecutivo del Administrador la responsabilidad final de asesorar al Administrador en asuntos de política presupuestaria y planificación, el Consejo convino con la Misión visitadora en que debía encontrarse lo antes posible alguna manera de que la Asamblea tuviese verdadera responsabilidad en asuntos financieros. El Consejo hizo suya, por lo tanto, la recomendación de la Misión de que, como primera medida, se autorizase a la Asamblea a asignar a cada distrito su parte de los fondos disponibles para subsidios a los consejos de gobierno local.

26. El Consejo suscribió la opinión expresada por la Misión visitadora de que una faceta importante de la educación política es la de los viajes al extranjero, y manifestó su acuerdo con la recomendación de la Misión de que se aprovecharan todas las oportunidades para que los dirigentes políticos pudieran visitar otros países, especialmente los países en desarrollo.

### Elecciones

27. Las elecciones a la Asamblea ampliada se celebraron en febrero y marzo de 1968. Los 84 miembros de libre elección son elegidos en 69 circunscripciones ordinarias o "abiertas" y 15 circunscripciones regionales. Los candidatos a escaños regionales deben tener una formación cultural mínima que corresponda al certificado intermedio del Territorio o su equivalente. Cada cuatro años se celebran en el Territorio elecciones generales. La elección de los miembros de la Asamblea Legislativa se

basa en el sufragio universal de los adultos y en una lista común. Gracias al sistema especial de voto preferencial utilizado en el Territorio, cada elector puede indicar un orden de preferencia consecutiva con respecto a cada uno de los candidatos de su circunscripción. El sistema también dispone que, incluso cuando un elector no ha indicado un orden de preferencia consecutivo, sino con respecto a algunos de los candidatos, su voto será igualmente computado a fin de que se cumplan sus intenciones en la medida en que éstas resulten claras.

28. En su 35.º período de sesiones, el Consejo de Administración Fiduciaria fue informado de que, de los 46 miembros de la primera Asamblea Legislativa que trataron de ser reelegidos, sólo lo lograron 23. Del total de 15 escaños regionales y 69 de libre elección de la Asamblea, 65 estaban ocupados por papúes y neoguineos y 19 por europeos. Se informó también al Consejo que el Sr. John Guise, ex-Presidente del Comité Especial para la Evolución Constitucional, había sido elegido Presidente de la nueva Asamblea Legislativa.

29. El Consejo tomó nota de la opinión expresada por la Misión visitadora en el sentido de que el sistema más adecuado era probablemente el del voto preferencial. Señaló a la atención de la Autoridad Administradora y de la Asamblea Legislativa, que están encargadas de los cambios que se realicen en el sistema electoral, la sugerencia de la Misión visitadora con respecto a la modificación de dicho sistema.

#### Partidos políticos

30. En el Territorio existen los siguientes partidos políticos: el Pangu Pati (abreviatura en pidgin del Papua and New Guinea Union Party); el All People's Party; el Christian Democratic Party; el National Progress Party; el New Guinea Agricultural Reform Party, y el Territory Country Party. El Departamento de Territorios Exteriores informó a la Misión visitadora que su estudio de las afiliaciones políticas de los miembros últimamente elegidos en las ochenta y cuatro circunscripciones electorales arrojaba los siguientes resultados: setenta no estaban afiliados a partido alguno, doce pertenecían al Pangu Pati y dos al All People's Party.

31. El programa electoral del partido Pangu Pati incluye entre sus objetivos los siguientes: un gobierno autónomo que lleve a la independencia; un nombre, un país y un pueblo; el pidgin como principal idioma común de comunicación; el otorgar carácter local a la administración pública y la creación de un consejo de administración pública.

/...

### Administración de justicia

32. Los tribunales que ejercen jurisdicción en el Territorio son los siguientes: La Suprema Corte del Territorio de Papua y Nueva Guinea; los tribunales de distrito; los tribunales locales que desde enero de 1966 reemplazaron a los tribunales de Asuntos Autóctonos; los tribunales de menores y los tribunales tutelares.

33. La Suprema Corte, que es la autoridad judicial máxima del Territorio, tiene competencia ilimitada en materia civil y penal. Las apelaciones de las decisiones de los tribunales inferiores y de las decisiones de la Comisión de Títulos Inmobiliarios (únicamente en cuestiones de derecho) se presentan ante la Suprema Corte. La Alta Corte de Australia tiene competencia, con sujeción a condiciones prescritas, para oír y decidir apelaciones de dictámenes, decretos, órdenes y sentencias de la Suprema Corte.

34. En su 35.<sup>o</sup> período de sesiones, el Consejo de Administración Fiduciaria fue informado de que en 1965 se había iniciado un programa de formación profesional destinado a capacitar a los papúes y neoguineos para su designación como jueces. Desde entonces trece aspirantes habían finalizado los cursos del Colegio Superior de Administración y se esperaba que otros once los terminaran a fines del presente año. Se esperaba que con este programa de formación profesional recibieran capacitación diez jueces al año. Durante su primer año de actuación judicial se les asigna a un tribunal de distrito, en donde adquieren experiencia práctica al trabajar con un juez de tribunal de policía o un juez residente. Después se les designa jueces titulares del tribunal local con competencia en materia civil y penal. A medida que son designados y adscritos a cada distrito, los funcionarios públicos cesan de ejercer funciones judiciales.

35. El Consejo hizo suya la esperanza expresada por la Misión visitadora, en el sentido de que sería posible reemplazar a los funcionarios públicos que en la actualidad ejercen funciones judiciales, por jueces profesionales bien capacitados.

### Consejos de gobierno local

36. En virtud de la Ordenanza de gobierno local (Local Government Ordinance), 1963-1967, el Administrador puede establecer por proclama consejos de gobierno local que tienen autoridad, con sujeción a las leyes del Territorio, para fiscalizar, dirigir y administrar su zona respectiva y organizar, financiar y emprender cualquier

actividad comercial o industrial o empresa; ejecutar cualquier tipo de obras en beneficio de la comunidad, y suministrar o cooperar en el suministro de cualquier servicio público o social. Los consejos de gobierno local también están facultados para lo siguiente: a) designar, a petición de un tribunal, una comisión integrada por personas versadas en las costumbres autóctonas a fin de prestar su asesoramiento e informar sobre la costumbre local en relación con cualquier cuestión que se plantee en la zona de jurisdicción del consejo; y b) formular recomendaciones de tiempo en tiempo al Administrador en relación con la imposición, modificación o abolición de cualquier costumbre autóctona en dicha zona.

37. En 1965 entró en vigor la legislación que permite participar a las personas no autóctonas en el gobierno local mediante la creación de consejos de constitución multirracial. En 1968 había 91 consejos de gobierno local en Nueva Guinea, que representaban a 1.347.000 personas y 77 de los cuales eran consejos multirraciales. En 1966, había en Papua 41 consejos de gobierno local que representaban a 408.880 personas.

38. En 1966 se establecieron disposiciones para conceder a los consejos de gobierno locales poderes y funciones más amplias. El ejercicio de la fiscalización correspondiente al gobierno central se le adjudicó a un Comisionado para el Gobierno Local y se dispuso que en los presupuestos de los consejos se incluyeran certificados de que era probable que los gastos propuestos pudieran ser sufragados con los ingresos. Debido al aumento del número de consejos resultó necesario designar tres funcionarios regionales de gobierno local, que también fueron nombrados comisionados adjuntos de gobierno local. Cada región cuenta asimismo con dos funcionarios de finanzas y un funcionario encargado de la capacitación.

39. En 1966-67 se celebraron tres conferencias regionales de los consejos - en sustitución de las antiguas conferencias anuales - en cada una de las tres sedes regionales existentes en Nueva Guinea (Mount Hagen, Madang y Rabaul). Los gastos públicos de los consejos de gobierno local pasaron de 1.600.000 dólares australianos en 1966-67 a 2.500.000 dólares australianos en 1967-68.

40. En su 35<sup>o</sup> período de sesiones, el Representante Especial de la Autoridad Administradora informó al Consejo de Administración Fiduciaria que si bien la mayor parte de los consejos de gobierno local administran zonas rurales, había seguido aumentando el número de los consejos con jurisdicción sobre zonas urbanas

...  
/...

y cabeceras de distrito, y que ya había cuarenta y siete poblaciones y otros centros principales con gobierno local. También se comunicó que en abril de 1968 se constituyó en Port Moresby una Asociación de Gobiernos Locales para patrocinar conferencias de los consejos de gobierno local. Los principales objetivos de la Asociación consistían en velar por los intereses de los consejos miembros, fomentar el funcionamiento eficiente de los gobiernos locales en el Territorio, y asesorar e instruir a sus miembros en cuestiones dudosas y difíciles.

41. El Consejo de Administración Fiduciaria hizo suya la opinión de la Misión visitadora en el sentido de que había llegado el momento de otorgar a los consejos, en particular a aquellos que contaban con más experiencia, una mayor autonomía.

#### Consejos consultivos de distritos y zonas urbanas

42. Cada uno de los dieciocho distritos existentes en los dos Territorios cuenta con un consejo consultivo. Cada consejo está integrado por el comisionado de distrito en calidad de presidente y miembros designados por el Administrador con un mandato de dos años. Algunos consejos tienen veinte miembros, incluidos el comisionado de distrito y once autóctonos; otros tienen quince como máximo, incluso el comisionado de distrito y ocho autóctonos.

43. Los miembros de la Asamblea Legislativa también pueden ser designados miembros de los consejos consultivos de distrito en la correspondiente circunscripción electoral.

44. Los consejos consultivos de las zonas urbanas asesoran al Gobierno en cuestiones relativas a las zonas urbanas no comprendidas en la jurisdicción de los consejos de gobierno local. Existen en los dos Territorios diez consejos consultivos de zonas urbanas. Los miembros de estos consejos son ciudadanos particulares, entre los que figuran autóctonos, y funcionarios administrativos designados por el Administrador con un mandato de dos años.

45. En su 35<sup>o</sup> período de sesiones, el Consejo de Administración Fiduciaria observó con respecto a los consejos consultivos de distrito que las Misiones visitadoras de 1965 y 1968 habían señalado que entre los consejos de gobierno local y la Asamblea Legislativa no existían en el Territorio instituciones realmente representativas. Hizo suyas las recomendaciones de la Misión visitadora en el sentido de que: a) se impusiera a los comisionados de distrito la obligación de pedir su opinión a los

...  
/...

consejos consultivos de distrito antes de adoptar decisiones que afectaran a las diversas ramas de la administración de distrito, y que los consejos consultivos de distrito tomaran asimismo la iniciativa en cuanto a formular propuestas a los comisionados de distrito; y que b) los consejos consultivos de distrito fueran reorganizados a fin de dar cabida a miembros designados por los consejos de gobierno local del distrito y para dar cabida también por lo menos a un miembro local de la Asamblea Legislativa, junto con dos o tres personas elegidas por su contribución al progreso del distrito. A juicio del Consejo debían realizarse esfuerzos para definir con más precisión las facultades de estos órganos reconstituidos.

#### Administración pública

46. Desde su reconstrucción en 1964, la Administración Pública comprende tres divisiones. Para entrar en la Segunda División hace falta, como mínimo haber terminado con éxito tres años de enseñanza secundaria. Los requisitos de entrada en la Tercera División están directamente relacionados con las calificaciones y experiencia técnicas necesarias.
47. Aunque existe un escalafón único, hay dos tipos de sueldos, según los puestos estén ocupados por funcionarios locales o por funcionarios de ultramar.
48. Está dispuesto que para el ascenso se dé preferencia a los funcionarios locales sobre los funcionarios de ultramar si aquéllos pueden desempeñar satisfactoriamente las funciones necesarias.
49. En virtud de los plazos y condiciones de servicio de los funcionarios de ultramar, se dispone específicamente que el personal de ultramar preste servicio como funcionarios por contrato (contratados por un período determinado).

50. A finales de junio de 1966 y 1967, el personal de Papua y Nueva Guinea (clasificado según el tipo de nombramiento) se distribuía como sigue:

	<u>Junio 1966</u>	<u>Junio 1967</u>
<u>Funcionarios permanentes</u>		
Locales	7.366	7.508
De ultramar	2.181	1.961
<u>Funcionarios por contrato</u>		
De ultramar	1.424	1.729
<u>Empleados supernumerarios</u>		
Locales	2.329	3.338
De ultramar	2.225	2.256
A jornada parcial	75	94
Razas mixtas	<u>112</u>	<u>115</u>
Total	<u>15.712</u>	<u>17.001</u>

En 1966, la Administración Pública de Papua tenía 4.362 empleados, de los que 4.117 eran funcionarios locales. De los 328 funcionarios locales que ingresaron en la Administración Pública durante el año que concluyó el 30 de junio de 1967, 15 pertenecían a la Segunda División.

51. El Departamento del Comisionado de Administración Pública tiene dos dependencias de capacitación. De inspeccionar la capacitación se encarga el Inspector Ayudante (Capacitación) y las funciones docentes directas son de la incumbencia del Director del Colegio Superior de Administración.

52. El Colegio Superior de Administración, fundado en 1963, ocupó sus locales de Waigani, cerca de Port Moresby, en 1967. Tienen capacidad para 320 estudiantes y 57 maestros y empleados administrativos. El curso para obtener el diploma comprende los cursos especiales organizados para ayudar a los funcionarios locales, procedentes de cargos generales administrativos, de finanzas, de personal y de administración de distritos, a obtener la formación necesaria para el ascenso. En 1967 el colegio empezó a preparar oficinistas autóctonos y cadetes de ultramar encargados de los servicios de patrulla.

53. En 1965, el Ministro de Territorios nombró un comité de cinco miembros, cuatro de los cuales eran miembros de la Cámara Baja y el quinto un funcionario del Departamento de Territorios, para que examinase la administración pública del Territorio e informase acerca de los cambios que debieran efectuarse como consecuencia de las modificaciones constitucionales y de otra índole que se habían producido en el Territorio; y que considerasen los medios y procedimientos de acelerar el ascenso de los funcionarios locales a cargos de responsabilidad en la administración pública.

54. El Representante Especial de la Autoridad Administradora informó al Consejo de Administración Fiduciaria en su 35<sup>o</sup> período de sesiones, que el Comité recomendó, entre otras cosas, que se aboliera el sistema de doble clasificación de sueldos y que en el futuro se clasificasen todos los puestos basándose en la estructura de sueldos de los funcionarios locales. La recomendación fue aceptada por el Ministro de Territorios Externos y el principio de servicio de escalafón único con sueldo base común fue incorporado en la legislación aprobada por la Asamblea, con la adición de una enmienda introducida en el último momento por un miembro electivo y encamina a establecer la igualdad de remuneración para las mujeres.

55. El Representante Especial explicó que al haberse añadido el principio de igual remuneración para ambos sexos, que era otra cuestión, a la escala común de sueldos, el decreto había quedado reservado al arbitrio del Gobernador General. Posteriormente comunicó al Consejo que, una vez eliminada esta enmienda, el decreto fue aprobado por la Asamblea el 14 de junio de 1968.

56. También se informó al Comité de la recomendación formulada por el Comité de Administración Pública para que se estableciese una Junta de Administración Pública encargada de dirigir y administrar los asuntos relativos a la administración pública, que había sido aceptada y respecto a la cual se había preparado la legislación para que fuera examinada por la Asamblea. El Consejo apoyó las recomendaciones de la Misión visitadora en el sentido de que: se fijara una fecha tras la cual no se nombrarían nuevos funcionarios expatriados por debajo de cierta categoría; se estableciera una Junta de Administración Pública con miembros autóctonos y se formara una dependencia separada para promover y coordinar la localización de la administración pública; entrase en vigor lo antes posible una escala común de sueldos para los funcionarios locales y los expatriados; se tratara igual a un residente permanente del Territorio que entrase en la Administración Pública, cualquiera que

fuese su nacionalidad, que a cualquier funcionario local de la misma formación y experiencia que desempeñara las mismas funciones; no pudiera aplazarse indefinidamente la decisión de dar igual remuneración a los empleados de ambos sexos; y que, en la medida de lo posible, en el programa de formación en el extranjero para funcionarios públicos se incluyeran viajes a los países que alcanzaron hace poco la independencia, y que habían pasado recientemente por las mismas fases de desarrollo que Nueva Guinea.

Condiciones económicas<sup>f/</sup>

57. La producción primaria es la base de la economía tanto de Papua como del Territorio en fideicomiso de Nueva Guinea. La agricultura es la actividad principal. En 1965-1966, los productos agrícolas representaron aproximadamente el 87% del valor total de las exportaciones de Papua y el 85% de las del Territorio en fideicomiso.

58. Las principales exportaciones agrícolas de Nueva Guinea son la copra, el cacao, y el café. Aunque las principales de Papua son la copra y el caucho, se está exportando también más cacao y café.

59. La cantidad de copra producida por agricultores autóctonos en Nueva Guinea bajó de 29.610 toneladas en 1965-66 a 27.561 toneladas en 1966-67. En 1965-66 los agricultores de Papua entregaron 7.381 toneladas de copra a la Junta de Comercialización de la Copra, frente a 6.948 toneladas en 1964-65.

60. La producción de cacao por agricultores autóctonos en el Territorio en fideicomiso ascendió a 4.476 toneladas en 1966-67 (4.082 toneladas en 1965-66) frente a una producción total de 21.096 toneladas. En Papua los agricultores produjeron 49,5 toneladas de cacao en 1965-66 (48 en 1964-65) frente a 606 toneladas producidas por agricultores no papúes.

61. El café producido por agricultores autóctonos en el Territorio en fideicomiso descendió de 6.657 toneladas de un total de 10.698 toneladas en 1965-66 a 4.200 toneladas aproximadamente de un total de 12.765 toneladas en 1966-67. En Papua, los agricultores produjeron 134 toneladas en 1965-66, frente a 26 toneladas en 1964-65.

---

f/ Si se desea información más detallada sobre la situación económica de los Territorios, véase A/6868/Add.1, apéndice VI y A/7320/Add.1, apéndice VII.

62. Se está fomentando la industria pecuaria. Nueva Guinea, donde el número de autóctonos que crían ganado es cada vez mayor, tenía una cabaña de 34.913 cabezas de ganado vacuno. Papua, que tenía casi 9.800 cabezas, todavía depende casi completamente de las importaciones, en lo que se refiere a la carne y los productos animales. La política de la Potencia administradora es mejorar la calidad del ganado, aumentar la cabaña y extender la posesión de ganado a los habitantes autóctonos.

63. Nueva Guinea tiene amplios recursos forestales y se está formando una importante industria maderera. En 1966, había 88 serrerías comerciales en las que aquel año se cortaron troncos que representaron 135.049.364 pies tablares en volumen total. La producción de las serrerías pasó de 42 millones de pies tablares de madera aserrada.

64. Los recursos minerales de Papua no han sido totalmente explorados; la Potencia administradora declaró que era imposible calcular el tiempo necesario para ello. La minería del oro, aunque hoy en declive, sigue siendo actividad importante en Nueva Guinea. La producción de oro en el año 1966-67 ascendió a 28.566 onzas finas, lo que representa un valor de 892.671 dólares australianos, frente a 29.591 onzas (924.708 dólares australianos) en 1965-66.

65. La pesca está casi totalmente en manos de los autóctonos. Las exportaciones de pescado de procedencia local en 1965-66 representaron un valor de 5.635 dólares australianos, de los cuales 5.407 correspondieron a Papua.

66. Las industrias manufactureras tienen poca importancia, pero ésta va en aumento. Existen concesiones tributarias especiales para fomentar el establecimiento de nuevas industrias secundarias y de servicios, y puede concederse completa exención de impuestos del Territorio durante los primeros cinco años de operaciones, a las compañías que se dedican a industrias iniciadoras aprobadas.

67. El comercio total de ambos Territorios pasó de 160.300.000 dólares australianos en 1965-66 a 179.300.000 dólares australianos en 1966-67, y las exportaciones pasaron de 49.800.000 dólares australianos a 53.200.000 y las importaciones de 110.400.000 a 126.100.000 dólares australianos. Las principales partidas de exportación por lo que se refiere al valor siguen siendo los productos del coco (15.900.000 dólares australianos), el café en grano (10.200.000 dólares australianos), el cacao (9.500.000 dólares australianos), los productos de la madera (4.400.000 dólares

australianos) y el caucho (2.500.000 dólares australianos). Australia sigue siendo el país que más comercio tiene con los Territorios. En 1966-67, su participación en las exportaciones de Papua y Nueva Guinea pasó del 46,2% al 46,7%, mientras que su participación en las importaciones descendió del 56,6% al 56,5%.

68. El subsidio del Commonwealth de Australia, que constituye la mayor fuente de ingresos del Territorio de Papua y Nueva Guinea, ascendió a 69.783.569 dólares australianos en 1966-67, frente a 61.999.743 dólares australianos el año anterior. Además, la Potencia administradora, por conducto de departamentos gubernamentales y de mecanismos que no son directamente responsables ante la administración territorial, gastó 36.100.000 dólares australianos (frente a 33.700.000 dólares australianos en 1965-66) de cuya suma 24.300.000 dólares australianos se gastaron en obras importantes (frente a 16.700.000 dólares australianos en 1965-66). Los ingresos fiscales internos se derivan principalmente de derechos arancelarios e impuestos directos. Ascendieron en total a 35.500.000 dólares australianos en 1965-66. Los ingresos fiscales de ambos Territorios ascendieron en total a 97.320.043 dólares australianos en dicho año, durante el cual los gastos efectuados en los Territorios ascendieron en total a 103.576.834 dólares australianos, incluidos 6.156.774 dólares australianos obtenidos mediante préstamos.

69. Los billetes de banco y las monedas de Australia tienen curso legal en el Territorio de Papua y Nueva Guinea. El sistema monetario decimal australiano fue adoptado en el Territorio al mismo tiempo que en Australia, en febrero de 1966.

70. Los fondos asignados al Banco de Desarrollo ascendieron en 1967 a 3.500.000 dólares australianos. El Banco, que se estableció en cumplimiento de una recomendación de la Misión de 1967 del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), empezó a funcionar en julio de 1967. La Autoridad Administradora declara que la política del Banco consistirá en alentar la rápida expansión de la empresa privada y, sobre todo, en proporcionar financiación a los agricultores modestos y a las empresas comerciales e industriales.

71. Durante 1966-67, se inscribieron en el registro, como sociedades locales, 354 sociedades con un capital nominal total de 22.242.000 dólares australianos y se dieron de baja en el registro cuatro sociedades con un capital nominal total de 1.200.000 dólares australianos. Nueve compañías ampliaron su capital nominal

por un total de 1.875.020 dólares australianos y las ampliaciones netas de capital nominal durante el año en las categorías comercial, industrial y agrícola representaron 16.882.000 dólares australianos (13,7%), 250.000 dólares australianos (0,9%) y 220.000 dólares australianos (0,4%), respectivamente.

72. En su 35<sup>o</sup> período de sesiones, se informó al Consejo de Administración Fiduciaria que el BIRF estaba estudiando la posibilidad de conceder un préstamo de 7 millones de dólares de los Estados Unidos a la Administración del Territorio de Papua y Nueva Guinea con el fin de ayudar a financiar un importante proyecto de telecomunicaciones. Tras las visitas celebradas al Territorio por la Misión del BIRF en marzo de 1967, concluyeron en junio de 1968 las negociaciones para la concesión del préstamo. Se esperaba que los directores ejecutivos del Banco estudiaran la propuesta en junio de 1968. El préstamo se dedicaría a sufragar la mayor parte de los costos en divisas del proyecto, que tardaría en realizarse cuatro años y costaría casi 14 millones de dólares australianos.

73. La Misión Visitadora del Territorio en 1968 tomó nota de la aplicación de una política de participación territorial en las principales empresas financiadas y explotadas por compañías de ultramar. Tomó nota de que, gracias a este sistema, la Administración había facilitado la mitad de la capitalización del proyecto de aceite de palma en el distrito de West New Britain. Tomó nota además de otros ejemplos de empresas conjuntas, inclusive el acuerdo con Conzino Riotinto de Australia para la explotación de depósitos de cobre en Bougainville<sup>g/</sup>. En su 35<sup>o</sup> período de sesiones, el Consejo de Administración Fiduciaria convino con la Misión Visitadora en que el capital necesario para un desarrollo relativamente rápido de Nueva Guinea era de tal magnitud que se necesitaban inversiones de ultramar, pero compartió la preocupación de la Misión por que el Territorio disfrutase de los beneficios de tales inversiones y su esperanza de que la Administración continuara y ampliara su política de exigir participación territorial en grandes empresas.

#### Condiciones sociales

74. Mano de obra. Aunque las cifras más recientes sobre mano de obra de que se dispone, tanto para Papua como para Nueva Guinea, datan, en su mayoría, de 1966, algunas relativas a Nueva Guinea son de 1967, mientras que las equivalentes de Papua datan de 1965.

---

<sup>g/</sup> Si se desean más detalles acerca de los proyectos relativos al aceite de palma y al cobre, véase A/7320/Add.1, apéndice VII, párrafos 51 y 52 y 60 a 63.

75. Al 31 de marzo de 1967 había en Nueva Guinea 68.225 autóctonos con empleo remunerado (incluidos 1.763 miembros de la fuerza de policía, pero sin contar a los miembros de las fuerzas de defensa) contra 61.674 al 31 de marzo de 1966. La industria privada daba empleo a 49.475, de los que 31.794 trabajaban en la obtención de productos primarios. Los trabajadores autóctonos empleados en la Administración y en los departamentos del Gobierno del Commonwealth sumaban 18.750, contando a los miembros de la fuerza de policía. En 1966 había 11.818 trabajadores "ocasionales" (o sea, trabajadores empleados sin contrato) más que trabajadores "contratados" (o sea, trabajadores empleados con contratos escritos). En 1967 la diferencia entre el primer grupo y los trabajadores con contrato escrito se elevó a 16.168, lo que indica que los trabajadores de empresas privadas siguen prefiriendo ese tipo de empleos.

76. Al 31 de marzo de 1965 había en Papua 29.234 autóctonos en empleos remunerados (incluidos 1.159 miembros de la fuerza de policía, pero sin contar a los miembros de las fuerzas de defensa) contra 25.147 al 31 de marzo de 1964. La industria privada daba empleo a 19.124, de los que 9.839 trabajaban en las plantaciones. Los trabajadores autóctonos empleados en la Administración y en los departamentos del Gobierno del Commonwealth sumaban 10.110, contando a 1.159 miembros de la fuerza de policía. Del total de empleados, aproximadamente 14.712 desempeñaban tareas especializadas o semiespecializadas. En 1964 había en Papua 5.171 trabajadores ocasionales más que trabajadores contratados por escrito en la empresa privada. En 1965 había 5.071 trabajadores ocasionales más que los contratados por escrito.

77. Las cifras relativas a las personas con empleo remunerado no incluyen a los trabajadores domésticos. Se calcula que hay unos 5.000 trabajadores domésticos empleados en toda Papua y Nueva Guinea.

78. En 1967 se calculaba que la proporción de asalariados en la población adulta masculina autóctona del Territorio de Papua y Nueva Guinea era del 16% aproximadamente.

79. El salario mínimo legal era de 52 dólares australianos anuales en efectivo para un empleado que hubiera cumplido menos de un año seguido de servicio, 58,50 dólares australianos para un empleado que llevara más de dos años seguidos de trabajo con su empleador. Las personas empleadas en tareas pesadas reciben un

pago adicional en efectivo de 13 dólares australianos al año, y se paga un subsidio de 6,50 dólares australianos al año a los hombres que trabajan en condiciones de "campamento".

80. El valor monetario de la alimentación, el vestido y otros artículos que deben proporcionarse gratuitamente varía según el momento y el lugar; se calcula un promedio de 143 dólares australianos anuales por trabajador, 119 dólares australianos anuales si se acompaña la esposa y de 56,90 a 123,20 dólares australianos al año por cada hijo, según la edad y el sexo.

81. La Autoridad Administradora informa que, por lo general, el salario mínimo es aceptable solamente para trabajadores no especializados que ingresan por primera vez en el mercado de trabajo, y que muchos trabajadores especializados y con experiencia son capaces de obtener salarios superiores al mínimo.

82. Petición de aumento de sueldo para empleados autóctonos de la Asociación de Funcionarios Públicos. En 1965, la Asociación de Funcionarios Públicos de Papua y Nueva Guinea pidió que se aumentaran los sueldos de los funcionarios locales. La Asociación consideraba que la poca cuantía de los sueldos había perjudicado las relaciones entre europeos y naturales de Nueva Guinea. La Administración se opuso a la solicitud de la Asociación y, en octubre de 1965, se presentó el caso ante el Arbitro de la Administración Pública del Territorio. Se informa que más de 100 testigos comparecieron ante la Comisión.

83. El 11 de mayo de 1967, el Arbitro, Sr. L.G. Mathews, anunció que había concedido a los funcionarios públicos de Papua y Nueva Guinea un aumento de sueldo que oscilaba entre los 40 y los 600 dólares australianos por año. Al anunciar cuatro "puntos de referencia" que había establecido, que iban desde la base hasta el peldaño superior de la escala de sueldos, el Sr. Mathews dijo que había dejado a la Administración la tarea de elaborar una escala completa de sueldos a partir de dichos "puntos de referencia". El sueldo mínimo inicial para funcionarios públicos aumentó en 40 dólares australianos, o sea, que pasó a 480 dólares australianos, con aumentos anuales de 40 dólares que hacían elevar esta cifra a 600 dólares australianos. La Asociación de Funcionarios Públicos de Papua y Nueva Guinea había solicitado un sueldo mínimo entre 600 y 760 dólares australianos para la base de la escala, que comprende mensajeros, jardineros y camareros. El Sr. Mathews estableció un índice de 1.070 dólares australianos (antes eran 950) para artesanos

de primera clase - capataces de ganadería, mecánicos dentales, linotipistas. La Asociación había solicitado un mínimo de 1.250 y un máximo de 1.400 dólares australianos para ese nivel. El fallo no estableció una graduación definitiva sino sólo puntos de referencia. Para el grupo que comprende profesionales graduados de instituciones de enseñanza superior del Territorio, el fallo elevó el sueldo mínimo de 1.700 a 1.960 dólares australianos. Este aumento representaba aproximadamente al 14% de lo que exigía la Asociación. En la parte superior de la escala, para jefes administrativos de divisiones, y para profesionales y funcionarios de educación de nivel superior, se concedió un aumento de 600 dólares australianos. Los funcionarios de la Asociación dijeron que había solamente un papú en la categoría superior.

84. Los dirigentes de la Asociación de Funcionarios Públicos del Territorio calcularon que los aumentos concedidos en el fallo costarían bastante menos de 1 millón de dólares australianos al año. Si se hubiera concedido a la Asociación todo lo que ésta pedía, el costo habría sido de unos 2.800.000 dólares australianos. El fallo, que fijó el mes de julio como fecha para poner en efecto el aumento, estaba sujeto solamente a la aprobación del Gobernador General.

85. La decisión del Sr. Mathews provocó protestas en Port Moresby, donde se consideró que los aumentos de salario insuficientes provocarían dimisiones de funcionarios públicos autóctonos, que buscarían empleos en la empresa privada. Se informó que el Sr. Lepeni Watson, Subsecretario Parlamentario de Industria y Comercio, había dicho, comentando el problema, que las relaciones raciales habían sido perjudicadas por la reducción de sueldos de 1965, y ahora podrían empeorar aun más: añadió: "Creo que como resultado de esta decisión se producirá una situación de intranquilidad laboral. La intranquilidad comenzará en el nivel intermedio de la mano de obra y esto afectará a los trabajadores de los niveles inferiores. Esta decisión no tiene en cuenta el costo de la vida en el Territorio. Muchos datos relativos al costo de vida han sido totalmente pasados por alto.

86. El 16 de mayo de 1967, en una reunión celebrada en Port Moresby para protestar contra el fallo del Arbitro de la Administración Pública, más de 200 funcionarios públicos autóctonos de Papua y Nueva Guinea resolvieron que debía pedirse al Gobernador General que desautorizara el fallo. Decidieron también exigir la

dimisión o la destitución del Arbitro. Dichas resoluciones debían enviarse a una reunión especial del Consejo de la Asociación de Funcionarios Públicos que había de celebrarse el 17 de mayo. El abogado especialista en cuestiones laborales, Sr. Paul Munro, contratado a jornada completa por la Asociación, dijo en la reunión celebrada el 16 de mayo que el Sr. Mathews no se había enfrentado con la cuestión fundamental sometida a arbitraje de la remuneración de los funcionarios públicos autóctonos, y tampoco la había resuelto. La cuestión era si "las consecuencias adversas para las relaciones raciales y para el desarrollo pacífico y ordenado del Territorio" provocadas por la inadecuada estructura de sueldos, debía tener más peso que los argumentos relativos a la capacidad económica del Territorio.

87. Se comunicó que, al ser interpelado en la Cámara de Representantes de Canberra, el 16 de mayo de 1967, acerca de si la modificación de los sueldos de los funcionarios públicos de Papua y Nueva Guinea conduciría a un empeoramiento de las relaciones raciales, el Sr. C.E. Barnes, Ministro de Territorios, había dicho que la modificación de los sueldos representaba "un aumento muy considerable". Dijo que se atenía a la política del Gobierno de preparar al Territorio para que alcanzara la condición de nación, y que uno de los principios en que se basaba esa política era asegurar que el Territorio no tuviera la carga de unos sueldos que, como país en desarrollo, no podía mantener.

88. En una declaración posterior hecha en la Cámara, el Sr. Barnes dijo:

"Se trata de un problema que se ha dado en otros países subdesarrollados. En esos lugares el expatriado vive en mejores condiciones de las que podría permitirse jamás la población local. Debemos hacer frente a la situación de que, si necesitamos los conocimientos de funcionarios de ultramar para que nos ayuden a lograr el desarrollo y el progreso de la comunidad, debemos atraerlos de lugares tales como Australia. Para atraerlos al Territorio debe dárseles un nivel de vida y una remuneración muy superiores a los que podrían obtener de seguirse las normas locales. En cualquier caso en que se trate de funcionarios públicos u otros funcionarios y asalariados, su remuneración debe ser por lo menos igual a la que percibirían en su país de origen. En la mayoría de los casos en Papua y Nueva Guinea hacen falta más incentivos. Tenemos que llevar gente a Papua y a Nueva Guinea y hay que encontrar alojamiento para esa gente. Muchos australianos con espíritu de dedicación han ido allá y han aceptado puestos en las zonas más apartadas.

"Hemos elaborado un programa de "nacionalización" de la administración pública. Damos preferencia a la gente local cuando su nivel de educación y su capacidad son suficientes para la labor. El propósito de nuestro

programa de "nacionalización" es fomentar el adelanto de los habitantes de Papua y Nueva Guinea para que, cuando estén listos para la independencia, la transición no sea demasiado difícil. No queremos construir una nación de mendigos, lo que podría ocurrir si empezáramos a repartir millones de dólares, lo que, por supuesto, no podemos hacer. No podemos pedir a los contribuyentes australianos que soporten una carga mayor de la que ya soportan. La contribución per capita que se calcula hace Australia, a Papua y a Nueva Guinea, es de 35 dólares al año."

89. En diciembre de 1967 la Asociación de Funcionarios Públicos perdió su última apelación, hecha a través del tribunal laboral, para lograr el aumento de los sueldos de los funcionarios locales de la administración pública. El Arbitro de la Administración Pública declaró que la estructura de arbitraje del Territorio le impedía solicitar una revisión externa de las escalas de sueldos que ya había fijado.

90. Se informó al Consejo de Administración Fiduciaria en su 35<sup>o</sup> período de sesiones que una Misión Laboral Tripartita, integrada por funcionarios superiores del Gobierno, empleadores australianos y dirigentes sindicales de Australia, había visitado el Territorio en abril de 1968 para estudiar las novedades en materia laboral, en especial el aumento y la eficacia de las organizaciones de empleadores y empleados y el mecanismo de relaciones laborales. Se esperaba que presentara su informe al cabo de unos meses.

91. El Consejo transmitió a la Autoridad Administradora las recomendaciones de la Misión Visitadora de que se estimulara más la formación y el robustecimiento de sindicatos en el Territorio, que se estudiara si las normas establecidas en la Native Employment Ordinance para regular lo concerniente al empleo de trabajadores contratados eran adecuadas, y que se asignara más personal al Departamento de Trabajo, para que pudieran hacerse inspecciones con más frecuencia y se aplicara estrictamente la ley para garantizar que los derechos de los trabajadores estuvieran bien protegidos.

92. Sanidad. Existen en los dos territorios 107 hospitales de la Administración, de los cuales cinco son leproserías, cuatro hospitales para tuberculosos y un hospital para leprosos y tuberculosos, todos dotados de personal y administrados por las misiones en nombre de la Administración. Existen también 757 centros de protección a la madre y al niño (32 de los cuales son clínicas centrales y otros clínicas móviles), 395 puestos de socorro o centros médicos y nueve centros de higiene rural.

93. Además, las misiones eclesiásticas regentaban 132 hospitales, 1.661 centros de protección a la madre y al niño (de los cuales 186 son centrales y los restantes clínicas móviles), y 326 puestos de socorro o centros médicos. Las misiones reciben ayuda de la Administración para que suministren servicios de sanidad mediante un sistema de subsidios y suministros de medicamentos, vendas y equipo.
94. En Nueva Guinea, durante el año 1966-1967, los gastos por concepto de servicios sanitarios ascendieron a 6.923.204 dólares (frente a 5.079.355 dólares australianos en 1965-66), incluida una suma de 32.917 dólares australianos para equipo médico y hospitalario. Los gastos de otras autoridades por concepto de obras y servicios y los de mejora y conservación de edificios e instalaciones de hospital ascendieron a 1.218.257 dólares australianos. Los subsidios para edificios de hospitales de las misiones ascendieron a 12.666 dólares australianos. También en Nueva Guinea, los gastos comprobables efectuados por las misiones con sus propios fondos ascendieron a 745.000 dólares australianos, y los consejos de gobierno local comunicaron haber gastado 162.184 dólares australianos.
95. En Papua, durante el año 1965-1966, los gastos por concepto de servicios sanitarios ascendieron a 3.385.516 dólares australianos, frente a 2.996.710 en 1964-1965. Los gastos hechos por otras autoridades administrativas por concepto de obras y servicios y los de mejora y conservación de instalaciones de hospital y equipo ascendieron a 1.514.635 dólares australianos, frente a 1.419.400 dólares australianos en 1964-1965. Los subsidios para construir hospitales de las misiones ascendieron a 11.334 dólares australianos. Los gastos comprobables efectuados por las misiones para servicios médicos sufragados con sus propios fondos fueron de 159.488 dólares australianos. Los consejos de administración local comunicaron un gasto en servicios sanitarios de 55.027 dólares australianos entre el 1<sup>o</sup> de enero de 1965 y el 30 de junio de 1966, frente a 4.418 dólares australianos en el período 1964-1965.

#### Situación de la enseñanza

96. En Nueva Guinea, durante el año 1966-67, el número de escuelas de la administración pasó de 348 a 355 y el total de alumnos matriculados subió de 49.840 a 53.140; mientras que el número de escuelas misionales reconocidas disminuyó de 1.029 a 932 y la matrícula correspondiente pasó de 96.985 a 98.706. Durante

el mismo período se registró un descenso de 1.022 a 785 en las escuelas misionales exentas. En Papua, al 30 de junio de 1966, había 171 escuelas de la administración y 686 de las misiones, mientras el año anterior eran 171 y 668, respectivamente. El número de alumnos matriculados en estas escuelas pasó de 71.506 a 76.576.

97. Para reunir las condiciones de escuela misional reconocida, las normas educativas deben ser satisfactorias y ha de emplearse por lo menos a un maestro titulado; se puede eximir de tales condiciones a las escuelas que no entren en esta categoría durante el período que juzgue apropiado el Director de Educación. El objetivo de clasificación es que muchas escuelas cuyo nivel es inferior al necesario para el reconocimiento, conforme la ordenanza sobre la educación, puedan seguir en funcionamiento y aporten así cierta contribución a la educación de la población autóctona hasta que se creen mejores escuelas. El organismo encargado de una escuela exenta está obligado a elevar cuanto antes el nivel de ésta a fin de obtener el reconocimiento.

98. Se ha seguido insistiendo en los estudios posprimarios y se ha contratado a personal de ultramar, sobre todo para las escuelas secundarias y técnicas. La mayor parte de los proyectos de construcción de edificios de la administración siguió encaminándose a hacer frente al aumento de los alumnos de nivel posprimario.

99. El Representante Especial de la Autoridad Administradora informó al Consejo de Administración Fiduciaria en su 35.º período de sesiones que un 68% de los niños aprobaban el sexto grado, es decir, el final de la enseñanza primaria, y pasaban a la secundaria.

100. En 1966 había en los dos Territorios 21 escuelas secundarias de la administración y 36 misionales y su matrícula total era de 11.254 alumnos.

101. La enseñanza técnica se imparte en cuatro tipos de establecimientos: escuelas de formación profesional, escuelas técnicas secundarias, escuelas de artes y oficios y colegios superiores técnicos. Además, en las escuelas secundarias generales de la administración se da formación en artes manuales. A continuación se indica la matrícula en los distintos tipos de escuelas técnicas de la administración de Nueva Guinea y en la escuela de artes y oficios de Port Moresby, al 30 de junio de 1967:

Escuelas técnicas	1.014
Escuelas de formación profesional	880
Escuela de artes y oficios (Port Moresby)	84
Cursos de formación generales (promedio)	60

Al 30 de junio de 1965 la matrícula de estudiantes papúes en los distintos tipos de escuelas técnicas de la administración de Papua era la siguiente:

Escuelas técnicas	497
Escuelas técnicas de la comunidad y escuelas técnicas inferiores	539
Escuelas de artes y oficios (a jornada completa)	71

102. Además, hay siete escuelas técnicas misionales en Nueva Guinea con una matrícula total de 228 estudiantes y cuatro más en Papua, cuya matrícula asciende en total a 141 estudiantes.

103. En Goroka se inauguró en 1967 la primera escuela normal del Territorio en la que se ofrecen cursos de tres años para formar a maestros secundarios. En este caso los organismos de las Naciones Unidas han colaborado por primera vez con el Gobierno de Australia en el desarrollo de un proyecto en Nueva Guinea. El Fondo Especial suministra 1.200.000 dólares australianos en un quinquenio y el Gobierno proporciona más de 2.800.000 dólares australianos. La escuela tiene capacidad para 400 estudiantes. El Representante Especial de la Autoridad Administradora informó al Consejo de Administración Fiduciaria que la UNESCO había prestado los servicios de 11 expertos en formación normalista, había otorgado 10 becas para la enseñanza y asistencia en forma de equipo de laboratorio, vehículos y libros. En la actualidad la escuela capacita a 175 maestros primarios y 105 secundarios. La formación de maestros primarios constituía una medida transitoria y a la larga la escuela sólo formaría a maestros secundarios.

104. La Universidad de Papua y Nueva Guinea inició sus actividades en 1966. Hasta ahora se ha contratado a catedráticos de inglés, biología, química, matemática, derecho, historia, educación, estudios sociales, antropología, estudios políticos y geografía. La Universidad sigue dictando un curso preliminar de un año y en 1967 los cursos de primer año de carrera comprendían las materias para obtener el grado de derecho y el de letras. En la actualidad hay 422 estudiantes.

105. Los edificios principales de la Universidad se están construyendo en los alrededores del Colegio Superior de Administración en Port Moresby. El Representante Especial informó al Consejo en su 35<sup>o</sup> periodo de sesiones que desde la creación de la Universidad la Administración había destinado casi 5 millones de dólares australianos a obras importantes y gastos corrientes.

106. El Instituto de Educación Técnica Superior comenzó a dar sus primeros cursos en 1967 con una matrícula de 31 estudiantes autóctonos. Actualmente se halla establecido en Lae, aunque los cursos oficiales se iniciaron en locales provisionales en Port Moresby. El Representante Especial de la Autoridad Administradora informó al Consejo de Administración Fiduciaria en su 35.º período de sesiones que a la sazón se ofrecían cursos de ingeniería civil, topografía, contabilidad y comercio. La matrícula había aumentado y casi llegaba ya a los 100 estudiantes.
107. En 1965 empezaron a dictarse cursos oficiales de agricultura en el Colegio Superior Agrícola de Vudal. Actualmente unos 700 papúes y neoguineos estudian en instituciones especializadas como la de Vudal, la Escuela de Silvicultura de Bulolo y la Facultad de Medicina de Papua.
108. Hay becas disponibles para cursar estudios superiores en Australia, la mayoría ofrecida por la Administración. Las becas abarcan los gastos de matrícula, la manutención, los gastos de ropa, un subsidio por carestía de la vida y un subsidio para libros de texto y gastos médicos y odontológicos. En 1967 estudiaban en universidades de Australia cuatro neoguineos, dedicados a la economía, el derecho y la farmacia. En 1966, de los trece estudiantes papúes en instituciones de enseñanza superior en Australia, doce se hallaban en la universidad y uno asistía a un colegio universitario técnico.
109. En Nueva Guinea los gastos de la administración en servicios educativos para 1966-1967 ascendieron a 9.721.000 dólares australianos frente a 9.807.000 el año anterior. No se disponía de las cifras sobre las sumas gastadas por otros departamentos en la enseñanza y formación profesional durante ese año. En 1965-1966 la suma correspondiente fue de 1.281.000. La ayuda financiera prestada a las escuelas misionales ascendió a 1.405.000 en 1966-1967, frente a 1.144.000 el año anterior, y los gastos de las misiones con cargo a sus propios fondos pasaron de unos 2.134.000 a 2.682.000.
110. En Papua los gastos del Departamento por concepto de enseñanza ascendieron a 3.852.000 dólares australianos en 1964-1965 a 4.551.000 en 1965-1966, lo cual representa el 10,5% de los gastos totales del Gobierno. En estas cifras se incluyen los subsidios por valor de 415.000, otorgados a las misiones para su labor de educación, mientras el año anterior se les concedieron 342.000. En el mismo período los gastos de otros departamentos por concepto de enseñanza y

formación profesional descendieron de 984.000 a 558.000; los gastos de la construcción de edificios y adquisición de equipo bajaron de 648.000 a 630.000 dólares australianos. Los gastos de las misiones con cargo a sus propios fondos pasaron de 522.000 dólares australianos en 1964-1965 a 625.000 dólares australianos en 1965-1966.

111. El Representante Especial de la Autoridad Administradora informó al Consejo de Administración Fiduciaria en su 35.º período de sesiones que la UNESCO y el UNICEF daban asistencia para mejorar la instrucción en materias científicas y elevar el nivel de la enseñanza primaria. Para este proyecto la aportación financiera combinada del sistema de las Naciones Unidas pasaba de 300.000 dólares australianos y la administración aportaba más de 3.500.000 dólares australianos.

112. En su 35.º período de sesiones el Consejo de Administración Fiduciaria aprobó las recomendaciones de la Misión Visitadora en el sentido de que se hiciesen mayores esfuerzos, particularmente en la enseñanza secundaria, para preparar: a) textos y elementos didácticos en todas las materias, orientados hacia la cultura de Nueva Guinea e inspirados en ella; y b) cursos y libros de texto sobre la propia Nueva Guinea, sus orígenes, historia, tradiciones, cultura y pueblos, así como ciertos cursos sobre la historia y los pueblos del Pacífico meridional y el Asia sudoriental, especialmente las regiones afines de Melanesia y Polinesia.

113. El Consejo recordó que en su 34.º período de sesiones había expresado la opinión de que sería prudente seguir ampliando los programas existentes de enseñanza de adultos, incluso los cursos de demostración práctica en ciencias domésticas, economía doméstica, técnicas de cultivo, civismo, etc. Al tomar nota de la declaración de la Autoridad Administradora en el sentido de que los programas existentes de enseñanza de adultos ya incluían cursos prácticos en estas materias, el Consejo estimó que se debían intensificar y ampliar esos programas.

#### Informe del Consejo de Administración Fiduciaria sobre Nueva Guinea en 1967

114. En su 35.º período de sesiones, celebrado en mayo y junio de 1968, el Consejo de Administración Fiduciaria dio fin a su examen del informe anual de la Autoridad Administradora sobre el Territorio en fideicomiso de Nueva Guinea para el período comprendido entre el 1.º de julio de 1965 y el 30 de junio de 1966 (T/1679).

115. En carta del 19 de junio de 1968 (A/AC.109/293), el Presidente del Consejo de Administración Fiduciaria comunicó al Presidente del Comité Especial que el Consejo había aprobado un informe sobre el Territorio en fideicomiso de Nueva Guinea para su presentación a la Asamblea General (A/7204). En el informe, además de las recomendaciones y conclusiones del Consejo y las observaciones hechas por los miembros a título individual, figura información detallada sobre la situación política, económica, social y educativa del Territorio en fideicomiso y sobre las instituciones comunes a los dos Territorios.

B. ISLAS COCOS (KEELING)<sup>h/</sup>

Generalidades

116. El Territorio de las Islas Cocos (Keeling) está formado por 27 pequeñas islas coralinas agrupadas en dos atolones, con una superficie total de más de 5,5 millas cuadradas (14,3 kilómetros cuadrados). Está situado en el Océano Indico a unas 1.720 millas al noroeste de Perth y 2.290 millas al oeste de Darwin, Australia. Las islas Direction, West y Home son las únicas habitadas. La sede administrativa del Territorio se halla en la Isla West.

117. Las islas no fueron habitadas hasta 1826, fecha en que el inglés Alexander Hare estableció el primer asentamiento de colonos. El grupo mayoritario de la población está constituido por los descendientes de los primitivos colonizadores malayos que John Clunies-Ross, marino escocés, llevó al Territorio en 1827. Los integrantes del grupo citado, a los que se denomina naturales de las Islas Cocos, viven en la Isla Home. El resto de los habitantes del Territorio son europeos, y entre ellos se cuentan la familia Clunies-Ross, los empleados de los departamentos gubernamentales, de la Shell Company de Australia, de la Qantas Empire Airways, Limited, y de la Overseas Telecommunications Commission de Australia y sus familiares.

118. Al 30 de junio de 1966, se calculaba que la población era de 684 habitantes, repartidos como sigue:

<u>Lugar que habitan</u>	<u>Raza</u>	<u>Número</u>
Isla West	Europeos	182
Isla Direction	Europeos	26
Isla Home	(naturales (malayos de las Islas Cocos))	474
	(europeos)	2
		<hr/> 684

La cifra comparativa correspondiente a 1961 era de 606, divididos en 423 naturales y 183 europeos.

h/ Esta sección se basa en informes publicados y en la información correspondiente al año concluido el 30 de junio de 1966 que Australia transmitió al Secretario General el 19 de julio de 1967 en cumplimiento del inciso e del Artículo 73 de la Carta.

### Condición jurídica

119. En 1857, las islas fueron oficialmente declaradas parte de los dominios británicos. El 23 de noviembre de 1955, dejaron de formar parte de la Colonia de Singapur, se las aceptó como Territorio dependiente del Commonwealth de Australia y se estableció que se las denominaría Territorio de las Islas Cocos (Keeling). El Gobierno de Australia administra el Territorio en virtud de la Cocos (Keeling) Islands Act, 1955-1963. Las personas nacidas en el Territorio el 23 de noviembre de 1955 o después son ciudadanos australianos y súbditos británicos. Con respecto a los súbditos británicos que, inmediatamente antes del 23 de noviembre de 1955, residían normalmente en las Islas pero no eran ciudadanos australianos, se establecieron disposiciones encaminadas a permitirles adoptar la ciudadanía australiana, si así lo deseaban. De conformidad con tales disposiciones, se ha concedido la ciudadanía australiana a cincuenta naturales de las Islas Cocos.

### Constitución

120. El régimen legislativo, administrativo y judicial del Territorio se basa en la Cocos (Keeling) Islands Act, 1955-1963, aplicada por el Ministro de Estado para los Territorios Exteriores. En virtud de esa ley, las que regían en las islas inmediatamente antes de la fecha de la transferencia han continuado en vigor, pero pueden ser enmendadas o derogadas mediante una ordenanza o mediante una ley dictada conforme a una ordenanza del Territorio.

121. Las leyes del Commonwealth no se aplican al Territorio, a menos que lo dispongan expresamente. La Cocos (Keeling) Islands Act faculta al Gobernador General a promulgar ordenanzas para mantener la paz, el orden público y el buen gobierno del Territorio. Dichas ordenanzas deben presentarse al Parlamento del Commonwealth de Australia y pueden ser rechazadas por éste entera o parcialmente.

122. Un Representante Oficial, a quien designa el Ministro de Estado para los Territorios Exteriores, dispone de las facultades y desempeña las funciones que, respecto del Territorio, el Ministro le delega conforme a la Cocos (Keeling) Islands Act, 1955-1963 o que le corresponden en virtud de esa o de cualquier otra ley del Territorio. En la actualidad, tiene a su cargo la administración general, incluidas la sanidad y la enseñanza.

123. Además del Departamento de Territorios Exteriores, hay varios departamentos más del Commonwealth que están representados en el Territorio, directamente o por medio de otros departamentos. Entre ellos se cuentan los Departamentos del Primer Ministro, del Interior y de Obras Públicas.

#### Sistema electoral

124. En el Territorio no hay cargos electivos.

#### Organización judicial

125. Los tribunales que tienen jurisdicción en el Territorio son la Corte Suprema, la District Court, la Magistrate's Court y la Coroner's Court. La Corte Suprema consta de un magistrado que visita el Territorio y preside las audiencias cuando es menester. Es un tribunal superior, y contra sus fallos se puede apelar ante el Tribunal Supremo de Australia.

#### Partidos políticos

126. No se dispone de datos acerca de los partidos políticos.

#### Condiciones económicas

127. En las islas, formadas de coral, escasean las tierras laborables y el agua dulce, lo cual impide el desarrollo de la agricultura. En la isla Home se cultivan hortalizas en pequeñas cantidades. En el caso de las otras dos islas habitadas, todos los suministros de frutas frescas y hortalizas deben importarse, principalmente de Australia y Singapur. En la laguna se captura abundante pesca para el consumo local.

128. La economía del Territorio se funda en la aviación y en los demás servicios que mantienen el Gobierno de Australia y las organizaciones comerciales, así como en la producción y exportación de copra, que constituye la industria básica local. Durante 1965-1966, las exportaciones de copra ascendieron a 402 toneladas, mientras que en 1964-1965 ascendieron a 654 toneladas. Actualmente, la Plantación Clunies-Ross se interesa por las posibilidades de explotar el eneldo y el anís para producir aceite.

129. Los gastos administrativos y en obras de capital y servicios se sufragan con créditos consignados por el Gobierno del Commonwealth y administrados por los diversos departamentos representados en el Territorio. Se perciben algunos ingresos

de los cargos por concepto de servicio de comedor y de otras fuentes tales como derechos de hospitalización y médicos. En 1965-1966, los ingresos totales ascendieron a 8.903 dólares australianos, mientras que en 1964-1965 ascendieron a 8.716 dólares australianos. Los gastos correspondientes a 1965-1966 ascendieron a un total de 210.835 dólares australianos, mientras que en 1964-1965 la cifra fue de 94.082 dólares australianos.

130. Tierras. Según la concesión otorgada en 1886, la familia Clunies-Ross posee a perpetuidad todas las tierras del Territorio por encima de la línea de la marea alta. Al efectuarse la concesión, se establecieron condiciones en virtud de las cuales Su Majestad puede recuperar la posesión de cualquier parte de las tierras con fines públicos, sin otra indemnización que la correspondiente al valor de los cultivos, edificios o instalaciones de las tierras recuperadas, y puede establecer una estación telegráfica e impedir que se traspasen las tierras a otras personas sin el consentimiento de la Corona.

#### Transportes y comunicaciones

131. En la Isla West existe un aeropuerto internacional, provisto de servicios radiofónicos completos, que se encuentra bajo el control del Departamento de Aviación Civil del Commonwealth. En el Territorio no hay muelles en que puedan atracar barcos. La mayor parte de las carreteras son esenciales para los servicios del aeropuerto y, en materia de mantenimiento, gozan de prioridad sobre las demás carreteras, escasas en número, que son primordialmente carreteras comunales. En la Isla Direction, existe una estación cablegráfica, cuyo personal depende de la Overseas Telecommunications Commission de Australia, que es también responsable de su funcionamiento.

#### Condiciones sociales

132. Mano de obra. La industria de la copra, en la Plantación Clunies-Ross, constituye la principal fuente de empleo para los naturales de las Islas Cocos. Además de los salarios que paga en efectivo, la Plantación proporciona a esos trabajadores viviendas, raciones, servicios médicos, subsidios de vestimenta y pensiones. Los servicios sociales incluyen pensiones superiores al 50% de los salarios de aquellos obreros que han llegado a los 65 años de edad, y servicios sanitarios y educacionales gratuitos.

/...

133. Salud pública. Los servicios médicos, que provee el Departamento de Territorios Exteriores, están a cargo de un médico y dos enfermeras, que se ocupan de las cuestiones sanitarias en general. Hay un hospital de cuatro camas en el que es posible atender la mayoría de los casos urgentes de orden médico o quirúrgico. Brinda atención odontológica un dentista visitante del Departamento de Sanidad de Australia. Durante el año de que se trata, se registró una visita del citado profesional.

#### Situación de la enseñanza

134. En la Isla West existe una escuela primaria que sigue el plan de estudio de Australia occidental. El Departamento de Educación de Australia occidental proporciona los servicios de maestros y efectúa una inspección anual. Los gastos por concepto de enseñanza corren por cuenta del Departamento de Territorios Exteriores.

135. Los alumnos que desean realizar estudios secundarios pueden seguir cursos por correspondencia bajo la supervisión del Director de la Escuela de la Isla West o concurrir a escuelas de Australia. Los padres de aquellos alumnos enviados a Australia para realizar estudios secundarios reciben una prestación de educación de 290 dólares australianos anuales por alumno. Sufraga dicha prestación el Departamento de Territorios Exteriores, que también proporciona el dinero para un vuelo anual de ida y vuelta a la capital del Estado de Australia en que se encuentra la escuela a la que concurre el alumno. El Departamento de Territorios Exteriores costea asimismo los cursos por correspondencia (excepto el importe de los libros de texto) en los casos en que los hijos de residentes en el Territorio realizan estudios secundarios mediante ese sistema.

136. Al terminar el año que se examina, la escuela de la Isla West contaba con 41 alumnos primarios, y había tres alumnos que realizaban cursos secundarios por correspondencia. Además, tres alumnos concurrían a una escuela secundaria en Australia.

137. La enseñanza elemental que la Plantación Clunies-Ross proporciona a los hijos de sus empleados abarca dos o tres años de instrucción en el idioma vernáculo (malayo). También se brinda capacitación, adecuada a las condiciones locales, en materias tales como construcción de embarcaciones, carpintería y mecánica.

ANEXO II\*

INFORME DEL SUBCOMITE II

Presidente: Sr. Adnan RAOUF (Irak)

PAPUA Y TERRITORIOS EN FIDEICOMISO DE NUEVA GUINEA E ISLAS COCOS (KEELING)

A. EXAMEN POR EL SUBCOMITE

1. El Subcomité examinó la situación de los Territorios de Papua, el territorio en fideicomiso de Nueva Guinea e Islas Cocos (Keeling) en sus sesiones 84a. y 86a., celebradas el 3 y el 22 de octubre de 1968 (Véanse A/AC.109/SC.3/SR.84 y 86).
2. El Subcomité tuvo a la vista el documento de trabajo preparado por la Secretaría (véase el anexo I, supra).

B. APROBACION DEL INFORME

3. En su 86a. sesión, celebrada el 22 de octubre, tras oír una declaración del representante de la Potencia administradora (A/AC.109/SR.84), el Subcomité decidió informar al Comité Especial de que por falta de tiempo, no le había sido posible terminar su examen de estos Territorios.
4. El Subcomité aprobó el presente informe en su 86a. sesión celebrada el 22 de octubre.

---

\* Ya publicado con la signatura A/AC.109/L.520.

CAPITULO XXIV

BRUNEI

1. En su 594a. sesión, celebrada el 1.º de abril de 1968, el Comité Especial, al aprobar el 34.º informe del Grupo de Trabajo (A/AC.109/L.454/Rev.1), decidió, entre otras cosas, ocuparse de la cuestión de Brunéi como tema separado y remitirlo al Subcomité II para que lo examinase e informase sobre él.
2. El Comité Especial examinó este tema en su 646a. sesión, celebrada el 31 de octubre.
3. Al examinar el tema, el Comité Especial tuvo presentes las disposiciones pertinentes de la resolución 2326 (XXII) de la Asamblea General, de 16 de diciembre de 1967.
4. Durante su examen de este tema, el Comité Especial tuvo ante sí un documento de trabajo preparado por la Secretaría (véase el anexo al presente capítulo) que contenía información acerca de las medidas adoptadas anteriormente por el Comité Especial y por la Asamblea General, y acerca de los últimos acontecimientos relativos al Territorio.
5. El Comité Especial también tuvo ante sí el informe del Subcomité II titulado "Examen de los trabajos (1968)"<sup>a/</sup>, en cuyo párrafo 6 se dice lo siguiente:

"6. Por falta de tiempo, el Subcomité no pudo examinar ... Brunéi ..."
6. En su 646a. sesión, celebrada el 31 de octubre, tras una declaración de su Presidente (A/AC.109/SR.646), el Comité Especial decidió tomar nota de la decisión antes citada del Subcomité y transmitir a la Asamblea General el documento de trabajo preparado por la Secretaría a fin de facilitar el examen de dicho Territorio en la Cuarta Comisión. También decidió, sin perjuicio de las directrices que la Asamblea General considerase oportuno dar al respecto, abordar el examen del Territorio en su próximo período de sesiones.

---

a/ A/7200 (Parte I), capítulo I, anexo II.

ANEXO\*

BRUNEI

Documento de trabajo preparado por la Secretaría

INDICE

	<u>Párrafos</u>
INFORMACION SOBRE EL TERRITORIO . . . . .	1 - 30
Generalidades . . . . .	1 - 2
Condición jurídica . . . . .	3 - 4
Constitución . . . . .	5 - 9
Sistema electoral . . . . .	10
Partidos políticos . . . . .	11 - 14
Acontecimientos recientes . . . . .	15 - 17
Condiciones económicas . . . . .	18 - 21
Condiciones sociales . . . . .	22 - 24
Situación de la enseñanza . . . . .	25 - 30

\* Ya publicado con la signatura A/C.109/L.458.

## INFORMACION SOBRE EL TERRITORIO<sup>a/</sup>

### Generalidades

1. El Territorio de Brunéi está situado en la costa norte de la isla de Borneo. Consiste en dos enclaves en la parte nordeste de Sarawak, separados entre sí por el valle del río Limbang. La superficie del Territorio es de 2.226 millas cuadradas (5.800 kilómetros cuadrados) y su litoral es de 100 millas (161 kilómetros). La capital de Brunéi es Brunei Town, que tiene 52.973 habitantes.
2. La población Brunéi en 1968 se calculaba en 120.000 habitantes. Al levantarse el censo de 1960 el número de habitantes era de 84.000 aproximadamente, y se componía de 59.000 autóctonos - de los cuales 47.000 eran malayos - y 25.000 no autóctonos, de los cuales 22.000 eran chinos.

### Condición jurídica

3. Brunéi pasó a ser un Estado bajo protección británica a raíz de un tratado firmado en 1888 entre el Sultán y el Gobierno del Reino Unido. Por ese tratado el Sultán convino en que el Reino Unido tendría a su cargo la defensa y las relaciones exteriores de Brunéi. En un acuerdo complementario firmado en 1906 se dispuso que el Gobierno del Reino Unido estaría representado en Brunéi por un Residente Británico. Entre 1942 y 1945, Brunéi estuvo ocupado militarmente por el Japón. Conforme a un nuevo acuerdo, firmado en 1959, el cargo de Residente Británico fue reemplazado por el de Alto Comisionado, y el Gobierno del Reino Unido continuó teniendo a su cargo la defensa y las relaciones exteriores de Brunéi. Por el mismo acuerdo el Sultán convino en aceptar el asesoramiento del Alto Comisionado sobre las cuestiones que no fueran la religión musulmana y las costumbres malayas.
4. El Alto Comisionado representa al Gobierno del Reino Unido en el Estado de Brunéi y ejerce las funciones que corresponden al Reino Unido en materia de defensa y relaciones exteriores del Territorio.

---

<sup>a/</sup> Esta sección se basa en informes publicados y en la información correspondiente al año que terminó el 31 de diciembre de 1966, transmitida al Secretario General por el Reino Unido el 18 de septiembre de 1967, en virtud del Artículo 73 de la Carta.

## Constitución

5. Anteriormente, un Consejo de Estado de doce miembros, integrado por el Sultán como presidente, el Residente Británico y miembros designados por el Sultán, era el órgano asesor de este último en sus funciones ejecutivas y legislativas. En septiembre de 1959 el Sultán promulgó una Constitución por la cual el Consejo de Estado fue reemplazado por tres órganos separados: un Consejo Privado, un Consejo Ejecutivo y un Consejo Legislativo. La Constitución fue reformada el 6 de enero de 1965 a fin de instituir elecciones generales al Consejo Legislativo; al mismo tiempo, el Consejo Ejecutivo pasó a ser llamado Consejo de Ministros. A continuación se exponen las principales disposiciones de la Constitución.
6. Sultán. El Sultán está investido de la suprema autoridad ejecutiva, y su asentimiento es necesario para todos los proyectos de ley aprobados por el Consejo Legislativo. Un Ministro Principal (Mentri Besar), que es uno de los miembros ex officio del Consejo Legislativo y del Consejo de Ministros, es responsable ante el Sultán por el ejercicio de toda la autoridad ejecutiva en el Estado. Al Ministro Principal lo asisten un Secretario de Estado, un Procurador General y un Funcionario Financiero del Estado, todos ellos nombrados por el Sultán.
7. Consejo Privado. El Consejo Privado, presidido por el Sultán, asesora a éste en lo que respecta a las enmiendas a la Constitución o a cualesquiera otros asuntos a petición del Sultán. Está integrado por el Ministro Principal y otros cinco miembros ex officio, el Alto Comisionado y cualesquier otras personas que el Sultán designe.
8. Consejo de Ministros. El Consejo de Ministros está presidido por el Sultán e integrado por seis miembros ex officio, el Alto Comisionado y cuatro miembros más, todos ellos miembros del Consejo Legislativo. La Constitución estipula que, en el ejercicio de sus funciones y en el desempeño de sus deberes, el Sultán consultará - salvo ciertas excepciones - al Consejo de Ministros. El Sultán puede adoptar decisiones contra la opinión que le exprese la mayoría de los miembros del Consejo, pero en tal caso debe hacerse constar los motivos de dicha decisión en las minutas del Consejo. En junio de 1965 los cuatro miembros del Consejo Legislativo recibieron el nombramiento de Ministros Adjuntos.

9. Consejo Legislativo. El Consejo Legislativo es presidido por un Speaker y consta de seis miembros ex officio, cinco nombrados y diez elegidos. El Speaker es nombrado por el Sultán, quien lo escoge entre los miembros del Consejo o fuera de éste. Con sujeción al asentimiento del Sultán, el Consejo Legislativo puede dictar leyes relativas a la paz, el orden público y el buen gobierno del Estado. En cambio, no puede - salvo previa aprobación del Sultán - decidir sobre ningún proyecto de ley, moción o petición que se refiera a determinados asuntos, en especial de índole financiera. Si el Consejo no aprueba un proyecto de ley presentado o una moción propuesta, el Sultán puede declarar que dicho proyecto de ley o dicha moción entra en vigor por considerar que así lo requiere el interés público. Las elecciones para el Consejo Legislativo se celebran cada cinco años.

#### Sistema electoral

10. Los cargos electivos del Consejo Legislativo se llenan mediante elecciones que hacen los cuatro consejos de distrito del Territorio entre sus miembros. Para los cargos electivos de los consejos de distrito eligen directamente los súbditos del Sultán que hayan cumplido 21 años de edad y reúnan ciertos requisitos de residencia. En las elecciones de marzo de 1965 se eligieron diez miembros del Consejo Legislativo y cincuenta y cinco miembros de los cuatro Consejo de Distrito. Participó en las elecciones más del 80% de los 19.000 votantes de Brunéi. En mayo de 1968 se celebraron nuevas elecciones para consejos de distrito. Las próximas elecciones para el Consejo Legislativo se deben celebrar en 1970.

#### Partidos políticos

11. En 1962 había en Brunéi tres partidos políticos reconocidos, el Party Ra'ayat (Partido Popular); la Brunei National Organization y el Brunei United Party. El Party Ra'ayat, fundado en 1956, se opuso a la Constitución de 1959 por estar en favor de la elección directa de la mayoría de los miembros del Poder Legislativo. Se opuso también a la participación de Brunéi en la Federación de Malasia (véase A/AC.109/PET.46) y propugnó la unificación de Brunéi con Sarawak y Borneo Septentrional. El Party Ra'ayat quedó proscrito en diciembre de 1962. No hay informaciones recientes acerca de la Brunei National Organization o del Brunei United Party, que no consiguieron ningún puesto en los Consejos de Distrito en las elecciones de septiembre de 1962.

12. En enero de 1963 se constituyó el Brunei People's Alliance Party (BPAP). Ese partido, que según se informó entonces favorecía el ingreso de Brunéi en la Federación de Malasia, abogó después por la plena independencia de Brunéi dentro del Commonwealth. Nueve de los candidatos elegidos en las elecciones de 1965 fueron independientes. El décimo representaba al BPAP.
13. En diciembre de 1965 se anunció la formación de un nuevo partido político, con el nombre provisional de Brunei People's Front (BPF). Se informó que apoyaban a este partido varios miembros elegidos del Consejo Legislativo y de los consejos de distrito y se dijo que su presidente había manifestado que Brunéi necesitaba un partido que contribuyese a elevar el nivel de vida popular y que trabajase en pro de la independencia.
14. En marzo de 1966 se informó de la constitución de otros dos partidos políticos, el Brunei Progressive Party el Barison Ra'ayat. El Barison Ra'ayat estaba encabezado por el Sr. Othman Sunggoh, dirigente sindical. Se dijo que ambos partidos deseaban un régimen democrático de gobierno, en que el Sultán de Brunéi fuera el Jefe constitucional del Estado. Conforme a la misma información, ambos partidos querían que se salvaguardara la situación especial del Sultán y de la familia real. Estos dos partidos se unieron en julio de 1966 para formar el Barisan Kemesdekaan Rakyat (BAKER, o Frente Popular de Independencia). El BAKER obtuvo 24 de los 55 puestos de consejos de distrito en las elecciones de mayo de 1968.

#### Acontecimientos recientes

15. En junio y julio de 1967 el Sultán de Brunéi fue a Londres y celebró conversaciones con el Sr. Bowden, entonces Secretario de Estado para los Asuntos del Commonwealth. Según una exposición publicada después de las conversaciones, el Sultán volvió a "tomar nota" de las sugerencias británicas de que ampliara el régimen ministerial limitado de Brunéi y de que se celebrara una conferencia constitucional "en 1968 a más tardar", pero dijo que en esos momentos se hallaba en la imposibilidad de contraer compromisos concretos.
16. El 4 de octubre de 1967 abdicó Sir Omar Ali Saiffudin, Sultán de Brunéi. El anuncio lo hizo Pengiran Yusof, Ministro Principal quien manifestó que al cabo de diecisiete años el Sultán, a los 51 años de edad, cedía el trono a su hijo mayor, el Príncipe Heredero Hassanal Bolkihah. El nuevo Sultán, que tiene 22 años de edad, estudió en la Academia Militar de Sandhurst, Inglaterra, hasta septiembre de 1967. No se dieron a conocer los motivos de la abdicación.

17. En abril de 1968 visitó Brunéi el Sr. George Thomson, Secretario de Estado para Asuntos del Commonwealth, e invitó al Sultán y a su padre, Sir Omar, a visitar Londres en una fecha posterior durante el mismo año a fin de celebrar conversaciones sobre las futuras relaciones entre Brunéi y el Reino Unido.

### Condiciones económicas

18. Generalidades. El sostén principal de la economía de Brunéi es la industria petrolera. El 94% aproximadamente de las exportaciones totales en 1967 consistió en petróleo crudo. La extracción de éste está en manos de la Brunei Shell Petroleum Company (antes British Malayan Petroleum Company). La Clark Oil Corporation también se dedica a la prospección. En 1967 había en actividad 550 pozos. La producción total de 1967 llegó a 38.023.000 barriles, lo que representa un aumento de 3.396.800 barriles con respecto a 1966. El valor de la producción de 1967 fue de 237.559.489 dólares malayos<sup>b/</sup>, en comparación con 213.200.000 dólares malayos en 1966. Los alquileres, las regalías y los impuestos por concepto de explotación que se cobran a la industria petrolera constituyen gran parte de los ingresos totales del Territorio; dicha industria es, después del Gobierno, el principal empleador de mano de obra (1.508 personas en 1967). Las principales importaciones consisten en productos alimenticios, productos químicos, maquinaria y equipo de transportes. En 1967 el valor total de las exportaciones fue de 241.250.816 dólares malayos, en comparación con 225.542.676 en 1966.

19. Hacienda pública. Los ingresos anuales de Brunéi son muy superiores a sus gastos. El acuerdo petrolero entre el Gobierno de Brunéi y la Brunei Shell Petroleum Company, firmado a fines de 1963, estipula que dicha empresa debe pagar impuestos sobre la base de una división igual de las utilidades. No hay impuestos a la renta personal en la actualidad, pero las utilidades de las empresas que operan en el Territorio están gravadas con un impuesto del 30%. En 1966 los ingresos del Territorio sumaron 119.397.718 dólares malayos y los gastos fueron de 97.742.140 dólares malayos. En 1967 las cifras correspondientes fueron 142.225.105 y 104.767.827 dólares malayos respectivamente. La principal partida correspondió a los gastos en proyectos de desarrollo, que ascendieron a 49.381.796 dólares malayos. Las cifras correspondientes de ingresos y gastos para 1966 fueron de 119.397.718 y 97.742.140 dólares malayos respectivamente.

---

b/ Un dólar malayo equivale a 0,83 libras esterlinas o a 0,33 dólares de los EE.UU. /...

20. Plan de desarrollo. Está en curso de ejecución un Plan de Desarrollo Nacional para el período 1962-1966; su objetivo es fortalecer, mejorar y desarrollar aun más la vida económica, social y cultural del Territorio. El rubro principal del plan es el proyecto de caminos rurales, que se estima costará 46 millones de dólares malayos o más. El proyecto entraña la construcción de unas 150 millas de caminos en la región interior, todavía no desarrollada.

21. Entre otros proyectos de desarrollo importantes que han de recibir prioridad figuran la planificación y construcción de un nuevo aeropuerto con capacidad para aeronaves pesadas a retropropulsión, la ampliación de las instalaciones portuarias para la navegación de cabotaje en el río Brunéi, y la construcción de un nuevo puerto marítimo de aguas profundas en la ciudad costera de Muara, a 17 millas de Brunei Town, que costará 32 millones de dólares malayos. Se ha dado fin a los planes para el abastecimiento, a todo el Territorio, de agua sometida a un tratamiento adecuado de purificación y ya han comenzado las obras.

#### Condiciones sociales

22. Mano de obra. El Comisionado de Trabajo es responsable ante el Ministro Principal de la puesta en vigor y fiscalización de la legislación laboral y de las Convenciones Internacionales del Trabajo, así como de la atención diaria de los problemas y controversias laborales. El Comisionado de Trabajo tiene también a su cargo el registro de sindicatos. El total de la fuerza de trabajo aumentó de 10.126 personas en 1966 a 11.736 en 1967. La mayoría de ellas estaban empleadas por el Gobierno o por la Brunei Shell Petroleum Company.

23. Sanidad. Brunéi cuenta con tres hospitales oficiales y uno de una empresa privada, que tienen en total 407 camas. Hay también tres dispensarios con un total de 24 camas. El personal médico y de salubridad se compone de 29 médicos registrados, 51 auxiliares médicos y 88 enfermeras diplomadas o parcialmente capacitadas. Hay cuatro médicos particulares. El 5,5% aproximadamente de todos los gastos oficiales de 1967 correspondió a los gastos corrientes y de capital por concepto de sanidad.

24. En 1965 se estableció un servicio médico aéreo para las zonas rurales.

Situación de la enseñanza

25. En 1967 había 93 escuelas primarias públicas con un total de 985 maestros; las cifras correspondientes a 1966 eran 91 y 826 respectivamente. La cantidad total de alumnos de las escuelas primarias pasó de 18.066 en 1966 a 19.414 en 1967. En 1967 había ocho escuelas secundarias públicas, lo mismo que en 1966, pero el número de profesores aumentó de 188 en 1966, a 258 en 1967. En las escuelas secundarias públicas la matrícula pasó de 3.207 alumnos en 1966 a 4.348 en 1967. En la escuela normal oficial la matrícula pasó de 390 alumnos en 1966 a 354 en 1967.

26. En 1967 había 28 escuelas primarias y jardines de infantes independientes (27 en 1966) con 7.862 alumnos, en comparación con 7.585 en 1966. El número de escuelas secundarias independientes siguió siendo 11, pero en 1967 la matrícula aumentó a 2.173 alumnos, en comparación con 1.864 en 1966. Había 238 maestros en escuelas primarias y jardines de infantes independientes y 111 profesores en escuelas secundarias; las cifras correspondientes a 1966 eran 229 y 94 respectivamente.

27. En 1967 continuaron ampliándose los servicios para la educación de adultos. Durante el año asistió a cursos de alfabetización un total de 2.357 estudiantes.

28. En 1967 los gastos corrientes de educación ascendieron a 14.515.254 dólares malayos, en comparación con 12.374.819 en 1966. Los gastos de capital ascendieron a 6.459.517 dólares malayos, en comparación con 6.612.119 el año anterior.

29. En 1967, de los 384 estudiantes que cursaban estudios en el exterior, 224 estaban becados por el Gobierno.

30. Se estima que el programa oficial de desarrollo de la enseñanza primaria y superior costará más de 50 millones de dólares malayos. Incluirá el establecimiento de una escuela comercial, de artesanía o vocacional en tres de los cuatro distritos.

CAPITULO XXV

HONG KONG

1. En su 594a. sesión, celebrada el 1.º de abril de 1968, el Comité Especial al aprobar el 34.º informe del Grupo de Trabajo (A/C.109/L.454/Rev.1) decidió, entre otras cosas, considerar la cuestión de Hong Kong como tema separado y remitirla al Subcomité II para que éste la examinara e informara sobre ella.
2. El Comité Especial estudió el tema en su 646a. sesión celebrada el 31 de octubre.
3. Al examinar el tema el Comité Especial tuvo en cuenta las disposiciones pertinentes de la resolución 2326 (XXII) de la Asamblea General, de 16 de diciembre de 1967.
4. Durante su examen del tema el Comité Especial dispuso de un documento de trabajo preparado por la Secretaría (véase el anexo del presente capítulo), en el que figuraba información sobre las medidas adoptadas previamente por el Comité Especial y la Asamblea General y sobre los últimos acontecimientos relativos al Territorio.
5. El Comité Especial también dispuso del informe del Subcomité II titulado "Examen de la labor realizada en 1968"<sup>1/</sup> cuyo párrafo 6 dice lo siguiente:  

"6. Por falta de tiempo el Subcomité no pudo examinar los Territorios de Brunéi y Hong Kong:"
6. En su 646a. sesión, celebrada el 31 de octubre, después de escuchar declaraciones de los representantes de Polonia, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Bulgaria y también del Presidente (A/AC.109/SR.646), el Comité Especial decidió tomar nota de la mencionada decisión del Subcomité y transmitir a la Asamblea General el documento de trabajo preparado por la Secretaría a fin de facilitar el examen del Territorio en la Cuarta Comisión. Decidió además, sin perjuicio de las directrices que la Asamblea General considerare oportuno dar al respecto, abordar el examen del Territorio en su próximo período de sesiones, en la inteligencia de que las reservas expresadas por algunos miembros constarían en el acta de la sesión.

---

<sup>1/</sup> A/7200 (Parte I), capítulo I, anexo II.

ANEXO\*

HONG KONG

Documento de trabajo preparado por la Secretaría

INDICE

	<u>Párrafos</u>
INFORMACION SOBRE EL TERRITORIO . . . . .	1 - 22
Introducción . . . . .	1
Generalidades . . . . .	2
Evolución constitucional . . . . .	3
Condiciones económicas . . . . .	4 - 10
Condiciones sociales . . . . .	11 - 17
Situación de la enseñanza . . . . .	18 - 22

\* Ya publicado con la signatura A/AC.109/L.456.

## INFORMACION SOBRE EL TERRITORIO

### Introducción

1. Se ha presentado información sobre Hong Kong en el informe presentado por el Comité Especial a la Asamblea General en sus períodos de sesiones decimonoveno, vigésimo, vigésimo primero y vigésimo segundo<sup>a/</sup>. A continuación se suministra información suplementaria<sup>b/</sup>.

### Generalidades

2. En 1966, la población se calculó en 3.785.300 habitantes, en comparación con 3.823.200 en 1965.

### Evolución constitucional

3. Durante el período que se examina no se han producido hechos importantes en la esfera constitucional.

### Condiciones económicas

4. La economía industrial del Territorio se basa en las exportaciones y no en su mercado interno. En general, aunque sigue siendo importante la industria pesada, tal como la de construcciones navales y el desguace de buques, el Territorio depende primordialmente de los productos de sus industrias ligeras. La industria textil domina la economía, representando el 52% de todas las exportaciones locales y ocupando el 41% de su fuerza de trabajo industrial; es asimismo un factor importante en el comercio internacional de textiles. En todos los sectores, predomina

---

a/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimonoveno período de sesiones, Anexos, Anexo No. 8, (A/5800/Rev.1), capítulo XXII; ibid., vigésimo período de sesiones, Anexos, adición al tema 23 del programa (A/6000/Rev.1), capítulo XXI; ibid., vigésimo primer período de sesiones, Anexos, adición al tema 23 del programa (A/6300/Rev.1), capítulo XXI; A/6700/Add.13, capítulo XXII.

b/ Esta sección se basa en informes publicados y en la información transmitida por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte al Secretario General, el 12 de septiembre de 1967, en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta, correspondiente al año terminado el 31 de diciembre de 1966.

la manufactura y elaboración de artículos de algodón. La manufactura de prendas de vestir, que da empleo a 70.000 trabajadores, continúa siendo el sector más grande de la industria. De un total de 862 millones de dólares de Hong Kong<sup>c/</sup> en 1961, el valor de las exportaciones de prendas de vestir aumentó a 2.000 millones en 1966, que fueron producidas por unas 1.100 fábricas.

5. La manufactura de artículos plásticos sigue en orden de importancia. Las exportaciones de productos manufacturados por la industria ascendieron aproximadamente a 659 millones de dólares de Hong Kong en 1966. Las exportaciones de radioreceptores de transistores continuaron duplicando su volumen cada año hasta llegar en 1966 a 11.600.000 unidades con un valor de 184 millones de dólares de Hong Kong.

6. Las importaciones durante 1966 se evaluaron en 10.097 millones de dólares de Hong Kong, lo que representó un aumento de 13% respecto del año anterior. Las principales importaciones son productos alimenticios. En 1966 su valor se calculó en 2.216 millones de dólares de Hong Kong, representando el 22% de todas las importaciones. También se importaron materias primas y productos semimanufacturados para la industria, bienes de capital tales como maquinaria y equipo de transporte, y combustibles y lubricantes y minerales. En 1966, la República Popular de China fue el principal abastecedor del Territorio, proporcionando el 27% del valor total de las importaciones y el 56% de los productos alimenticios importados. El valor de los bienes importados de China aumentó en un 19% en comparación con 1965. Entre los artículos procedentes de China figuraban fibras textiles y telas, prendas de vestir y metales comunes. Las importaciones provenientes del Japón, el segundo proveedor en orden de importancia, aumentaron hasta representar el 18% de las importaciones totales. Los productos textiles representaron el 37% de las importaciones procedentes del

---

<sup>c/</sup> La libra esterlina fue devaluada en noviembre de 1967. Hong Kong devaluó su dólar al mismo tiempo y en la misma proporción que el Reino Unido, pero cuatro días después aumentó en un 10% el valor de su moneda.

Japón; entre los demás artículos figuraban maquinaria, metales comunes, productos químicos y muchos productos manufacturados. Las importaciones procedentes de los Estados Unidos de América disminuyeron ligeramente con respecto al año anterior, mientras que las del Reino Unido aumentaron considerablemente. Las principales importaciones procedentes de los Estados Unidos fueron fibras textiles, tabaco, maquinaria, materiales plásticos, frutas y hortalizas. Las importaciones provenientes del Reino Unido consistieron principalmente en maquinaria, vehículos automotores y productos textiles.

7. En 1966, el valor de las exportaciones locales se calculó en 5.730 millones de dólares de Hong Kong, lo cual representó un aumento del 14% respecto del año anterior. El 52% de este valor correspondió a los productos textiles manufacturados y el 19% a los artículos de plástico. Un 53% de toda la exportación local fue enviado a los Estados Unidos y al Reino Unido. Los Estados Unidos, que siguieron siendo el mercado más importante, importaron el 36% del valor, con lo que aumentaron sus compras en 317 millones de dólares de Hong Kong, o sea, un alza de 18%, con respecto al año anterior. El valor de los productos enviados al Reino Unido ascendió a 987 millones de dólares de Hong Kong (el 17% de todas las exportaciones locales), o sea que fue un 15% mayor que el correspondiente al año anterior. La República Federal de Alemania, que se convirtió en el tercer mercado por orden de importancia a consecuencia de un aumento de las exportaciones de prendas de vestir de punto de lana, importó mercaderías de Hong Kong por valor de 420 millones de dólares de Hong Kong. Otros mercados importantes fueron el Canadá, Singapur, Australia y el Japón.

8. Las reexportaciones se evaluaron en 1.833 millones de dólares de Hong Kong en 1966, lo que representó un aumento del 22% respecto del año anterior. Los principales artículos reexportados fueron piedras preciosas y joyas, productos textiles, productos médicos y farmacéuticos y frutas y hortalizas. El Japón fue el principal cliente, seguido en orden de importancia por Singapur, Indonesia, los Estados Unidos de América y la República de China.

9. En 1966, 458.238 turistas visitaron el Territorio, lo cual representa un aumento de 13% con respecto al año anterior.

10. Financieramente, Hong Kong se basta a sí mismo, si se exceptúan los gastos de defensa exterior, a los que aporta 1.500.000 libras esterlinas anuales desde 1958. Durante 1965-1966 los ingresos del Territorio sumaron en conjunto 1.632 millones de dólares de Hong Kong, o sea, 20 millones de dólares de Hong Kong menos que el cálculo original. Los gastos ascendieron a 1.769 millones de dólares de Hong Kong, es decir, 58 millones más que los inicialmente previstos. Los desembolsos de capital correspondientes al programa de obras públicas extraordinarias, y destinados principalmente a la construcción de más escuelas, a servicios médicos y a la construcción de carreteras y aprovechamiento de tierras, ascendieron a 587 millones de dólares de Hong Kong, dando lugar a un déficit calculado en 58 millones de dólares de Hong Kong. En 1965, este déficit se calculó en 60 millones de dólares de Hong Kong.

#### Condiciones sociales

11. Fuerza de trabajo. Se estima que más de una tercera parte del millón y medio de personas ocupadas en Hong Kong trabajan en las industrias manufactureras. Las declaraciones enviadas en 1966 al Departamento de Trabajo indican que el número de fábricas registradas o inscritas denotaba un aumento de 9.002 en 1965 a 10.413 en 1966. El número de personas empleadas en esas fábricas ascendía a 424.155, o sea, un aumento de 53.417 personas con respecto al año anterior. Las declaraciones al Departamento de Trabajo son voluntarias y no incluyen los trabajadores a domicilio ni las personas ocupadas en la industria doméstica, la industria de la construcción, o en la agricultura y la pesquería. La industria textil, que empleaba a 177.258 personas, siguió siendo el principal empleador de fuerza de trabajo. La industria de plásticos, en la que se sabe hay un gran número de trabajadores a domicilio, siguió ampliándose como el segundo empleador de fuerza de trabajo en orden de importancia.

12. A principios de 1965 fue designada una Comisión de Sueldos con objeto de que estudiara las cifras correspondientes al grupo principal de empleados de la administración pública teniendo en cuenta el índice de precios de consumo de 1965. Después de la presentación del informe de la Comisión, se adoptaron decisiones en 1966 que incluían la aceptación de las recomendaciones relativas al aumento general de los sueldos (a grandes rasgos, un 16%, y aumentos algo mayores para el personal de categoría más baja), a partir del 1.º de abril de 1965; la reintroducción, con carácter optativo, del 100% computable para los efectos jubilatorios, contrarrestado por una reducción del 25% en el pago de salarios durante las vacaciones; y, respecto de las mujeres, paga igual dentro de un período de 10 años a partir del 1.º de abril de 1965, a condición de que se estime que realizan trabajos idénticos a los de los hombres, o que realizan trabajos de igual valor. Los nuevos sueldos se introdujeron en junio.

13. A finales de 1966 había 308 sindicatos registrados, entre los que se contaban 240 sindicatos de trabajadores cuyo número declarado de afiliados ascendía a 166.933, 54 organizaciones de comerciantes o empleadores con una afiliación total declarada de 5.925, y 14 organizaciones mixtas con una afiliación total declarada de 9.120.

14. Salud pública. En 1966 el número de camas de hospital disponibles en Hong Kong ascendía a 13.366 si se incluyen las maternidades y sanatorios, pero no las instituciones mantenidas por las fuerzas armadas. De estas camas, 11.362 estaban en instituciones y hospitales públicos y en hospitales subvencionados por el Gobierno, mientras que las 2.004 restantes correspondían a organismos privados. Fuera de las camas reservadas para la atención de enfermos mentales y el tratamiento de la tuberculosis y enfermedades infecciosas, había 9.491 camas disponibles para todos los casos generales, con inclusión de los de maternidad. En 1966, se reservó especialmente para el tratamiento de la tuberculosis un total de 1.951 camas.

15. El número de médicos oficiales ascendía a 533 en 1966. Había 59 cirujanos dentistas oficiales, 1.289 enfermeras oficiales y 186 parteras oficiales.

16. Los nacimientos, que alcanzaron a 102.195 en el año 1965, bajaron a 92.476 en 1966; la tasa de nacidos vivos por cada mil habitantes bajó de 27,9 a 24,9. La tasa de mortalidad infantil aumentó de 23,7 a 24,9 por mil nacidos vivos en 1966.

17. Los gastos previstos del Departamento de Servicios Médicos y Sanitarios para el año 1966-67 alcanzaban a 119.111.300 dólares de Hong Kong. Se pagó a las organizaciones privadas una suma calculada en 44.641.100 dólares de Hong Kong por concepto de subsidios médicos. El gasto calculado global del Departamento de Servicios Médicos y Sanitarios representó el 8,72% de todos los gastos previstos del Territorio, que ascendían a 1.769 millones de dólares de Hong Kong.

#### Situación de la enseñanza

18. En septiembre de 1966 había 132 escuelas oficiales, 22 escuelas que recibían subsidios, 588 escuelas subvencionadas, 1.566 escuelas privadas y 16 escuelas especiales. Desde octubre de 1965 hasta septiembre de 1966, se añadieron las siguientes escuelas: 2 oficiales, 42 que recibían ayuda del Gobierno y 16 privadas.

19. La matrícula total de las escuelas primarias ascendía a 657.585 alumnos, en comparación con 627.621 en 1965. La matrícula en todos los tipos de escuelas secundarias aumentó de 197.237 alumnos en 1965 a 222.890 en 1966. Había 983.495 alumnos matriculados en todas las escuelas, colegios y centros de enseñanza, ó sea, 69.184 más que el año anterior.

20. En marzo de 1966, el número de maestros con horario completo o parcial ocupados en escuelas diurnas registradas era de 26.945, de los cuales 7.142 eran graduados de universidades y 12.744 no graduados que habían recibido formación profesional. Otros 5.095 maestros se dedicaban a pasantías y clases vespertinas y especiales después de mediodía, y 151 trabajaban en escuelas especiales. A fines del año escolar 1965-66, la relación entre alumnos y maestros de todos los tipos de escuelas era de 30.4:1 comparada con 28.5:1 en 1965.

21. En septiembre de 1966 había 2.560 estudiantes de Hong Kong que cursaban estudios superiores en el Reino Unido, mientras que la cifra correspondiente a 1965 era 2.319. El número de estudiantes que llegaron al Reino Unido ascendió a 1.161 en comparación con 889 en 1965. En los Estados Unidos, el Canadá y Australia había, respectivamente, 1.031, 539 y 267 estudiantes de Hong Kong.

22. Los gastos de enseñanza para el ejercicio que terminó el 31 de julio de 1965 alcanzaban a 227.160.641 dólares de Hong Kong, lo que representó un aumento de casi 37.500.000 dólares de Hong Kong con respecto al año precedente.